Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

# ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2024

Departamento de Pesquerías
División de Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Marzo 2025

## CONTENIDOS


PRESENTACIÓN 1
CAPÍTULO I: 8
CONSIDERACIONES INICIALES 8
DE LAS PESQUERÍAS INFORMADAS 10
DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA 11
SOBRE REGÍMENES DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LAS PESQUERÍAS 12
SOBRE EL ESTADO DE LAS PESQUERIAS (ESTATUS) 12
CAPÍTULO II 14
RESUMEN DEL ESTADO DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN Y GESTIÓN PESQUERA 16
RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS. 17
ESTADO DE LAS PESQUERÍAS CON PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS, AÑO 2024 18
CASOS ESPECIALES 18
RECURSOS CON ACCESO CERRADO, SIN PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA, ASIMILADO A ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN, AÑO 2024 19
PLAN SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN PESCA Y ACUICULTURA (PSACCPA) 20
EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO: GESTIÓN MODERNA DE PESQUERÍAS BASADA EN CIENCIA. 21
MANEJO DE JUREL EN LA OROP-PS ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO DEL PACÍFICO SUR (SPRFMO EN INGLÉS) 22
CAPÍTULO III 24
FICHAS DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN, ESTADO Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES. 26

1. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACION (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA) 26

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA 26
ANCHOVETA 26
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO 29
ANCHOVETA 29
REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS 32
ANCHOVETA 32
REGIONES DE ANTOFAGASTA A LA REGIÓN DEL BIOBÍO 35
CAMARÓN NAILON 35
NORTE (41° 28,6' AL 47° L.S.) 37
CONGRIO DORADO 37
SUR (47° AL 57°L.S.) 39
CONGRIO DORADO 39
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS 41

JUREL 41
REGIÓN DE ATACAMA A COQUIMBO 44
LANGOSTINO AMARILLO 44
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO 46
LANGOSTINO COLORADO 46
REGIÓN DE COQUIMBO AL PARALELO 41° 28,6' L.S 48
MERLUZA COMÚN 48
REGIONES DE VALPARAÍSO A MAGALLANES 51
MERLUZA DE COLA 51
LOS LAGOS DESDE 41° 28,6' L.S. A MAGALLANES 53
MERLUZA DEL SUR 53
41°28,6' L.S A MAGALLANES 55
MERLUZA DE TRES ALETAS 55
REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS 57
SARDINA COMÚN 57

**2. PESQUERIAS EN REGIMEN DE DESARROLLO INCIPIENTE O DE RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA) 60**

47° AL 57° L.S 60
BACALAO DE PROFUNDIDAD 60
REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE BIOBÍO 63
LANGOSTINO AMARILLO 63
REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE BIOBÍO 65
LANGOSTINO COLORADO 65

**3. PESQUERIAS CON ACCESO CERRADO 67**

ÁREA DE PESQUERÍA ARTESANAL (AYP AL 47°LS) 67
BACALAO DE PROFUNDIDAD 67
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA-REGIÓN DE MAGALLANES 69
JIBIA 69
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 71
PEZ ESPADA 71
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 73
REINETA 73
REGIÓN DE LOS LAGOS 75
SARDINA AUSTRAL 75
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO 77
SARDINA AUSTRAL 77

**4. PESQUERIAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADA SIN LICENCIA TRANSABLE DE PESCA) 80**

REGIÓN DEL ÑUBLE A LA REGIÓN DE LOS RÍOS. 80
RAYA VOLANTÍN 80

**5. PESQUERIAS BENTÓNICAS CON ACCESO CERRADO 82**

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 82
ALGAS PARDAS 82
REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSEN 85
ALMEJA 85
REGIONES DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 88
CENTOLLA 88
REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 91
CENTOLLÓN 91
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 93
CHOLGA 93
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 95
CHORO ZAPATO 95
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 98
CHORITO 98
REGIONES DE COQUIMBO A LOS LAGOS 100
COCHAYUYO 100
REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES 102
ERIZO 102
REGIONES DEL BIOBIO A MAGALLANES 105
HUEPO 105
REGIÓN DE LOS LAGOS 108
JULIANA 108
REGIÓN DE VALPARAÍSO E ISLAS OCEÁNICAS 111
LANGOSTA DE JUAN FERNÁNDEZ 111
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 114
LAPA 114
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES 117
LOCO 117
REGIÓN DE LOS RÍOS A MAGALLANES 120
LUGA ROJA 120
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS 123
MACHA 123
REGIONES DEL BIOBÍO A LOS LAGOS 126
NAVAJUELA 126
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO 129
PULPO DEL NORTE 129
REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN 131
PULPO DEL SUR 131

REGIÓN DEL BIOBÍO 134
TAQUILLA 134

**6. CASOS PARTICULARES 136**

REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA 136
SARDINA ESPAÑOLA 136
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO 138
SARDINA ESPAÑOLA 138
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES) 140
ALFONSINO 140
REGIONES DE ATACAMA A LOS LAGOS 142
BESUGO 142
SINTESIS 144
ANEXO I 145
DIVISIÓN DE PESQUERÍAS SEGÚN CICLO DE VIDA DE LOS RECURSOS PESQUEROS NACIONALES 145
ANEXO II 147
ESTATUS DE LAS PRINCIPALES PESQUERIAS NACIONALES, AÑOS 2014 A 2024 147
ANEXO III 148
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME 148
ANEXO IV 150
ACRONIMO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME 150

# PRESENTACIÓN

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en el Artículo 4°A, establece que, "la Subsecretaría deberá en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre el estado de situación de cada pesquería que tenga su acceso cerrado, declarada en estado de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente. El informe se deberá efectuar de conformidad con las definiciones del estado de situación de las pesquerías contenidas en esta ley, las medidas de administración y la investigación desarrollada durante el periodo. Dicho informe deberá publicarse en su página de dominio electrónico".

En virtud de lo anterior, en este informe se expone el estado de las principales pesquerías nacionales clasificadas según sus regímenes de acceso, a saber: i) Pesquerías en Régimen de Plena Explotación administradas con y sin Licencias Transables de Pesca (LTP), ii) Pesquerías en Régimen de Desarrollo Incipiente o en Régimen de Recuperación, que son administradas con Permisos Extraordinario de Pesca (PEP) iii) pesquerías con acceso cerrado. En cada una de ellas se indica las medidas de administración que las rigen, sus variables de desempeño y la investigación desarrollada durante el año 2024.

# Capítulo I

## CONSIDERACIONES INICIALES

# ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS

Para la administración de las pesquerías la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cuenta con dos órganos asesores: comité de manejo y comité científico-técnico (CCT). Estas instancias son consultadas respecto de las medidas de conservación y manejo según lo mandata la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

El Comité de Manejo es el encargado de elaborar la propuesta de Plan de Manejo el cual, según corresponda, es establecido por la Subsecretaría. Los planes de manejo tienen como objetivo establecer normas y acciones que permitan administrar las pesquerías en el marco de la sustentabilidad y conservación de los recursos.

Actualmente, se cuenta con 36 Comités de Manejo, de los cuales algunos se encuentran conformados y otros en proceso de renovación de sus miembros a nivel nacional. Además, se destaca el establecimiento de 23 Planes de manejo promulgados y en funcionamiento. Junto con lo anterior, con la finalidad y compromiso de minimizar los impactos que genera la actividad extractiva, existen 11 Planes de Reducción del Descarte y Captura de la Pesca Incidental los cuales incluyen a 17 pesquerías industriales y artesanales de pesquerías pelágicas, crustáceos, demersales y de aguas profundas, elaborados sobre la base de antecedentes técnicos y resultados finales provenientes de Programas de Investigación del Descarte y la Pesca Incidental y del trabajo conjunto realizado con los Comités de Manejo correspondientes.

Por su parte, acorde con lo establecido en el Artículo 153 de LGPA, corresponde al CCT determinar el estado de situación de las pesquerías, los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) y el rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura. Esto teniendo en consideración que se deberá mantener o llevar la pesquería al Rendimiento Máximo Sostenible. Además de lo anterior, la Ley establece que se podrá consultar a los CCT el diseño de las medidas de administración y conservación y también respecto a la formulación de los planes de manejo.

# DE LAS PESQUERÍAS INFORMADAS

De las 48 principales pesquerías nacionales definidas, 24 tienen establecido sus Puntos Biológicos de Referencia (PBR), ya sea en términos específicos o a través de valores proxis o sustitutos, por lo tanto, anualmente se actualiza el correspondiente estado de situación o estatus. Por otra parte, existen 20 pesquerías, principalmente correspondiente a recursos bentónicos, para las cuales no se ha establecido los Puntos Biológicos de Referencia; sin embargo, en atención al comportamiento de indicadores de la propia pesquería (i.e. niveles de captura, rendimientos de pesca, estructura de tamaño de las capturas, talla promedio, entre otras), así como al número de participantes de la misma, se asume que se encuentra en estado de plena explotación, conforme al principio precautorio.

Cabe mencionar, que para el reporte 2024 se incorpora una nueva pesquería de recursos crustáceos-bentónicos, Centollón (LAGOS-MAG), la cual fue incorporada por la relevancia que tiene este recurso en las regiones de su área de extracción y principalmente en la Región de Magallanes, además por la disponibilidad de información, lo que permitieron el levantamiento de la ficha de la pesquería.

Adicionalmente, se mantiene la situación particular de cuatro (4) pesquerías sobre las cuales no se ha actualizado el estado de situación, ya sea porque se encuentran en veda extractiva o debido a que no hay actividad dirigida como pesca objetivo. Estas corresponden a Sardina española (AyP – ANTOF), Sardina española (ATCMA–COQ), Alfonsino (AyP– MAG) y Besugo (ATCMA–LAGOS).

Específicamente, en el caso de las pesquerías de sardina española es necesario indicar que se encuentra desde hace más de 20 años en una situación de agotamiento/colapso evidenciada por los bajos o nulos desembarques registrados en la zona norte, situación que se explicaría debido a condiciones ambientales desfavorables que no han permitido su recuperación. Adicionalmente, es importante señalar que debido a los bajos niveles de biomasa no se ha generado nueva investigación de esta especie, por lo que no se cuenta con una evaluación del recurso modelo basada ni puntos biológicos de referencia; no obstante ello, se establece una cuota referencial por parte del Comité Científico Técnico con la finalidad de dar viabilidad a la pesquería de anchoveta, la cual constituye la principal pesquería de la zona norte del país.

En términos operativos, se registran escasos viajes destinados a la captura de sardina española como objetivo, sin embargo, se ha observado el recurso de manera esporádica, principalmente en calidad de fauna acompañante de anchoveta, por tanto, es posible indicar que el recurso sardina española no constituye actualmente una pesquería objetivo como tal.

Respecto a la pesquería de Alfonsino la actividad extractiva se efectuaba hace más de 12 años, en los montes submarinos del Archipiélago de Juan Fernández y, secundariamente, en formaciones submarinas de Bajo O'Higgins y Punta Sierra. Tras las últimas evaluaciones de stock mandatadas por la autoridad pesquera el año 2010-2011, se procedió a declarar una veda extractiva permanente a partir del año 2012, vigente a la fecha, la cual, junto con la finalidad de proteger al recurso, genera el resguardo del ecosistema de montes submarinos del Archipiélago de Juan Fernández. Acorde a esto es posible indicar que el recurso Alfonsino no constituye actualmente una pesquería por encontrase en una veda extractiva permanente. Igualmente, es necesario indicar que la legislación actual impide el desarrollo de actividades extractivas en los montes submarinos por constituir Ecosistemas Marinos Vulnerables.

Finalmente, en el caso de la pesquería de Besugo, los desembarques declinaron sostenidamente hasta llegar al mínimo de 184 t el año 2009. Lo que indicó una evidente condición de agotamiento. Por esta razón la Administración Pesquera estableció una veda extractiva para recuperar el stock de este recurso a partir del año 2010, veda que se prorrogó el 2021 hasta el 2026. Por lo indicado anteriormente, es posible indicar que el recurso Alfonsino no constituye actualmente una pesquería por encontrase en una veda extractiva.

Para las pesquerías indicadas anteriormente, cuyo estado de conservación o estatus está asimilado a plena explotación, conforme al principio precautorio, es necesario en el corto plazo generar nueva investigación complementaria, que permita tener certidumbre respecto del real estado de situación de las pesquerías de esta forma mejorar la toma de decisiones.

Cabe mencionar, el caso de la pesquería de anchoveta (ATCMA-COQ), en donde el deterioro del stock del recurso se explica por la complejidad de su ciclo reproductivo. Al tratarse de un desovador parcial, es esencial que el desove, las condiciones ambientales y la disponibilidad de alimento se sincronicen de manera óptima para que el proceso reproductivo se traduzca en un reclutamiento exitoso y, de esta forma, se sostengan clases anuales robustas. Sin embargo, el fuerte evento El Niño 2023 2024 generó condiciones desfavorables –altas temperaturas y baja productividad primaria– que afectaron la incorporación de nuevos reclutas a la fracción explotable y redujeron la cantidad de adultos reproductores del stock de anchoveta, debilitando la capacidad de renovación de éste.

Diversos estudios respaldan este escenario: durante el crucero MPDH (agosto-septiembre 2023) no se detectó la presencia de huevos ni de adultos, lo que impidió la estimación de la biomasa desovante, y la prospección hidroacústica de febrero 2024 mostró que el 99,9% de la biomasa estaba compuesta por juveniles, con una reducción del 87,2% respecto al año anterior, siendo el menor valor registrado en la serie histórica. Además, se observó que las agrupaciones se encontraban a mayores profundidades, ya que el 42% de la energía acústica se detectó a 60 metros o más y el 64% en la primera milla de costa, lo que indica que, aunque el recurso estaba presente en la zona prospectada (zonas de pesca), resultaba inaccesible para el arte de pesca (cerco artesanal). Todo ello explica la transición, en ausencia de sobrepesca, de un estado de subexplotación desde el año 2023 a una situación de sobreexplotación en el 2024.

## DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El informe 2024 incorpora información de los desembarques del sector artesanal e industrial, de las pesquerías con estatus. Esta información proviene del seguimiento y control, que realiza la Unidad de control de cuotas de Sernapesca, la cual permite un seguimiento permanente del consumo de las cuotas autorizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y permite determinar anticipadamente el cierre de cada cuota e informar oportunamente a quienes participan de ella.

Cabe destacar, que esta información puede presentar diferencias en la Cuota Global Anual de Captura autorizada para los recursos, debido a que existe una variedad de asignaciones para cada subsector (artesanal e industrial), considerando además la posibilidad de realizar traspasos parciales y totales de la cuota, siendo este acuerdo entre privados.

Otra modificación incorporada en este informe tiene relación con el cambio de formato para la presentación del estado de los recursos de cada ficha, mostrándose directamente el color característico por estado de cada pesquería, según lo establecido por la LGPA. A continuación, se señala la leyenda por tipo de estatus de las pesquerías:

| TIPO ESTATUS POR PESQUERÍA | |
|---|---|
| SUBEXPLOTADA | |
| PLENA EXPLOTACIÓN | |
| SOBREEXPLOTADA | |
| AGOTADA O COLAPSADA | |

Cabe mencionar, que para las pesquerías con estatus se incorporaron los enlaces de las actas de los CCT y/o los Informes técnicos que sustentan técnicamente el establecimiento del estado del recurso 2024, así como el rango de la Captura Biológicamente Aceptable para el 2025.

Para el caso de pesquerías con acceso cerrado que no se establece estatus, la información proviene principalmente de los seguimientos de las pesquerías del programa ASIPA (Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura) que es ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

# SOBRE REGÍMENES DE ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A LAS PESQUERÍAS

La LGPA establece regímenes de administración, para pesquerías industriales con el objeto de regular el acceso y la asignación en la respectiva unidad de pesquería. Las pesquerías en régimen de plena explotación operan bajo licencias transables de pesca (LTP) definidas en base a derechos históricos. Las pesquerías en régimen de desarrollo incipiente y en régimen de recuperación operan en base permisos extraordinarios de pesca (PEP), las que son subastadas anualmente por 10 años. Al momento de declararse, los regímenes señalados anteriormente, se suspende la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca industrial y artesanal.

Adicionalmente, existen pesquerías que no se encuentran definidas en los regímenes antes señalados. En este caso, se consideran con Acceso Cerrado, por lo que la recepción de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones de pesca, así como también las inscripciones en el registro artesanal se encuentra suspendido.

# SOBRE EL ESTADO DE LAS PESQUERIAS (ESTATUS)

La LGPA clasifica las pesquerías según su estado de situación, lo cual está asociado al estado de conservación del recurso y se consideran los puntos biológicos de referencia (PBR). De esta manera establece los estados de subexplotada, plenamente explotada, sobreexplotada y agotada. Estos estados no deben confundirse con los regímenes de administración previamente descritos.

Según lo definido por la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 2, numeral 59, define los estados de situación de las pesquerías de la siguiente forma:

**PESQUERÍA SUBEXPLOTADA**: Es aquella en que el punto biológico actual es mayor en caso de considerar el criterio de la biomasa, o menor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible y respecto de la cual puede obtenerse potencialmente un mayor rendimiento.

**PESQUERÍA EN PLENA EXPLOTACIÓN**: Es aquella cuyo punto biológico está en o cerca de su rendimiento máximo sostenible.

**PESQUERÍA SOBREEXPLOTADA**: Es aquella en que el punto biológico actual es menor en caso de considerar el criterio de la biomasa o mayor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible, la que no es sustentable en el largo plazo, sin potencial para un mayor rendimiento y con riesgo de agotarse o colapsar.

**PESQUERÍA AGOTADA O COLAPSADA**: Es aquella en que la biomasa del stock es inferior a la biomasa correspondiente al punto biológico límite que se haya definido para la pesquería, no tiene capacidad de ser sustentable y cuyas capturas están muy por debajo de su nivel histórico, independientemente del esfuerzo de pesca que se ejerza.

# SOBRE LOS PUNTOS BIOLOGICOS DE REFERENCIA (PBR)

Se definen como el valor o nivel estandarizado que tiene por objeto establecer la medida a partir de la cual o bajo la cual queda definido el estado de situación de las pesquerías, pudiendo referirse a: a) biomasa (B), b) mortalidad por pesca (F), o c) tasa de explotación (U). Serán puntos biológicos de referencia la biomasa al nivel del rendimiento máximo sostenible (BRMS), la biomasa límite y la mortalidad o tasa de explotación al nivel del Rendimiento Máximo Sostenible (FRMS), u otro que el Comité Científico Técnico defina.

Cabe señalar a su vez que los PBR serán la métrica o medida de medición para alcanzar el objetivo operativo del RMS, definido este último como mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes.

Cabe hacer la distinción que actualmente los PBR se encuentran definidos exclusivamente para las pesquerías de peces pelágicos, peces demersales, peces de aguas profundas y crustáceos demersales, lo que permite definir anualmente un estatus. No obstante, las pesquerías bentónicas al no poseer PBR definidos y estatus, se asimilan a estado de plena explotación.

# Capítulo II

## RESUMEN DEL ESTADO DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN Y GESTIÓN PESQUERA

# RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PESQUERÍAS.

De las 28 pesquerías informadas, considerando aquellas pesquerías cuyo estado de conservación no se encuentra actualizado, el 7% (2) se encuentra subexplotadas y el 39% (11) en estado de plena explotación. Por su parte, se registran 8 pesquerías en estado sobreexplotación (29%) y 7 (25%) en condición de agotada. (Figura A)

Por otra parte, si se consideran sólo las 24 pesquerías que cuentan con estado de situación actualizado, 8% (2) se encuentra subexplotadas, 46% (11) en estado de plena explotación, 33% (8) pesquerías en estado sobreexplotación y 13% (3) en condición de agotada, obteniendo un 54% de las pesquerías en un estado saludable. En Tabla 1, se presenta el resumen del estado de situación de las pesquerías 2024. (Figura B)

Se destacan cuatro pesquerías que presentan una mejoría en su estado respecto del 2023, presentando la siguiente progresión:

• Bacalao de profundidad (AyP – 47°L.S) pasó de Sobreexplotada a Plena Explotación.

• Jibia (AyP - MAG) pasó de Sobreexplotada a Plena Explotación.

• Sardina Austral (LAGOS) pasó de Sobreexplotada a Plena Explotación.

• Sardina Austral (AYSEN) pasó de Plena Explotación a Subexplotación.

**A. 28** Pesquerías totales

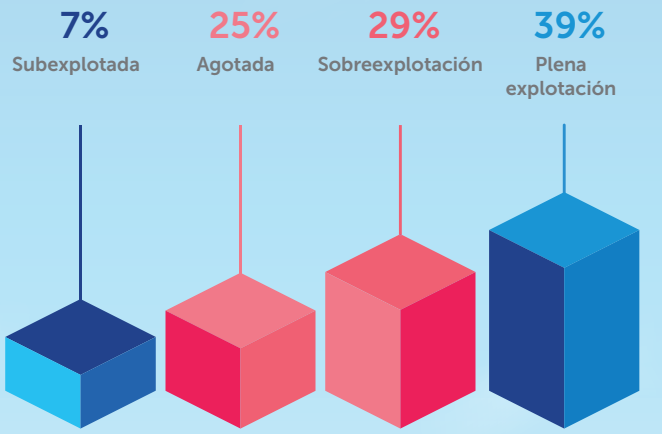


**B. 24** Pesquerías actualizadas

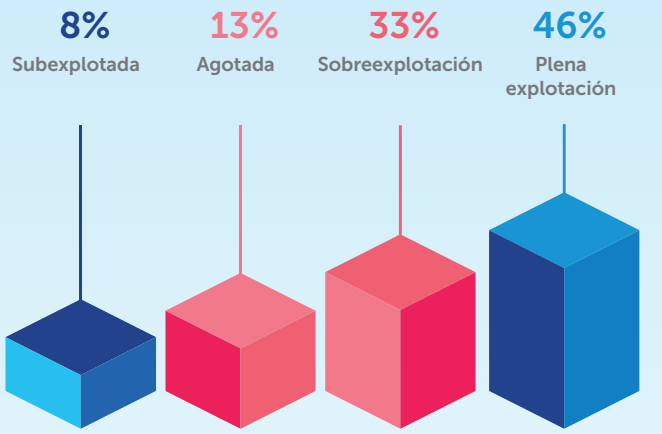

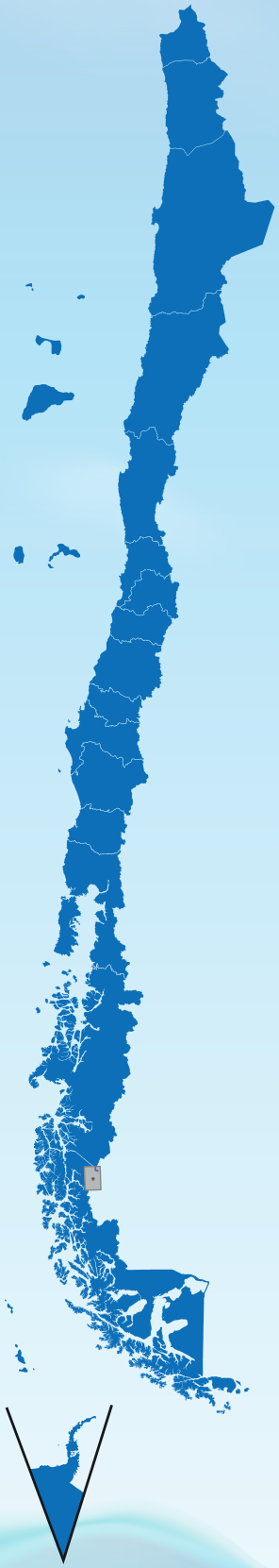

# 28 Pesquerías nacionales

De las 48 pesquerías nacionales, 28 recursos tienen definido un punto biológico de referencia (PBR), que permite definir el estado de situación de los recursos. Para el año 2024, consideramos importante destacar que:

| 7% | 25% | 29% | 39% |
|---|---|---|---|
| Subexplotación | Colapsado o agotado | Sobreexplotación | Plena explotación |

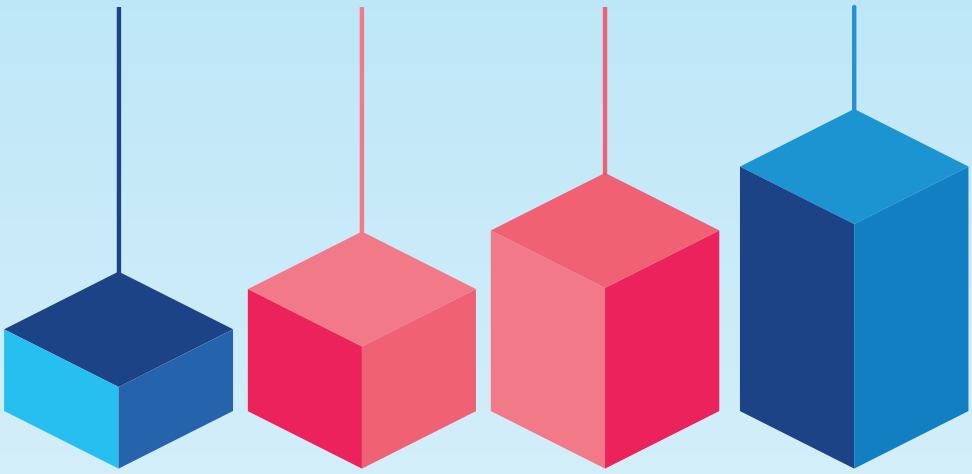

# 46% Están en una condición saludable

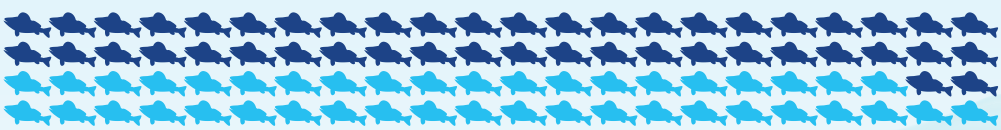

| ESTADO DE LAS PESQUERÍAS CON PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS, AÑO 2024 | | |
|---|---|---|
| **Régimen/Acceso** | **Recursos y Unidad De Pesquería o Áre aE** | **status año 2024** |
| **DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA) (LTP)** | Anchoveta (AyP - ANTOF) * | Sobreexplotada |
| | Anchoveta (ATCMA - COQ) | Sobreexplotada |
| | Anchoveta (VALPO - LAGOS ) | Plena Explotación |
| | Camarón Nailon (ANTOF - BBIO) | Plena Explotación |
| | Congrio dorado norte (41º28 .6' L.S. - 47º00' L.S.) | Sobreexplotada |
| | Congrio dorado sur (47º00' L.S. - MAG ) | Sobreexplotada |
| | Jurel (AyP - LAGOS) | Plena Explotación |
| | Langostino Amarillo (ATCMA - COQ) | Plena Explotación |
| | Langostino Colorado (AyP - COQ) | Plena Explotación |
| | Merluza común (COQ - 41º28,6' L.S.) | Sobreexplotada |
| | Merluza de cola (VALPO - MAG ) | Agotada |
| | Merluza del sur (41º28,6' L.S. - MAG ) | Sobreexplotada |
| | Merluza de tres aletas (41º28,6' L.S. - MAG ) | Agotada |
| | Sardina común (VALPO - LAGOS ) | Sobreexplotada |
| **DE DESARROLLO INCIPIENTE O EN RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA) (PEP)** | Bacalao de profundidad (47° - 57° L.S) | Plena Explotación |
| | Langostino Amarillo (VALPO - BBIO) | Subexplotada |
| | Langostino Colorado (VALPO - BBIO) | Plena Explotación |
| **ACCESO CERRADO** | Bacalao de profundidad (AyP - 47° L.S) | Plena Explotación |
| | Jibia (Ayp - MAG) | Plena Explotación |
| | Pez espada (AyP - MAG) | Plena Explotación |
| | Reineta (AyP - MAG) | Sobreexplotada |
| | Sardina Austral (LAGOS ) | Plena Explotación |
| | Sardina Austral (AYSEN) | Subexplotada |
| **DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADAS SIN LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)** | Raya volantín (NUBLE-RIOS) | Agotada |

*** Estatus de la pesquería al 2023, con información completa (Sobreexplotada)**

| | | |
|---|---|---|
| **PESQUERÍAS CON ESTATUS NO ACTUALIZADO** | Sardina española (AyP - ANTOF) | Agotada (No existe pesca objetivo del recurso ) |
| | Sardina española (ATCMA- COQ) | Agotada (No existe pesca objetivo del recurso ) |
| | Alfonsino (AyP - MAG) | Agotada (En veda extractiva) |
| | Besugo (ATCMA - LAGOS ) | Agotada (En veda extractiva) |

| RECURSOS CON ACCESO CERRADO, SIN PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA, ASIMILADO A ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN, AÑO 2024 | | |
|---|---|---|
| **Régimen/Acceso** | **Recursos y Unidad De Pesquería o Áre aE** | **status año 2024** |
| **ACCESO CERRADO** | Algas pardas (AyP - MAG)<br>Almeja (LAGOS - AYSEN)<br>Centolla (RIOS - MAG)<br>Centollón (LAGOS- MAG)<br>Cholga (AyP-MAG)<br>Choro zapato (AyP-MAG)<br>Chorito (AyP - MAG)<br>Cochayuyo (COQ - LAGOS)<br>Erizo rojo (LAGOS - MAG)<br>Huepo (BBIO - MAG)<br>Juliana (LAGOS)<br>Langosta de Juan Fernández (VALPO e Islas Oceánicas )<br>Lapas (AyP - MAG)<br>Loco (AyP - MAG)<br>Luga Roja (RIOS - MAG)<br>Macha (AyP - LAGOS)<br>Navajuela (BBIO - LAGOS)<br>Pulpo Norte (AyP - COQ)<br>Pulpo sur (LAGOS - AYSEN)<br>Taquilla (BBIO) | Asimilado a estado de Plena Explotación (LGPA Art. 50) |

# PLAN SECTORIAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN PESCA Y ACUICULTURA (PSACCPA)

Durante el año 2024 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elaboró la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Pesca y Acuicultura (PSACCPA), que tendrá una vigencia entre los años 2025 y 2029, documento que responde a las nuevas orientaciones establecidas por la Ley Marco de Cambio Climático (N° 21.455-2022), del mismo modo, se alinea a los compromisos sectoriales establecidos en la ECLP al año 2050 e incorpora los criterios para la aplicación del pilar social de transición justa y desarrollo sostenible establecidos en la NDC de Chile, del mismo modo contribuye con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. El contenido de este documento también se ajusta a lo establecido en el decreto supremo 16 de 2023, y la Guía para la elaboración de los planes sectoriales de adaptación, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente., y en donde se indican las características propias del sector y de su sistema de administración, su relevancia en el ámbito social, las gobernanzas existentes, su aporte a la economía nacional, y los desafíos que se presentan sectorialmente en la pesca y la acuicultura frente al cambio climático. También se indican los riesgos climáticos identificados y asociados a la pesca y la acuicultura descritos en diversos estudios científicos y en la plataforma ARClim, del Ministerio del Medio Ambiente.

Durante el proceso de elaboración del documento se y hizo divulgación del contenido para recibir retroalimentación, en cuanto al diagnóstico y el enfoque de acción de este. Se realizaron 23 encuentros con diversas partes interesadas, entre ellas instituciones públicas sectoriales y del Equipo técnico interministerial de Cambio Climático (ETICC), el Consejo Nacional de Pesca, la Comisión Nacional de Acuicultura, diversos comités de manejo pesquero, el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad y Cambio Climático, y diversos encuentros territoriales con representantes de la pesca y la acuicultura nacional. Lo anterior se complementa con las observaciones recibidas a través del formulario de consulta pública del anteproyecto. Se recibieron un total de 312 observaciones de la ciudadanía, las cuales fueron respondidas y publicadas en el expediente público del PSACCPA.

El instrumento tiene como objetivo general fortalecer la capacidad de adaptación de la pesca y acuicultura para responder a los impactos del cambio climático. Para ello, basados en cuatro lineamientos estratégicos, plantea cinco objetivos específicos, 11 medidas y 29 acciones. Para la implementación del Plan, se indican los arreglos institucionales necesarios de adoptar para una buena ejecución, al igual que las recomendaciones para los Planes de Acción Regionales y otros instrumentos. Del mismo modo, se identifican las barreras para el cumplimiento de las medidas propuestas, así como el sistema de monitoreo y evaluación del Plan.

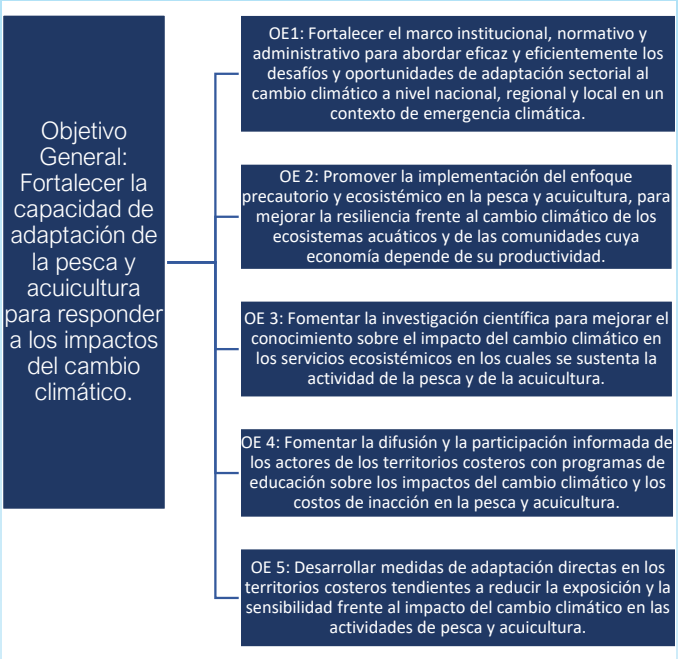

# EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO: GESTIÓN MODERNA DE PESQUERÍAS BASADA EN CIENCIA.

En los últimos años, la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura ha promovido la implementación de la Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías nacionales, desarrollando investigación en estas materias para pesquerías nacionales a través del Fondo de investigación pesquera y de acuicultura (FIPA) y encargando principalmente al Instituto de Fomento Pesquero su desarrollo con la participación de expertos internacionales con el uso de la aplicación OpenMSE (openmse.com) especialmente desarrollada para estos fines.

Para evaluar la robustez de los procedimientos de manejo y, en lo específico, de las reglas de control de capturas, se utiliza la Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM). Esta herramienta se basa en simulaciones que evalúan el desempeño de combinaciones de métodos de evaluación de stock y reglas de control de captura (estrategias de manejo) en presencia de incertidumbre, considerando los objetivos de manejo que se han adoptado.

La EEM involucra el desarrollo de modelos que describen el sistema de manejo completo, incluidas la dinámica subyacente de la población y de la flota, el esquema de recopilación de datos, el método de evaluación de stock empleado para prestar asesoría al manejo y la(s) regla(s) de control de captura. El enfoque de la administración pesquera mediante la EEM es completamente coherente con el enfoque precautorio recomendado por FAO.

La gestión técnica de pesquerías en el mundo se ha basado en los últimos 30 años en la mejor estimación de abundancia o biomasa de los efectivos poblacionales de los stocks explotados, a través de modelos de estimación estadístico-matemáticos con datos, información y parámetros poblacionales obtenidos desde investigaciones específicas, programas de monitoreo de la pesquería, estadísticas de desembarque, y desde cruceros de evaluación directa. La elección del nivel de explotación que permita dar cumplimiento en el largo plazo a los objetivos de conservación y sustentabilidad del manejo es un proceso que hoy día se conoce como regla de control de captura.

Con el propósito de asegurar la pertinencia, confiabilidad y robustez de los Planes de Manejo, la gestión técnica en el proceso de toma de decisión en pesquerías requiere avanzar desde el actual enfoque, basado en la mejor evaluación de stock, hacia la Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM), en consideración a sus capacidades para evaluar el desempeño de los procedimientos de manejo candidatos incluyendo el actual. Así, los datos, la evaluación y la regla de control de captura (procedimiento de manejo) deben analizarse considerando tanto los requerimientos del manejo propiamente tal como los requerimientos de los grupos de interés.

En la gestión pesquera moderna un procedimiento de manejo o estrategia de manejo es un proceso periódico de recopilación de información, estimación de biomasa, aplicación de una regla de control de captura y de aspectos de implementación de la medida de manejo, que constituyen el proceso de toma de decisión propiamente tal.

Por otro lado, los Planes de Manejo son instrumentos de administración vinculantes y constituyen un documento fundamental en el actual marco de gobernanza institucional para la gestión de las pesquerías nacionales. Éstos deben especificar los objetivos, metas y las estrategias para alcanzarlos, definiendo las reglas de decisión o de control para esos fines, entre otras disposiciones. En ese contexto, la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece que estos Planes de Manejo deben llevar o mantener los recursos a niveles del Rendimiento Máximo Sostenido. En este contexto, el diseño y elección del procedimiento de manejo adecuado y específicamente la regla de control de captura, son parte fundamental de los Planes de Manejo.

De este modo, el proceso de toma de decisiones no solo requiere de la estimación de biomasa y la aplicación de una regla de control de captura, sino más bien requiere conocer si el procedimiento de manejo utilizado permite en el mediano y largo plazo alcanzar los objetivos de manejo bajo incertidumbre con una probabilidad aceptable, es decir que sea robusto a errores de estimación, al desconocimiento de aspectos de la biología poblacional del recurso, imprecisiones en los datos, errores en implementación (por ejemplo, descarte y pesca ilegal o subreportada no cuantificada), cambios ambientales y al cambio climático, entre otros. Cabe hacer notar que los modelos de estimación o evaluaciones indirectas de stock están sujetas a un alto nivel de incertidumbre.

La aplicación de evaluación de estrategias de manejo constituye un avance en la gestión pesquera en Chile, permitiendo tomar decisiones más informadas, robustas ante la incertidumbre y basada en ciencia. Este enfoque (EEM) se ha implementado o está en desarrollo en diversas pesquerías, tales como: merluza común, jurel, merluza del sur, merluza de cola, anchoveta y sardina común centro sur, anchoveta norte, sardina austral y reineta. **https://harveststrategies.org/**

# MANEJO DE JUREL EN LA OROP-PS ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO DEL PACÍFICO SUR (SPRFMO EN INGLÉS)

La Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO por sus siglas en inglés, South Pacific Regional Fisheries Management Organisation) corresponde a una organización intergubernamental comprometida con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros del Océano Pacífico Sur, salvaguardando así los ecosistemas marinos donde se encuentran. La Convención de la SPRFMO se aplica a la alta mar del Pacífico Sur, abarcando aproximadamente una cuarta parte de las zonas de alta mar del planeta. Actualmente, la SPRFMO está compuesta por 17 países miembros, entre los cuales participa Chile, y 2 partes cooperantes no contratantes. La SPRFMO se compone de cuerpos subsidiarios: Comité Científico, Comité Técnico y de Cumplimiento, el Comité de Administración y finanzas, y la Comisión. Este último, corresponde al órgano tomador de decisión de la SPRFMO, y una de sus principales funciones, corresponde la adopción de medidas de conservación y ordenación de los principales recursos bajo su regulación.

Dentro de los principales recursos comerciales que se pescan en el área de la SPRFMO, corresponde al Jurel, cuyo manejo ha sido catalogado como exitoso, en atención a que luego de un periodo de baja productividad, en donde los niveles de biomasa del stock reproductivo cayeron por debajo del objetivo, mediante la aplicación de medidas de manejo de mayor precaución, los miembros de la Organización lograron su Recuperación. En la actualidad, el Comité Científico ha catalogado al recurso en un estado de conservación saludable, ubicando las estimaciones de biomasa desovante en torno a los 17,7 millones de toneladas para el año 2024, lo que corresponde a un 98% sobre el nivel de la Biomasa Desovante en el Rendimiento Máximo Sostenido.

Durante febrero 2025, en la Ciudad de Santiago de Chile, se realizó la reunión N° 13 de la Comisión, en donde, una de las discusiones centrales, fue la adopción de un nuevo nivel de cuota de jurel para el Pacífico Sur. En este contexto, Chile presentó diversos argumentos basados en ciencia, que permitieron avanzar hacia la adopción de un nivel de cuota superior a la históricamente adoptada y acordada, en un contexto de recuperación del stock de jurel. Lo anterior, permitió avanzar para el año 2025, en un aumento del 25% del nivel de cuota respecto del año anterior, lo que significan 1.552.500 toneladas, de las cuales 1.419.119 toneladas son asignadas a los países Miembros, dentro de los cuales Chile posee un 66% de participación. Otro de los resultados centrales de esta reunión, correspondió al establecimiento del mandato de la Comisión, para adoptar un nuevo procedimiento de manejo para el jurel, en el año 2026.

# Capítulo III

## FICHAS DE PESQUERÍAS POR RÉGIMEN, ESTADO Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES

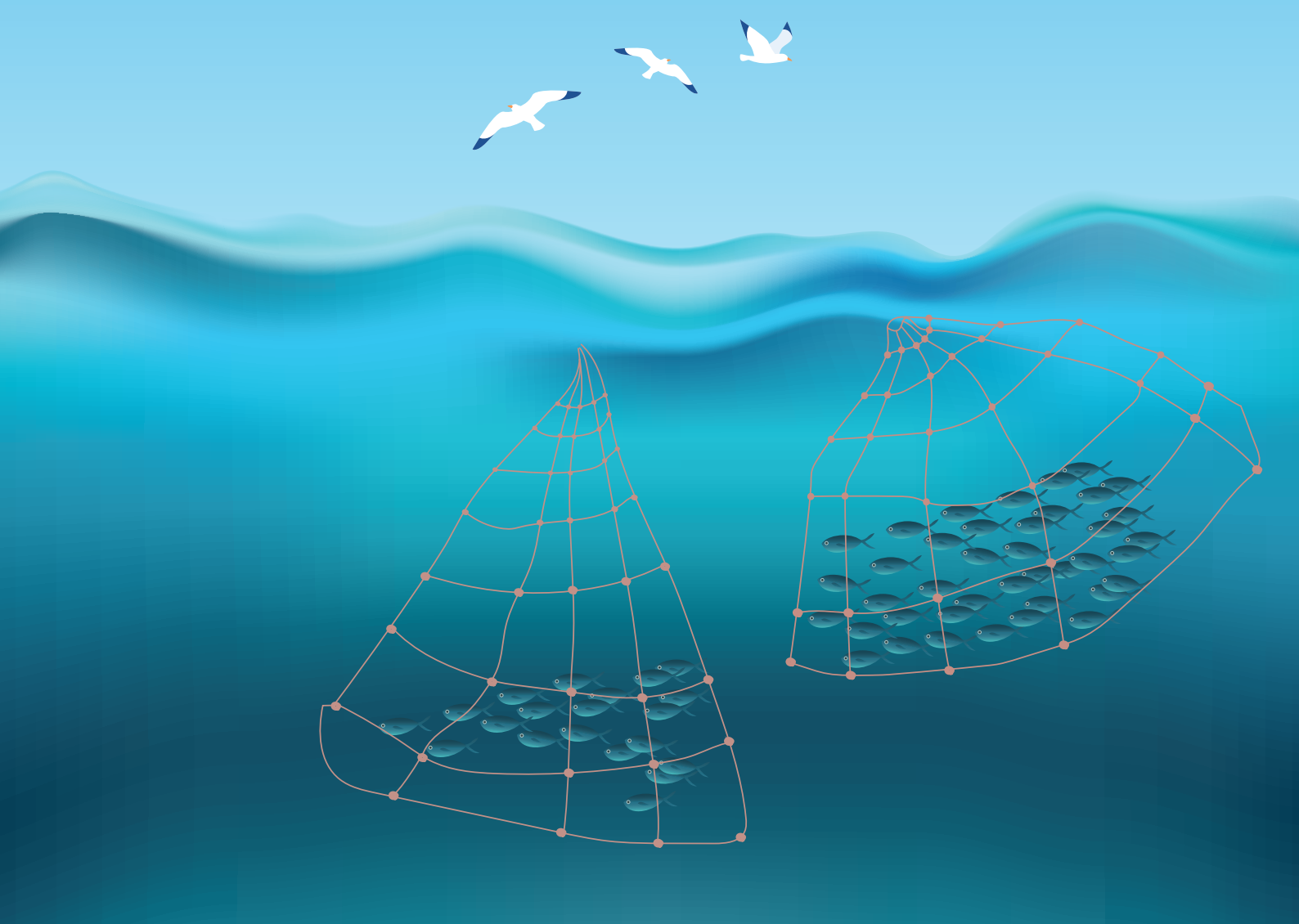

# 1. PESQUERÍAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACION (ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA |
|---|---|
| **ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**<br><br>**Sobreexplotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación | | D.S N°354/1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657). |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 573.920 | D. Ex N°202/2024 |
| | Reserva de Investigación | 200 | |
| | Cuota para Imprevistos | 5.739 | |
| | Cuota Objetivo | 567.981 | |
| Veda | Veda reproductiva:<br>Veda de reclutamiento: | | D. Ex. N°749/2013<br>D.Ex N°02/2021 |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco | | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,1 UTM/t. | | D. Ex N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española Regiones AyP - ANTOF | | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo aprobado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N° 1197/2018 | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, para la pesquería industrial y artesanal de anchoveta y su fauna acompañante, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.<br>R. Ex. N° 1.625/2019<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo y de Fauna Acompañante y de Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para la Pesquería de Anchoveta entre las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Año 2024.<br>R. Ex. N° 149/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

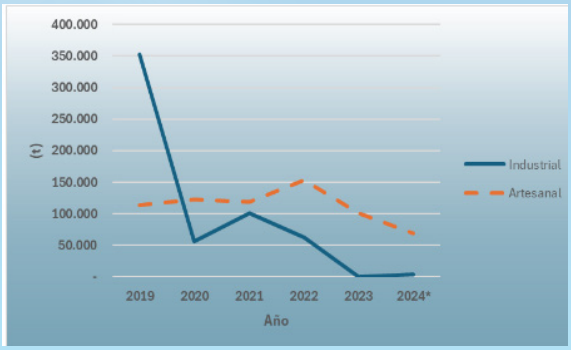


**Figura 1.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de anchoveta de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

Proxy $FR_{MS}$ = F55% $BD_{PR}$ =0,82

Proxy $BDR_{MS}$ = 55% BDPR (ó 50%B0) = 624.000 (t.)

$B_{lim}$ = 25% $BD_0$ = 312.000 (t.)

## Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°180/2024 "Cuota Anual de Captura, Anchoveta y Sardina española, Regiones Arica Y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Año 2025" y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP**.

Sobre la base del marco biológico de referencia previamente señalado y la evaluación de stock proporcionada por IFOP, que considera un modelo en talla con dinámica en edad, en escala semestral y por flota, el stock de anchoveta Zona Norte se encuentra, al 2023, en estado de Sobreexplotación

($BD/BD_{RMS}$=0,88 y $F/F_{RMS}$=0,23), con la biomasa desovante ubicada un 12% bajo la biomasa desovante al rendimiento máximo sostenido ($BD_{RMS}$) y mortalidad por pesca (F) 77% bajo $F_{RMS}$, establecido como la trayectoria media entre la reducción de $F_{RMS}$ y $BD_{RMS}$ del primer y segundo semestres del año 2023, donde la condición de sobreexplotación no se debería a la pesca, sino a cambios ambientales (Figura 2).

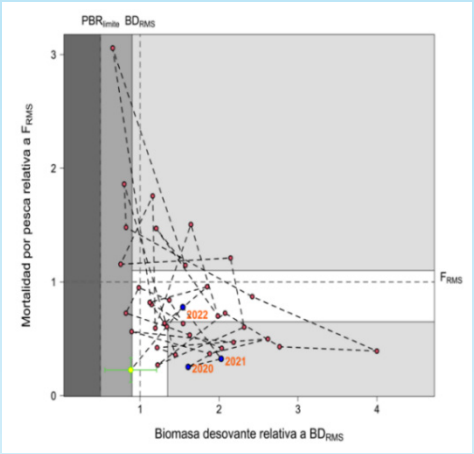


**Figura 2**. Diagrama de fase anual del stock de anchoveta del sur de Perú y norte de Chile. El punto amarillo representa la condición para el año 2023 (año con información completa). Las líneas verdes representan los intervalos de confianza al 95% para dicha estimación. Fuente: IFOP.

No obstante, el recurso continúa mostrando señales preocupantes respecto de los indicadores biológicos-pesqueros, tales como; juvenilización de la población, disminución del peso medio, maduración temprana y mayor concentración en las zonas costeras, entre otros factores. El origen de estos cambios podría deberse a la condición ambiental, lo cual continúa siendo materia de investigación.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-PP recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:

Sin Ley de remanentes: 573.920 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se establece entre: 459.136 a 573.920 toneladas de anchoveta.

Con Ley de remanentes: 436.180 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 348.944 a 436.180 toneladas de anchoveta.

La determinación de ambos rangos de CBA (sin y con remanentes) consideró el descuento por descarte de 1,79% y 0,94% para el primer y segundo semestre, respectivamente; así como el promedio histórico de los reclutamientos para la serie 2000-2022 de cada semestre por separado, y 10% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo de 9% y 30%, sin y con remanentes, respectivamente.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile entre las Regiones Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Anchoveta de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. IFOP
- Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta en las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2023. IFOP.
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024. IFOP
- Determinación de los factores causantes de los cambios estructurales de la población de anchoveta de la zona norte en el periodo reciente, y sus implicancias. FIPA 2023-20.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO |
|---|---|
| **ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**<br><br>**Sobreexplotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en la Unidades de Pesquería de las Regiones de Atacama y Coquimbo | | D.S N° 493/1996 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y Unidades de Pesquería artesanal y su fauna acompañante | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 23.504 | D. Ex N°178/2024 |
| | Reserva de Investigación | 77 | |
| | Cuota Objetivo | 23.427 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual según detalle | RAE en la Región de Coquimbo | | R. Ex. N° 34/2025 |
| Veda | Establece Periodo Referencial Veda Biológica Reproductiva | | D. Ex. N°67/2020 |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco | | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,1 UTM / T | | D. Ex N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de la pesquería de Anchoveta y sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N°3893/2017 | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para pesquerías artesanales de anchoveta y jurel, y sus faunas acompañantes, Regiones de Atacama y Coquimbo.<br>R. Ex. 1468/2021<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería Artesanal de Anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, Año 2024. R. Ex N°63/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

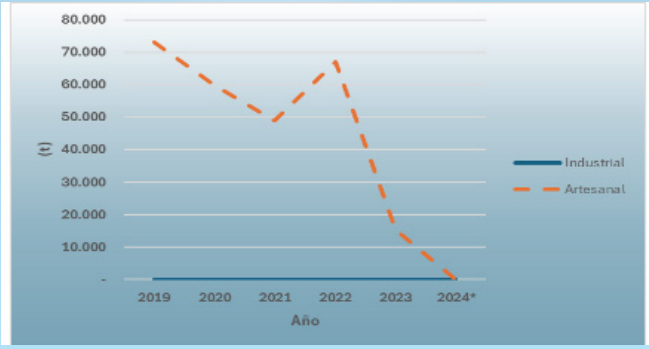


**Figura 3.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de anchoveta de las Regiones Atacama y Coquimbo, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

Proxy $FR_{MS}$ =F60% BDR = 0,85

Proxy $BD_{RMS}$ = 60%BDPR (o 55%BDo) = 59.500 t.

$BD_{límite}$ = 27,5%BDo = 29.750 t.

## Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°163/2024 "Cuota Anual de captura, anchoveta y sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024" y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP**.

Sobre la base de la evaluación de stock, proporcionada por IFOP, que aplica un modelo estructurado a la edad con información en tallas, en escala anual y el marco biológico de referencia antes descrito, el CCT-PP estableció que el stock de anchoveta proyectado al 2024 se encuentra en condición de Sobreexplotado ($BD/BD_{RMS}$=0,87 y $F/F_{RMS}$=0,00) (Figura 4), con la biomasa desovante en 51 mil toneladas, situándose 13% por bajo la BDRMS; la mortalidad por pesca se estima en cero dado que no hubo registros de capturas a septiembre de 2024.

La condición del recurso no solo se explica por el debilitamiento de las clases anuales 2023 y 2024, con una importante reducción de la biomasa desovante, se asocia también a las condiciones ambientales, particularmente al evento El Niño, que dejó como resultado nulas capturas en 2024 con una distribución del recurso no accesible al arte de pesca, una biomasa acústica que se reduce un 87% respecto del año previo, con un recurso dentro de la primera milla de costa y con profundidades mayores a 60 m., baja presencia de huevos y ausencia de ejemplares adultos que no permitieron la estimación de biomas desovante del crucero MPDH realizado en agosto y septiembre de 2023. Cabe señalar que tanto la estimación de la biomasa como el estatus son de carácter preliminar por lo que serán revisadas en el siguiente hito de actualización (Hito II).

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-PP recomendó rangos CBA que tienden al RMS para escenarios sin y con remanentes, considerando la potencial aprobación de una nueva Ley que los autorice, según se presenta a continuación:

Sin Ley de remanentes: 23.142 toneladas de CBA máxima descontado el descarte, por lo que el rango recomendado se estableció entre: 18.803 a 23.504 toneladas de anchoveta.

Con Ley de remanentes: 11.267 toneladas de CBA máxima, descontado el descarte y el remanente, por lo que el rango recomendado se establece entre: 9.013 a 11.267 toneladas de anchoveta.

Para la determinación de ambos rangos de CBA se consideró un descuento de 2,47% de descarte, un reclutamiento medio histórico y un 30% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo del 7% y 13%, sin y con remanentes, respectivamente.

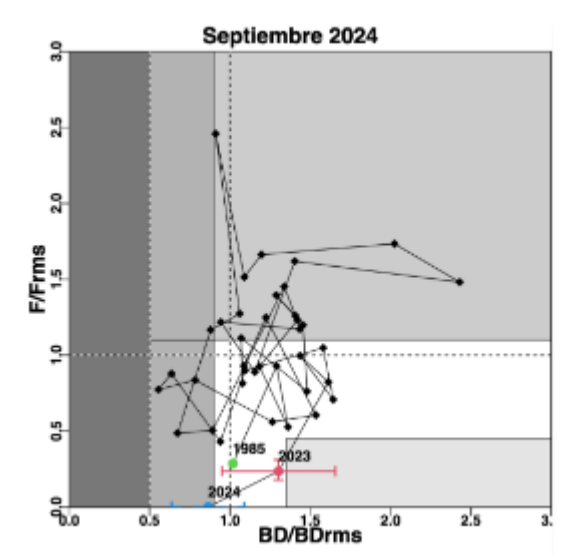


**Figura 4**. Diagrama de fase de anchoveta Regiones de Atacama y Coquimbo. El punto azul, representa la condición para el año 2024 (con información preliminar). Fuente IFOP.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, Regiones Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2024. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo. IFOP.
- Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024. IFOP.
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS |
|---|---|
| **ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**<br><br>**Plena Explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación. | | D.S N° 409/2000 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657). |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 277.932 | D. Ex N°185/2024 |
| | Reserva de Investigación | 150 | |
| | Cuota de imprevistos | 2.779 | |
| | Cuota de consumo humano | 2.779 | |
| | Cuota Objetivo | 272.224 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por Organización en VALPO<br>RAE por Organización en ÑUBLE-BBIO<br>RAE por Organización en LOS RÍOS<br>RAE por Organización en LOS LAGOS | | D. Ex. N°1033/2014<br>D. Ex. N°227/2012<br>D. Ex. N°123/2014<br>D. Ex. N°517/2018 |
| Veda | Veda biológica de reclutamiento.<br>Veda reproductiva. | | D. Ex N°05/2024<br>D. Ex N°21/2024<br>D. Ex N°129/2024 |
| Artes y aparejos de Pesca o Técnica o utensilios de pesca | Cerco | | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,1 UTM/t. | | D. Ex N°163/2024 |
| Otras medidas | Imputación conjunta de sardina común y anchoveta. | | D. Ex. N° 20/2023 |
| | Establecimiento de periodo de captura diez días para embarcaciones artesanales menores a 15 m de eslora. | | R. Ex. N° 502/2023 |
| | Autorización transitoria de ingreso a la primera milla por parte de embarcaciones artesanales mayores o iguales a 12 m de eslora, Regiones de Ñuble y del Biobío. | | R. Ex. N° 501/2023 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de las pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de Sardina común-Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos. | | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N° 2746/2016. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de sardina común y anchoveta, Regiones Valparaíso los Lagos.<br>R. Ex. 2463/2017.<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las Pesquerías de sardina común y anchoveta, Año 2024. R. Ex. N°595/2024. | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

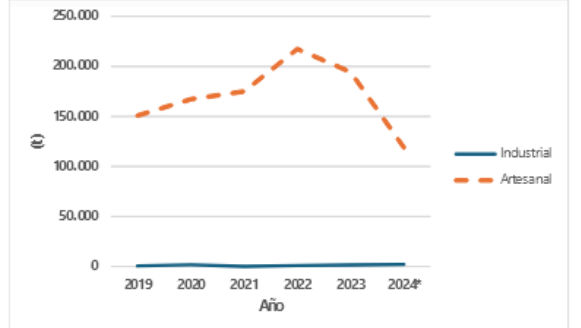


**Figura 5.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité consideró para la definición del estatus y el rango de CBA de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, al año 2025, los PBR's establecidos por éste, sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

Proxy BDRMS = 60%BDPR o 55%BDo; 481.000 t.

BD límite = 27,5%BDo; 240.500 t.

Proxy FRMS =F60% BDR; 0.47

## Estado del recurso

Loimportantes, siendo débil a partir del año 2006/07, registrándose en el año 2012/13 el más bajo de la serie histórica. A partir del año 2014/15 se observa un leve incremento en los reclutamientos, siendo las estimaciones de los años 2019/20 al presente, los más altos de los últimos 15 años. El reclutamiento estimado para el año 2023/24 es de 67,8 mil millones de individuos, correspondiente a un 14% superior al año 2022/23.

Las series históricas de la biomasa total y desovante exhiben una disminución sostenida desde el año 2005/06, condición que se invierte desde el año 2012/13, al mostrar una suave tendencia al alza hacia los años más recientes. Esta tendencia al incremento se mantiene hasta el 2023/24, con una estimación de biomasa total de 1.179 mil toneladas, superior en un 2,7% respecto de la estimación del año biológico anterior 2022/23, correspondiendo a la estimación más alta de los últimos 15 años de la serie. En cuanto a la biomasa del stock desovante también se observa creciente desde el 2013/14, estimándose para el año 2023/24 en 756 mil t, con un 2,5% de incremento con relación al año anterior y un 57% por encima de la biomasa al RMS, siendo la estimación más alta de los últimos 15 años.

En términos de los niveles de mortalidad por pesca (Ft año-1), en general, se ha mantenido históricamente por sobre el nivel objetivo de referencia FRMS, no obstante, a partir del año 2016/17 los niveles de Ft estuvieron bajo el objetivo de manejo, manteniéndose hasta el año más reciente. Para el año 2023/24 se estimó F en 0,25 año-1, siendo un 47% inferior al valor de referencia asociado al FRMS. Sobre la base de los indicadores y las tendencias, se indica que la anchoveta se encuentra en un estado de Plena explotación (Figura 6).

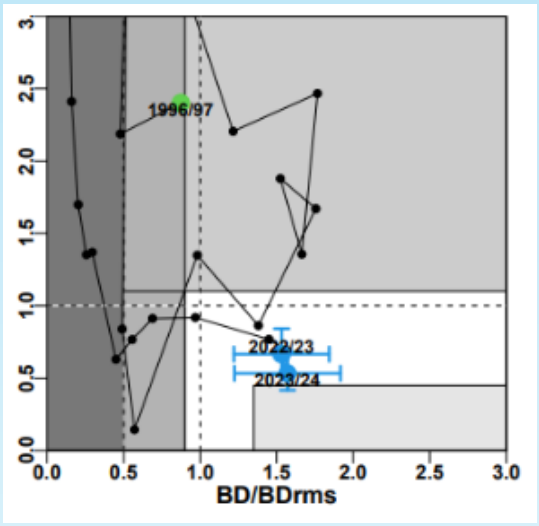


**Figura 6.** Diagrama de fase de explotación de la biomasa desovante respecto de la mortalidad por pesca de la asesoría de septiembre 2024, anchoveta. Los ejes están estandarizados a los valores que generan el RMS proxy. Cruz azul corresponde a los intervalos de confianza de la razón BD/BDRMS y F/FRMS..

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité recomendó una CBA máxima total que tiende al RMS equivalente a 281.066 t, **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP** y **Acta 6ª sesión CCT-PP**. En consecuencia, descontando a esta captura un 1,11% de descarte para el año 2025, se adopta una CBA máxima de 277.952 t. y un rango entre 222.361 a 277.952 t., conforme al artículo 153 letra c) de la LGPA.

Adicionalmente, debido a que años anteriores se registraron desembarques de anchoveta a través de la operación de la flota pelágica que dirigía su esfuerzo objetivo sobre sardina austral en la Región de Aysén, el CCT-PP consideró pertinente mantener la incorporación de la Región de Aysén al área de distribución de la CBA vigente de anchoveta centro-sur. En consecuencia, se destinaron 20 toneladas de anchoveta para ser destinada a fauna acompañante de la pesquería de sardina austral en la Región de Aysén. Por tanto, la cuota global anual de captura de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos corresponde a 277.932 t.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona centro-sur de Chile, Regiones de Valparaíso a la de Aysén, año 2024. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de los stock de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2024. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: anchoveta IFOP.
- Programa de observadores científicos año 2024. IFOP.
- FIPA 2023-02 Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común: fase 2

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ANTOFAGASTA A LA REGIÓN DEL BIOBÍO |
|---|---|
| **CAMARÓN NAILON (*Heterocarpus reedi*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre Región de Antofagasta a la Región del Biobío. | | D.S N° 611/1995 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 6.736 | D. Ex. Nº 192/2024 |
| | Reserva de Investigación | 130 | |
| | Cuota Objetivo | 6.606 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP)(t) | CFUP | 20 | D. Ex. Nº 10/2024 |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por Flota e individualmente en la región de COQ | | D. Ex N°81/2014<br>Res Ex N° 02953/2024 |
| Veda | Veda biológica entre el 1º de agosto y 30 de septiembre, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG. | | D. Ex. N° 92/1998<br>D. Ex. N° 126/2015 |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca. | | R. Ex. N° 762/2013<br>R. Ex. N° 145/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 99,8 UTM/t. | | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Crustáceos Demersales (CCT-CD) | | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Demersales | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante.<br>R. Ex. Nº1106/2017<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2024.<br>R. Ex. Nº174/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

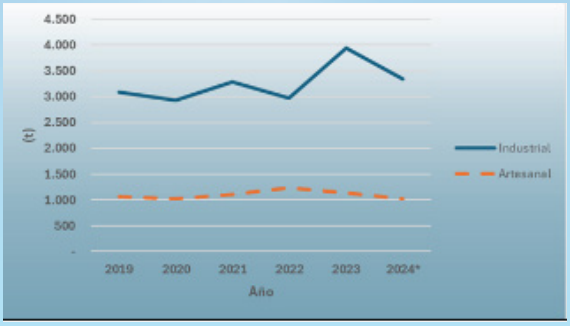


**Figura 7.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°196 de 2024 "Cuota Global Anual de Captura de Camarón Nailon (Heterocarpus reedi), entre las Regiones de Antofagasta y Biobío, año 2025" y el Informe Técnico N°02/2024 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N°6-2024 del CCT-CD realizada el día 07 de noviembre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

a. $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b. $Lí_{mite}$ = 20%BDo

c. $FR_{MS}$ = F45%BDo

## Estado del recurso

En cuanto a los niveles de reducción de la biomasa desovante por recluta (BDPR) para la Unidad de Pesquería (UP) considerando las diferentes combinaciones de mortalidad por pesca de la zona norte y sur y según la metodología acordada por el Comité Científico Técnico, permite indicar que el valor de reducción de la biomasa en la UP corresponde a 0,56 (BD/BDo).

En cuanto al estatus, el CCT-CD acordó acoger los resultados presentados por IFOP y determinó, considerando el enfoque precautorio, que el estatus para el recurso camarón nailon en su Unidad de Pesquería ubicada entre el área marítima comprendida entre la Región de Antofagasta y la Región del Biobío corresponde a Plena explotación (Figura 8).

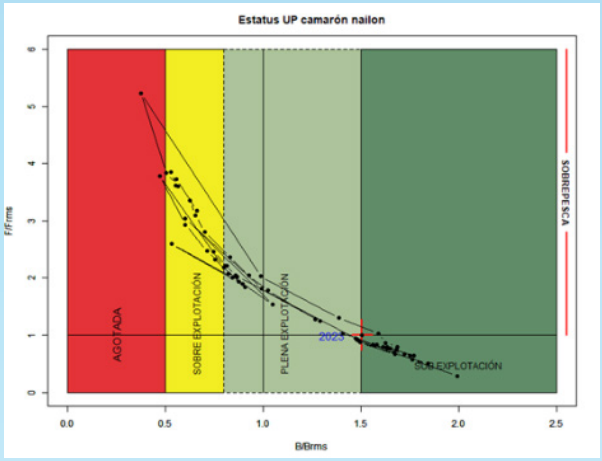


**Figura 8.** Diagrama de fases de explotación de camarón nailon, año 2024. IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-CD ha indicado, sobre la base de la información disponible que el rango de CBA para 2025 será de 5.388-6.736 toneladas (**Informe Técnico CCT-CD N° 02/2024; Acta CCT-CD N°06/2024**).

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2024. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Camarón nailon, 2024. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2023-2024

| UNIDAD DE PESQUERÍA | NORTE (41° 28,6’ AL 47° L.S.) |
|---|---|
| **CONGRIO DORADO (*Genypterus blacodes*)**<br><br>**Sobreexplotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en la UP desde el 41°28,6’ L.S al 47° hasta las 60 millas marinas. | | D.S. N°354-1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 1.142 | D. Ex. N°166/2024 |
| | Reserva de investigación | 4 | |
| | Cuota Objetivo | 1.138 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP)(t) | CFUP | 260 | D. Ex. N°166/2024 |
| Artes y aparejos de Pesca | Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre.<br>La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta nº 6, altura de gancho <18 mm. | | D.S. Nº 144/1980<br><br>D.S. Nº 245/1990 |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por área y organización en la región de LOS LAGOS | | D. Ex N°25/2015<br>D. Ex N°200/2016<br>D. Ex N°32/2021<br>D. Ex N°16/2023<br>D. Ex N°216/2024 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 44,2 UTM/t | | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral. | | |
| | Comité de Manejo Congrio dorado Unidad de Pesquería Norte | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N° 1390/2016 modificado por R. Ex. N° 2316/2019. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y captura incidental de merluza del sur y congrio dorado y su fauna acompañante, 41°28,6' L.S. al 57° L.S.<br>R. Ex. N°4479/2017<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza del sur y congrio dorado, Año 2024.<br>R. Ex N°1188/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

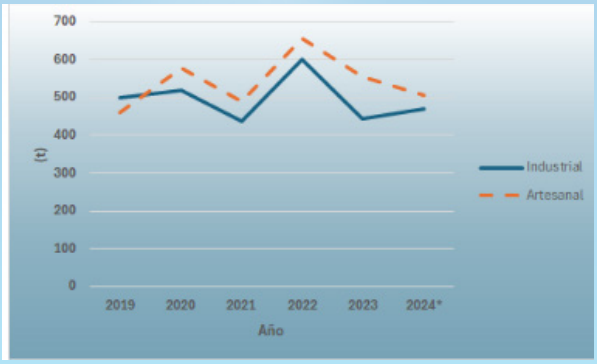


**Figura 9.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

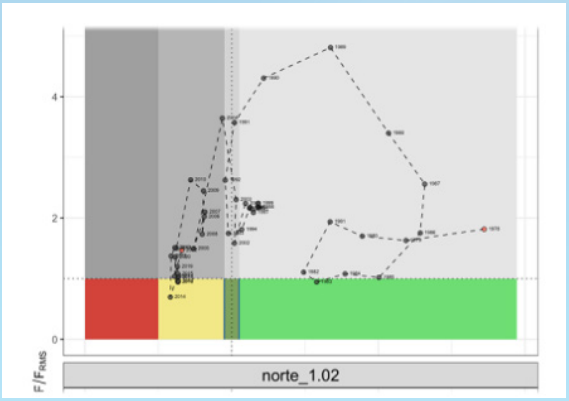


**Figura 10**. Diagrama de fase para el stock de congrio dorado, unidad pesquería norte. IFOP.

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería en el presente documento son los indicados en el **Informe Técnico CCT RDZSA N°02-2024**. En la sesión de trabajo del Comité realizada entre los días 23 y 24 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en sus Unidades de Pesquería.

Para el recurso congrio dorado norte el marco biológico de referencia es:

a) BDRMS = 40%BDo

b) Límite =20%BDo

c) $F_{RMS} = F_{45\%\ BDPR|F=0}$

Rango de Plena Explotación= 0.95*BDRMS y 1.05* BDRMS

## Estado del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus del recurso congrio dorado en la unidad de pesquería norte como Sobreexplotado, con un nivel de reducción de la biomasa desovante respecto de la biomasa virginal en un 28% (Figura 10).

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Considerando lo que establece la regla de control de capturas para ambas unidades de pesquería desde el año 2019 establece que: si el recurso se encuentra subexplotado, plenamente explotado o sobreexplotado, se aplicará F=FRMS, considerando un riesgo del 50%; si el recurso se encuentra agotado se aplicará F=0,85 FRMS, considerando un riesgo de un 50%. El nivel de riesgo del 50% se relacionan con el estimador máximo verosímil, es decir, el valor más probable de acuerdo con los datos y ajustes utilizados.

En consecuencia, para el stock congrio dorado norte se recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable para el 2025 equivalente a [913 - 1142] toneladas.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Congrio Dorado. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2023-2024 IFOP.
- FIPA 2022-12 "Programa de revisión y Mejora Experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de congrio dorado y merluza de cola (finalizado el 2024)

| UNIDAD DE PESQUERÍA | SUR (47° AL 57°L.S.) |
|---|---|

**CONGRIO DORADO (*Genypterus blacodes*)**

**Sobreexplotada**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en la UP desde el 41°28,6' L.S al 47° hasta las 60 millas marinas. | | D.S. N°354/1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 900 | D. Ex. N°166/2024 |
| | Reserva de investigación | 4 | |
| | Cuota Objetivo | 896 | |
| Artes y aparejos de Pesca | Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre.<br>La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta Nº 6, altura de gancho <18 mm. | | D.S. Nº144/1980<br><br>D.S. Nº245/1990 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 44,2 UTM/t | | D. Ex. N°163/2024 |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE individual en la región de MAGALLANES | | D. Ex. N°164/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral. | | |
| | Comité de Manejo de Congrio Dorado, Unidad de Pesquería Sur. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N° 1389/2016 modificado por R. Ex. N° 2317/2019 | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y captura incidental de merluza del sur y congrio dorado y su fauna acompañante, 41°28,6' L.S. al 57° L.S.<br>R. Ex. N°4479/2017<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza del sur y congrio dorado, Año 2024.<br>R. Ex N°1188/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

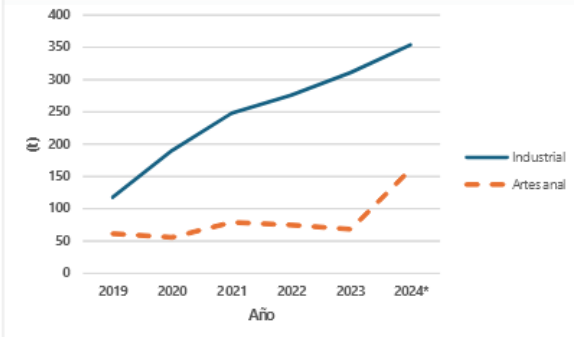


**Figura 11.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería en el presente documento son los indicados en el **Informe Técnico CCT RDZSA N°02-2024**. En la sesión de trabajo del Comité realizada entre los días 23 y 24 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en sus Unidades de Pesquería.

Para el recurso congrio dorado sur el marco biológico de referencia es:

a) $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b) $Lí_{mite}$ =20%BDo

c) $FR_{MS}$ =$F_{45\%\ BDPR|F=0}$

Rango de Plena Explotación= 0.95*BDRMS y 1.05* BDRMS

## Estado del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus del recurso congrio dorado en la unidad de pesquería sur como Sobreexplotado, con un nivel de reducción de la biomasa desovante respecto de la biomasa virginal en un 30%.

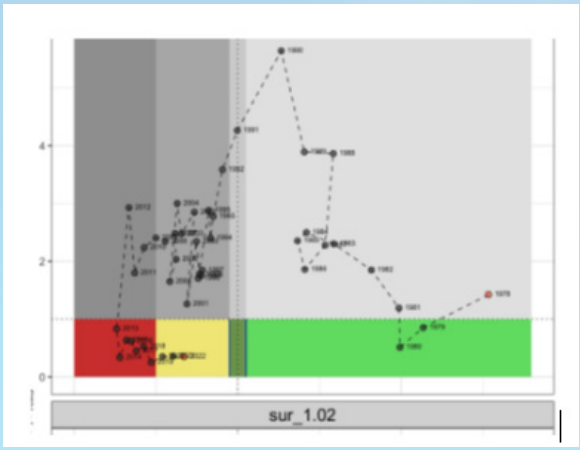


**Figura 12**. Diagrama de fase para el stock de congrio dorado, unidad pesquería Sur. IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Considerando lo que establece la regla de control de capturas para ambas unidades de pesquería desde el año 2019 establece que: si el recurso se encuentra subexplotado, plenamente explotado o sobreexplotado, se aplicará F=FRMS, considerando un riesgo del 50%; si el recurso se encuentra agotado se aplicará F=0,85 FRMS, considerando un riesgo de un 50%. El nivel de riesgo del 50% se relacionan con el estimador máximo verosímil, es decir, el valor más probable de acuerdo con los datos y ajustes utilizados.

En consecuencia, para el stock congrio dorado sur se recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable para el año 2025 equivalente a [720 - 900] toneladas.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Congrio Dorado. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2023-2024 IFOP.
- FIPA 2022-12 "Programa de revisión y Mejora Experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de congrio dorado y merluza de cola (finalizado el 2024)

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS |
|---|---|
| **JUREL (*Trachurus murphy*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación para las Unidades de Pesquerías (Ups) de las regiones AyP-ANTOF, ATCMA-COQ, VALPO-ARAUC, RIOS-LAGOS. La actividad extractiva también se desarrolla en alta mar | Ley 19.080/1991; D.S. N° 608/1997 y D.S. N° 545/1998 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones que conforman cada una de las 4 UP, como también su fauna acompañante. | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | 1.024.650 | *Decreto en tramite |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE). | RAE por organización en las Regiones: COQ, VALPO y LAGOS | D. Ex. N° 1033/2014; D. Ex. N° 13/2023; D. Ex. N° 517/2018, repectivamente. |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco (principal), enmalle y línea de mano | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Talla mínima legal | • Rige una talla mínima legal para el jurel de 26 cm. de longitud de horquilla a nivel nacional.<br>• Porcentaje de tolerancia máximo mensual de 25%, medido en número para los desembarques por nave o embarcación, existencia en planta de elaboración o medios de transporte. | D. S. N° 458/1981 y R. Ex. N°1665/2012<br><br>R. Ex. N°1633/1999<br>R. Ex. N° 913/2020 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 5,8 UTM /t. | D. Ex N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de la Pesquería pelágica de jurel. | |
| | Comité de Manejo pesquería de jurel. | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo de la Pesquería de Jurel, Región de Arica y Parinacota a Región de Los Lagos.<br>R. Ex. N°4344/2017 | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental para la pesquería industrial de jurel y su fauna acompañante, entre las regiones de Valparaíso -Los Lagos y aguas internacionales.<br>R. Ex. N°1626/2019.<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de jurel entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos y aguas internacionales, año 2024. R. Ex. Nº164/2024 | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | |

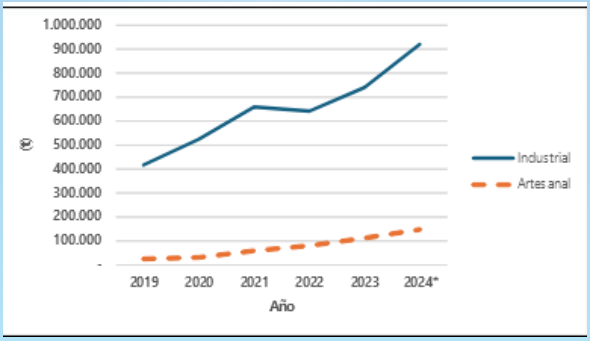


**Figura 13.** D Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

En la 10°sesión SC-SPRFMO año 2022 se avanzó en la estimación de Puntos Biológicos de Referencia (PBR) dinámicos utilizando como variable de estado la biomasa desovante y además, se definió un PBR límite, establecido como el mínimo de la relación entre la biomasa desovante y la biomasa no explotada, esto es 8% BD0 (que corresponde al menor valor observado de la biomasa desovante en la serie histórica), con este estándar metodológico, se niveló a lo establecido por el Comité Científico Técnico de la Pesquería de Jurel (CCT-J).

Cabe señalar que el año 2023 la estimación de los PBRs, en el SC-SPRFMO para efectos del estatus del recurso, utilizó la BDRMS como el promedio de las estimaciones dinámicas BDRMS de los últimos 10 años (2015-2024), las que consideran la selectividad anual y valores constantes de peso, madurez y steepness =0,65. No obstante, en la **12° Sesión SC-SPFRMO** se aclaró que para el 2024 dicho procedimiento se utilizó tanto para el estatus del recurso como para las proyecciones, a diferencia del año anterior, donde para estas últimas se empleó la BDRMS de referencia (5,5 millones). En tanto, para el FRMS, se usó la estimación dinámica del último año, tanto para el estatus como para las proyecciones.

En consecuencia, considerando que la estimación de los PBR debe ser actualizada anualmente (Res. Ex. N°291 de 2015), el CCT-J adoptó el procedimiento de estimación de PBRs dinámicos actualizados en la 12° Sesión SC-SPFRMO SC-

SPFRMO, sobre el modelo base de un solo stock, considerando un escenario de baja productividad en la relación stock-recluta asociado al periodo 2001-2015, cuyas estimaciones se resumen corresponden a:

$F_{RMS}$ : 0,60 año$^{-1}$

$BD_{RMS}$ : 8,939 millones toneladas [35%$BD0_{](prom\ 2015-2024)}$

$B_{lim}$ : 2,071 millones toneladas t (9 %$BD_0$)

## Estado del recurso

Los resultados de la evaluación muestran que a partir de los niveles decrecientes de la biomasa desovante observados hasta el 2011, el recurso incrementó progresivamente su biomasa registrando los años más recientes niveles en torno a 17 millones de toneladas (2022-2024), estimándose 17,7 millones de toneladas para el 2024, manteniendo así por tercer año volúmenes que se ubican entre los valores más altos de la serie, muy por sobre la BDRMS estimada en 8,9 millones de toneladas, lo que da cuenta de la recuperación del recurso. Los reclutamientos de edad 1 año, muestran crecimiento sistemático entre el 2012 y 2018, para luego decrecer ubicándose entorno a los 8 mil millones de ejemplares en 2022-2023, estimándose 18 mil millones al 2024, muy superior a los años previos y al periodo de baja productividad, pero inferior a los valores máximos recientes (2017-2018). Cabe señalar que el incremento en la biomasa del 2024 obedece principalmente a la actualización de los índices de abundancia y la información de composiciones de edades actualizadas al 2024 (Figura 14).

Finalmente, la mortalidad por pesca se mantiene en niveles bajos, inferiores a 0,18 año-1 desde el 2013, alcanzando 0,14 año-1 para en 2024, muy por debajo de la estimación del FRMS (0,6 año-1) (Figura 14).

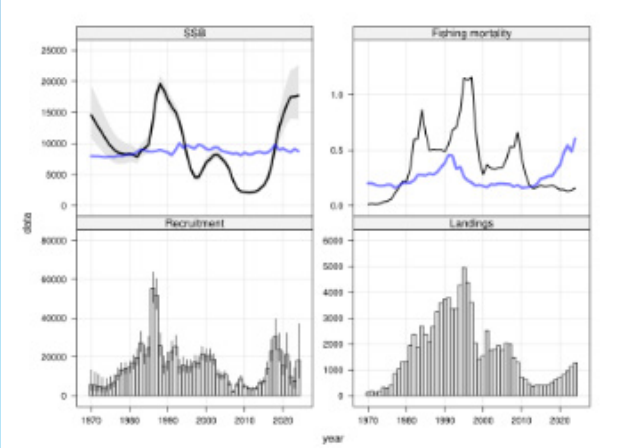


**Figura 14**. Estimaciones para la biomasa desovante (miles de t; arriba a la izquierda), reclutamiento a la edad de 1 año (millones; abajo a la izquierda), la mortalidad por pesca total (arriba a la derecha) y la captura total (miles de t; abajo a la derecha). Las líneas azules representan los PBR dinámicos basados en BD_RMS (arriba a la izquierda) y F_RMS (arriba a la derecha) (Fuente: IFOP, 2024)

En consecuencia, conforme a los PBR antes señalados, el stock de jurel del Pacífico Sur (hipótesis un solo stock), se encuentra en estado de Plena Explotación con una biomasa desovante casi el doble de la $BD_{RMS}$ ($BD/BD_{RMS}$=1,98) y sin Sobrepesca, con un 57% bajo el $F_{RMS}$ ($F/F_{RMS}$= 0,43) (Figura 15).

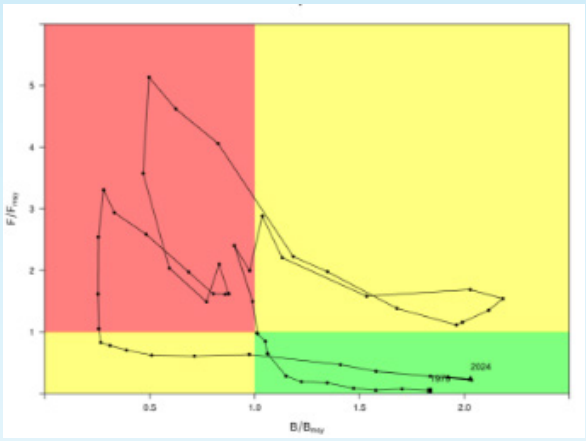


**Figura 15**. Diagrama de fase ("Kobe plot") que describe la trayectoria de la explotación pesquera del stock de jurel en el Pacífico sur, conforme al modelo base de un único stock. (Fuente: IFOP, 2024)

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité Científico Técnico de la Pesquería Pelágica de Jurel (CCT-J), recomendó el establecimiento de una CBA-Max que tiende al Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), igual a 1.785.000 toneladas de jurel para el Pacífico sur. Por tanto, el rango de CBA es de 1.428.000 a 1.785.000 toneladas para el jurel del Pacífico Sur de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA. No obstante, lo anterior y conforme al marco legal vigente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció un Procedimiento Provisional para el establecimiento de la Cuota Anual de Captura de Jurel 2025 en el cual se recomienda mantener de manera provisoria 819.720 toneladas de jurel, establecidas mediante D. Ex. 105/2024, en espera de los resultados de 13° Sesión de Comisión de la SPRFMO a efectuarse en febrero del presente año.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona Centro Sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, año 2024. IFOP.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona Norte de Chile, entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica-Parinacota y Valparaíso, 2024.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de Jurel nacional entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Programa de observadores científicos: Programa de Investigación del monitoreo del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE ATACAMA A LA REGIÓN DE COQUIMBO |
|---|---|
| **LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida Johni*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión.

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo. | | D.S. N° 377/1995 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 1.683 | D. Ex. Nº 192/2024 |
| | Reserva de Investigación | 28 | |
| | Cuota Objetivo | 1.655 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t) | CFUP | 20 | D. Ex. Nº 10/2024 |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por Flota e individualmente en la región de COQ | | D. Ex N°81/2014 |
| Veda | Veda biológica en su UP durante los meses de enero, febrero y septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG. | | D. Ex. N° 324/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015 |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca. | | R. Ex. N° 762/2013<br>R. Ex. N° 145/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 25,7 UTM/t. | | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales. | | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Demersales. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante.<br>R. Ex. Nº1106/2017<br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2024.<br>R. Ex. Nº174/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

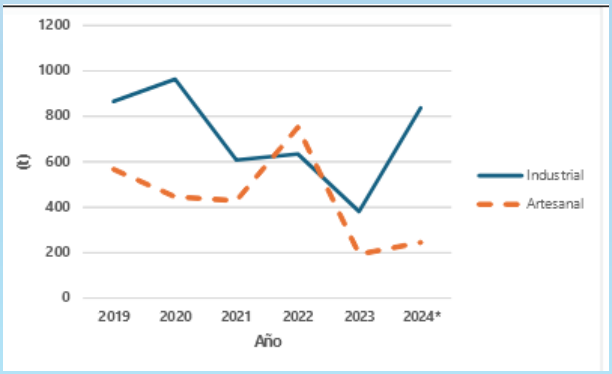


**Figura 16.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en al Informe Técnico R. PESQ N°157 de 2024 "Cuota Global Anual de Captura de Langostino amarillo (Cervimunida johni), entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo, año 2025" y el Informe Técnico N°01/2024 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2024 del CCT-CD realizada el día 10 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

a. $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b. $Lí_{mite}$ = 20%BDo

c. $F_{RMS}$ = F45%BDo

## Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso, BD2023/BDRMS= 1,15 y F2023/FRMS = 0,15 con un nivel F del último año igual a F2023= 0,05 año-1 que se situó por debajo el PBR objetivo (FRMS = 0,31 año-1). el Comité Científico (CCT-CD) estableció el estatus de langostino amarillo en su Unidad de Pesquería Norte en Plena Explotación, correspondiente al área marítima entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo (Figura 17).

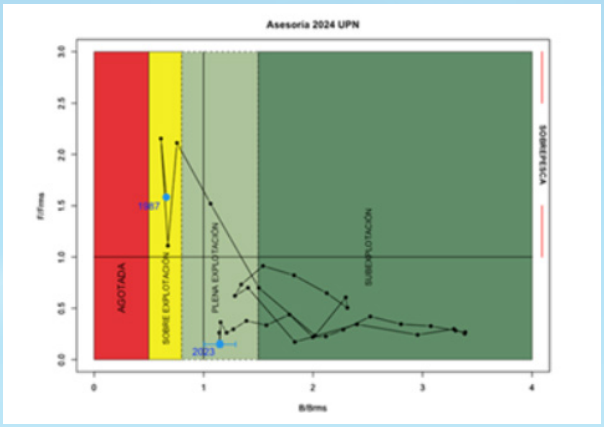


**Figura 17**. Diagrama de fase de langostino amarillo Regiones de Atacama - Coquimbo, año 2024. IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD) acordó, en atención a la condición del recurso en esta macrozona, que el rango de CBA para 2025, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 1.346 y 1.683 toneladas, en el área marítima comprendida entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo (**Informe Técnico CCT-CD N° 01/2024; Acta CCT-CD N°05/2024)**.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2024. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Langostino amarillo, 2024. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2023-2024

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO |
|---|---|
| **LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo. | | DS. N° 245/2000 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 1.125 | D. Ex. Nº 192/2024 |
| | Reserva de Investigación | 18 | |
| | Cuota Objetivo | 1.107 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t) | CFUP | 12 | D. Ex. Nº 10/2024 |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por Flota e individualmente en la región de Coquimbo | | D. Ex N°81/2014<br>Res Ex N° 02953/2024 |
| Veda | Veda biológica en su UP durante los meses de enero, febrero y septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG. | | D. Ex. N° 323/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015 |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca. | | R. Ex. N° 762/2013<br>R. Ex. N° 145/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 22,3 UTM/t. | | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales. | | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Demersales. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante.<br>R. Ex. Nº1106/2017<br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2024.<br>R. Ex. Nº174/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

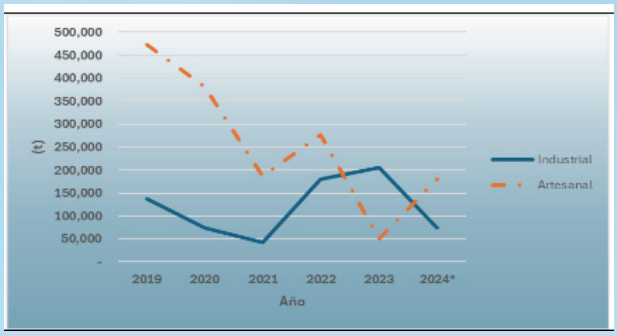


**Figura 18.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°158 de 2024 "Cuota Global Anual de Captura de Langostino colorado (Pleuroncodes monodon), entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo, año 2025" y el Informe Técnico N°01/2024 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2024 del CCT-CD realizada el día 10 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

a. $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b. $Lí_{mite}$ = 20%BDo

c. $F_{RMS}$ = F45%BDo

## Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso $BD_{2023}/BD_{RMS}$= 1,11 y $F_{2023}/F_{RMS}$ = 0,18, y sin demasiadas variaciones en la mortalidad por pesca ($F_{2023}$=0,07) En consecuencia, el CCT-CD estableció el estatus de langostino colorado en Plena explotación, en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo (Figura 19).

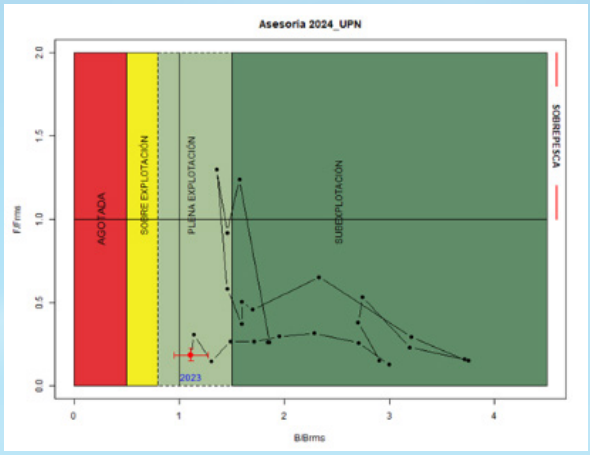


**Figura 19**. Diagrama de fase de langostino colorado Regiones de Arica y Parinacota - Coquimbo, año 2024. IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD), en atención a la condición del recurso y a los indicadores del stock en esta Unidad de Pesquería, además de la aplicación de la regla de control de captura del Plan de manejo, se acordó que, el rango de CBA para 2025, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 900 y 1.125 toneladas, en el área marítima comprendida entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Coquimbo (**Informe Técnico CCT-CD N° 01/2024; Acta CCT-CD N°05/2024**) .

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2024. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Langostino colorado, 2024. IFOP
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2023-2024.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE COQUIMBO AL PARALELO 41° 28,6' L.S |
|---|---|
| **MERLUZA COMÚN (*Merluccius gayi*)**<br><br>**Sobreexplotada** | 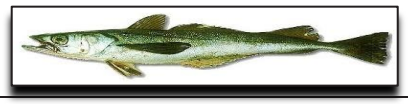 |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en la UP de la Región de Coquimbo al paralelo 41°28,6'. | | D.S. 354/1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 35.020 | D. Ex. Nº 159/2024 |
| | Unidad Pesquería (UP) | 34.920 | |
| | CFUP | 100 | |
| | | | |
| | **Cuota Global UP** | **34.920** | |
| | Reserva de Investigación | 200 | |
| | Reserva Imprevisto | 349.200 | |
| | Cuota Objetivo | 34.370,800 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por área en las regiones de COQ a BBIO.<br><br>RAE por organización en las áreas COQ Sur, VALPO Centro, LGBO Sur, MAULE Norte 1, MAULE Norte 2, MAULE Sur, ÑUBLE-BBIO Norte, ÑUBLE-BBIO Centro y ÑUBLE-BBIO Sur.<br><br>RAE individual en algunas organizaciones de las zonas LGBO Sur, MAULE Norte 1, MAULE Norte 2, MAULE Sur y ÑUBLE-BBIO Sur. | | D. Ex. N° 154 y N°366 ambos de 2023<br><br>D. Ex. N° 29 de 2019 y sus modificaciones<br><br>D. Ex. N° 54 de 2019 y sus modificaciones |
| Veda | Veda biológica en su UP entre el 1° de septiembre y el 30 de septiembre de cada año, hasta al año 2027. | | D. Ex. Nº 464/2016 |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación redes de arrastre en la pesca industrial entre el límite norte y el paralelo 43°00 L.S.<br><br>Regulación arte de pesca de enmalle en la pesquería artesanal de merluza común entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos. | | R. Ex. Nº 2808/2005<br><br>R. Ex. Nº 2432/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 21,5 UTM/t. | | D. Ex. Nº 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS). | | |
| | Comité de Manejo de Merluza común Región de Coquimbo al paralelo 41°28´6. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N°1308/2016). | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y de la Captura Incidental para la pesquería industrial y artesanal de merluza común y su fauna acompañante<br>R. Ex. Nº1840/2017; R. Ex. Nº4523/2018.<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza común, Año 2024. (R. Ex. N° 585/2024) | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

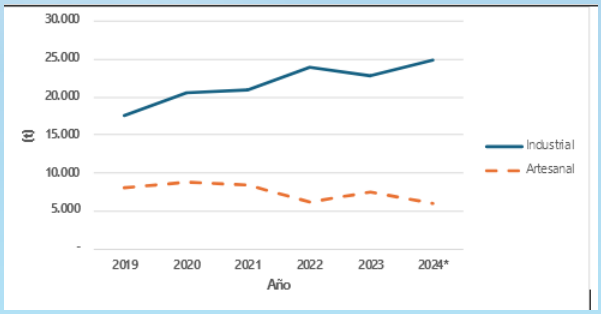


**Figura 20.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el Acta Nº 4/2024 del **Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS**) y en el **Informe Técnico N° 01/2024 del CCT-RDZCS**. El CCT-RDZCS en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2025.

Conforme a lo resuelto por el CCT-RDZCS, se estableció mediante Res. Ex. N° 291 de 2015 para el recurso merluza común el siguiente marco de puntos biológicos de referencia para merluza común:

a) $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b) $BD_{Límite}$ = 20%BDo

c) $F_{RMS}$ =F40% BDPR|F=0

d) Rango de Plena Explotación= 0.95*$BD_{RMS}$ y 1.05* $BD_{RMS}$

## Estado del recurso

De acuerdo con los antecedentes y análisis discutidos por el CCT-RDZCS, se indicó que el recurso en el área de su unidad de pesquería se encuentra Sobreexplotado con un nivel de reducción de la biomasa desovante o adulta de un 28% respecto del nivel virginal (Figura 21). La biomasa se encuentra por sobre la biomasa límite, pero por debajo del nivel de reducción objetivo de la biomasa (Biomasa del rendimiento máximo sostenido), por lo que el estado de situación del recurso es de Sobreexplotación. El análisis de estatus muestra un proceso relativo de recuperación del recurso hasta el año 2023. Los antecedentes reportados hasta 2024 muestran caídas en los rendimientos de pesca y en la estructura de longitudes de las capturas tanto artesanales como industriales. El crucero de evaluación directa efectuado en agosto de 2024 muestra una reducción de un 17% respecto de 2023. Se observa un deterioro relativo los principales indicadores demográficos.

Desde el año 2023 se ha desarrollado en la pesquería de merluza común la implementación del enfoque de procedimientos de manejo para el proceso de toma de decisión, lo que ha implicado el desarrollo, puesta en marcha y aplicación de Evaluación de Estrategias de Manejo, un esquema de simulación cerrada que permite evaluar bajo incertidumbre la consecución de los objetivos de manejo, lo que ha permitido la evaluación del desempeño de distintas reglas de control de capturas.

El Comité de Manejo de la pesquería y el CCT-RDZCS adoptaron en el procedimiento de manejo la regla de control de captura que se detalla en la Figura 22 debido a que se demostró tiene el mejor desempeño para alcanzar los objetivos de manejo.

En este contexto, esta pesquería se encuentra gestionada técnicamente con herramientas de estándar internacional en conservación y manejo sustentable.

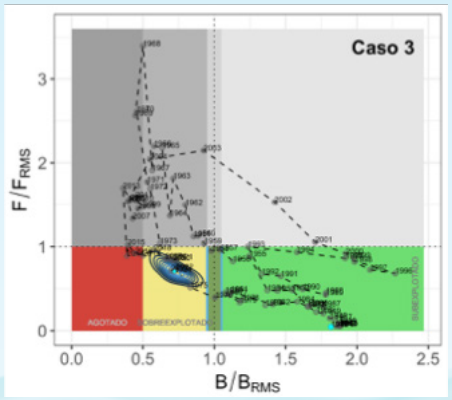


**Figura 21.** Diagrama de fase para el stock de merluza común, año 2024. Caso 3 con capturas corregidas y procedimiento de ponderación de Francis.

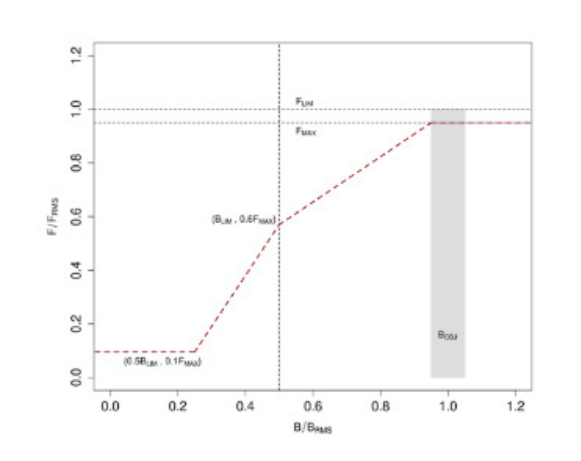


**Figura 22**. Regla de control de captura implementada en la pesquería de merluza común. Dónde: FMAX = 0.95 FLIM, BOBJ = 0.4 B0, BLIM = 0.2 B0, rango de plena explotación = 0.95BRMS - 1.05 BRMS (área gris). Y la CBAt+1 se restringe a una variación máxima del 15% respecto de la CBAt.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-RDZCS acuerda aplicar el procedimiento de manejo basado en la regla de control captura detallada, recomendando una captura biológicamente aceptable (CBA) máxima de 35.020 toneladas. En consecuencia, se recomienda un rango de CBA para el año 2025, considerando el descarte, entre 28.016 y 35.020 t para merluza común en su unidad de pesquería y fuera de ella, en conformidad al artículo 153 letra c) de la LGPA.

## Investigaciones realizadas el año 2024.

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2023-2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Merluza común. IFOP. (incorpora análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo).
- Evaluación directa de merluza común, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE VALPARAÍSO A MAGALLANES |
|---|---|
| **MERLUZA DE COLA (*Macruronus magellanmicus*)**<br><br>**Agotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en sus dos Unidades de Pesquería: UP Centro-Sur (VALPO-LAGOS) y UP Sur-Austral (AYSEN – MAG) | | D.S. Nº683/2000<br>D.S. Nº686/2000 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones correspondientes y su respectiva fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado con Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 13.388 | D. Ex. N°16/2024 |
| | Reserva de Investigación | 85 | |
| | Fauna acompañante | 250 | |
| | Cuota Objetivo | 13.053 | |
| Cuota Fuera Unidad de Pesquería (CFUP)(t) | CFUP | 250 | D. Ex. N°196/2024 |
| Veda | Veda reproductiva entre los paralelos 41°28.6’ S y 47° S | | D. Ex. N°795/2013 |
| Artes y aparejos de pesca | Norte Paralelo 43°S: Tamaño mínimo de malla de 120 mm para redes de arrastre utilizadas en captura de otros peces demersales (distintos a Merluza común), Sin cubre copos. Excluye la Zona Económica Exclusiva de las islas oceánicas.<br><br>Sur Paralelo 43°S: Tamaño mínimo de malla 130 mm (distancia interna entre nudos opuestos) para redes de arrastre. Prohíbe uso de cubre copo. | | D.S. N°144/1980<br><br>R. Ex. N°2808/2005 |
| Valor de Sanción (Dic 2024-2025) | 9,1 UTM/t. | | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) | | |
| | Comité de Manejo de Merluza de cola (CM Mcola) | | |
| Plan de manejo | En elaboración | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y la captura de pesca incidental en merluza de cola y fauna acompañante para el área entre las Regiones de Valparaíso a Magallanes.<br>R. Ex. Nº3.067/2017<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para unidades de pesquería de merluza de cola, Año 2024.<br>R. Ex. N°166-2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

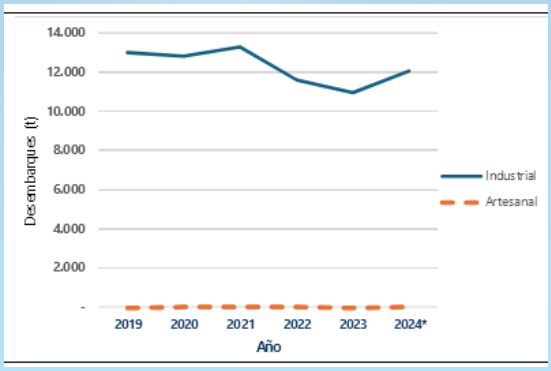


**Figura 23.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Conforme a lo adoptado por el CCT-RDAP, se utilizaron Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos para este recurso:

- $BD_{RMS}$ = 40% BDo
- $BD_{Límite}$ = 20% BDo
- $U_{RMS} = U_{45\% BDPR}$

## Estado del recurso

Sobre la base de la evaluación realizada por IFOP con el modelo no actualizado conforme a todas las recomendaciones de los expertos internacionales que realizaron la revisión por pares y Benchmark de ésta (Proyecto FIPA 2022-12), concluyeron que "el stock se encuentra agotado con biomasas desovantes menores al 50% de la biomasa desovante que genera el RMS, aunque en los últimos 5 años el stock presentó cierta recuperación, con BRMS = 45,16 % en 2024".

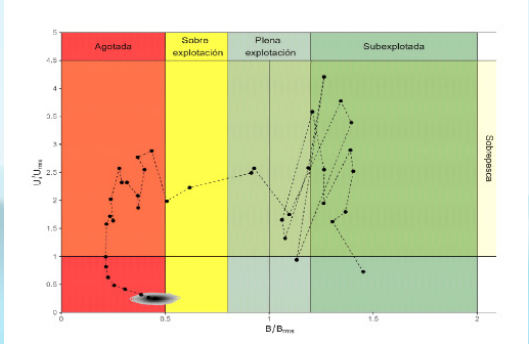


**Figura 24**. Diagrama de fase con el estatus del stock nacional de Merluza de cola, año 2024 (IFOP).

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El proceso de asesoría anual de esta pesquería desarrollado durante el año 2024 contó con el informe, los resultados y las recomendaciones de los expertos internacionales que condujeron el proyecto de Revisión por Pares y Mejora Experta de la evaluación de este recurso (FIPA 2022-12), que IFOP no logró implementar durante ese período.

Consecuentemente, el CCT-RDAP adopto las estimaciones provistas por IFOP realizadas mediante el uso modelo anterior, incorporando algunas recomendaciones con respecto a los datos de entrada (i. e., uso de datos no corregidos de los cruceros y cambios en la capturabilidad de éste, mejoras en la estandarización de la cpue y series stock/recluta), como se indica en **Acta N°5-2024 del CCT-RDAP**.

Consecuentemente con lo anterior el CCT-RDAP recomendó el siguiente rango de CBA 2025: [10.710; 13.388] toneladas, respecto del cual, la Autoridad Pesquera optó por aplicar el mayor valor del rango, estableciendo la cuota global de captura de Merluza de cola para el año 2025 en 13.388 toneladas.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2024: IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Merluza de cola. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2023-2024. IFOP.
- Programa de revisión y mejora experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de congrio dorado y merluza de cola. FIPA 2022-12.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | LOS LAGOS DESDE 41° 28,6' L.S. A MAGALLANES |
|---|---|
| **MERLUZA DEL SUR (*Merluccius australis*)**<br><br>**Sobreexplotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en estado y régimen de plena explotación en la UP entre el paralelo 41°28,6 L.S y 57° L.S. | | D.S N°354/1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de captura 2025 (t) | Cuota Global | 18.696 | D. Ex. N°166/2024 |
| | Reserva de Investigación | 28 t | |
| | Cuota Objetivo | 18.668t | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por área en la región de Los Lagos.<br><br>RAE por organización en la región de Aysén.<br><br>RAE por área e individual en le región de Magallanes. | | D. Ex. N° 846-2011 y sus modificaciones<br>D. Ex. N° 114-2005 y sus modificaciones<br>D. Ex. N° 741- 2014 y D. Ex N° 516-2018. |
| Veda | Veda biológica en su UP incluyendo aguas interiores, correspondiente al mes de agosto de cada año. | | D. Ex. N°140/1996, modificada por D. Ex. N°200/2019 |
| Artes y aparejos de Pesca | Tamaño de luz de malla mínimo de 130 mm en el copo de las redes de arrastre.<br>La flota industrial sólo puede operar con arrastre o palangre. La flota artesanal sólo puede operar con espineles, con tamaño de anzuelo hasta nº 6, altura de gancho <18 mm. | | D. S. Nº 144/80<br><br>D.S. Nº 245 de 1990 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 40,4 UTM/t. | | D. Ex. N°163/2024 |

| Gestión Pesquera | Descripción |
|---|---|
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Sur Austral. |
| | Comité de Manejo de Merluza del sur. |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex N°3069-2016, mod. por R. Ex. 2350/2019 |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y captura incidental de merluza del sur y congrio dorado y su fauna acompañante, 41°28,6' L.S. al 57° L.S.<br>R. Ex. N°4479/2017<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza del sur y congrio dorado, Año 2024.<br>R. Ex N°1188/2024 |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | |

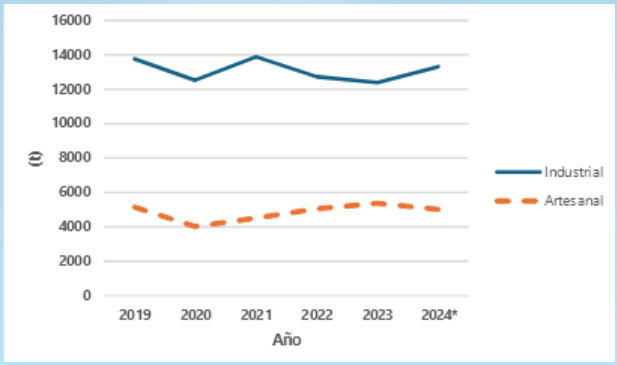


**Figura 25.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería y recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los señalados en la sesión del Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). El detalle de esta sesión se encuentra en el informe técnico N° 01 y **Acta Nº 04 ambos 2024 del CCT-RDZSA**. Asimismo, la recomendación de CBA del año 2025 se encuentra indicada en el Informe Técnico R.PESQ N°169/2024 "Cuota global anual de captura de merluza del sur (Merluccius australis) dentro y fuera de sus unidades de pesquerías años 2025".

De acuerdo con lo establecido por el CCT-RDZSA los días 29 y 30 de octubre de 2014, (acta 04-2014) el marco biológico de referencia para el recurso merluza del sur es el siguiente:

a) $BD_{RMS}$= 40%BDo

b) $Lí_{mite}$ =20%BDo

c) $F_{RMS}$ =$F_{45\%\ BDPR|F=0}$

d)Rango de Plena Explotación= 0.95*$BD_{RMS}$ y 1.05* $BD_{RMS}$

## Estado del recurso

El Comité Científico indica que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el stock de Merluza del sur se encuentra en estado de sobreexplotación, con un nivel de reducción de su biomasa desovante de un 33% y sin sobrepesca.

Lo anterior como se observa en la siguiente figura la cual se encuentra contendida en el Informe técnico N° 01 y Acta N° 04 del CCT RDZSA, ambos 2024).

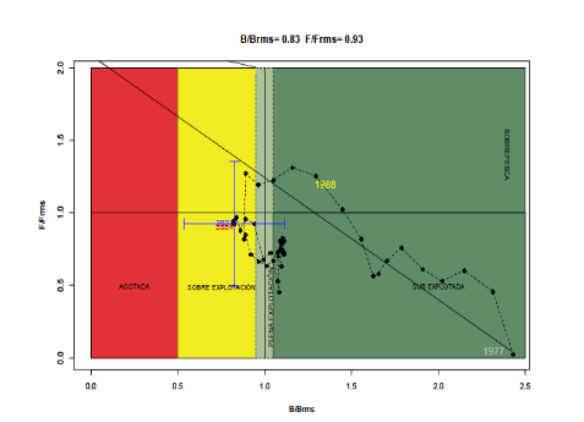


**Figura 26**. Diagrama de fase para el stock de merluza del sur, año 2024. IFOP

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-RDZSA señala en informe técnico N° 01 y acta Nº 04, ambos del 2024 que "teniendo en consideración que el modelo de evaluación de stock de este recurso actualmente se encuentra en un proceso de revisión de pares y mejora experta, con la participación de los expertos internacionales, adoptó un enfoque de "statu quo" para la recomendación de CBA 2025. Para esos fines, se consideró la CBA de 19.501 toneladas corregida por descartes como valor máximo del rango (19.501/1,04 = 18.751 toneladas). Por todo lo anterior, el rango de la CBA 2025 de Merluza del sur es el siguiente [15.000; 18.751] toneladas".

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Merluza del Sur, IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2023-2024 IFOP.
- Programa de revisión y mejora experta (benchmark) para las evaluaciones indirectas de merluza del sur y merluza de tres aletas. FIPA 2023-27.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | 41°28,6' L.S A MAGALLANES |
|---|---|
| **MERLUZA DE TRES ALETAS (*Micromesistius australis*)**<br><br>**Agotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | En régimen de Plena Explotación en el área de su Unidad de Pesquería, correspondiente a la Zona Económica Exclusiva nacional, desde el paralelo 41°28,6' S al límite sur de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, exceptuando el área de la Boca Occidental y Oriental del Estrecho de Magallanes. | | D. S. N°538 /2000 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global. | 2.774 | D. Ex. N°166/2024 |
| | Reserva de Investigación | 30 | |
| | Cuota Objetivo | 2.744 | |
| Artes y aparejos de pesca | Red de arrastre.<br>Tamaño mínimo de luz de malla de 130 mm.<br>Prohíbe utilizar cubre copo. | | D. Ex. N°144/1980 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 5,5 UTM/t. | | D. Ex. N°163/2024 |

| Gestión Pesquera | Descripción |
|---|---|
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA). |
| | Comité de Manejo de Merluza de tres aletas (CM MTA) |
| Plan de manejo | En elaboración |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y la captura de pesca incidental en merluza de tres aletas y fauna acompañante entre los paralelos 41° 28,6 y 57º LS.<br>R. Ex N°4480/2017.<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de merluza de tres aletas, Año 2024.<br>R. Ex N°625/2024. |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | |

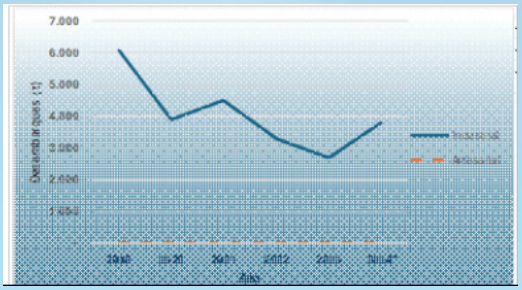


**Figura 27.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El CCT-RDZSA adoptó los siguientes puntos biológicos de referencia sustitutos para el recurso Merluza de tres aletas, a saber:

Biomasa al RMS ($BD_{RMS}$) = 40%BDo

Biomasa Límite ($B_{lim}$) = 20%BDo

Tasa Mort. por Pesca al RMS ($F_{RMS}$) = $F_{45\%\ BDPR|F=0}$

## Estado del recurso

El informe de evaluación de IFOP (2024) indica que el stock de Merluza de tres aletas con información al año 2023 se encuentra en estado de agotamiento, con una biomasa desovante de 15% respecto a la inicial y sin sobrepesca ($F_{2023} < F_{RMS}$). Por su parte, el **CCT-RDZSA (Acta sesión N°4)**, informó que "el estado del stock de Merluza de tres aletas califica como agotado, pero sin sobrepesca, con alta incertidumbre de estimación con respecto a la mortalidad por pesca y menor en la biomasa." (Figura 28).

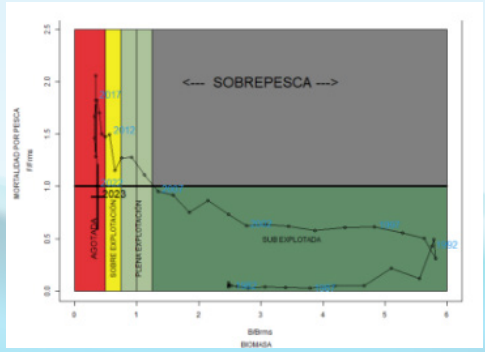


**Figura 28**. Diagrama de fase presentando el estatus de Merluza de tres aletas al año 2024, IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El enfoque geográfico de esta evaluación de stock no atendió el requerimiento de la Subsecretaría, de estimar los efectivos presentes en aguas nacionales (Unidad de Pesquería) sin incluir capturas realizadas fuera de las aguas jurisdiccionales nacionales. No obstante, IFOP informó la CBA sobre la base de estimaciones que incluyeron capturas internacionales, sobre cuya base aplicó una tasa de mortalidad por pesca constante correspondiente al $F_{RMS}$.

Por su parte, el Comité Científico aceptó la evaluación con ese enfoque geográfico de gran escala -a diferencia de lo resuelto el año anterior, en que declinó pronunciarse al respecto- y, en ausencia de una regla de control, decidió aplicar una reducción de 70% de la CBA calculada con $F_{RMS}$ (esto es, 9.916 t * 0,3), de lo cual se obtuvo una CBA2025 de 2.885 toneladas y que, corregida por el factor de descarte (1,04), resultó en 2.774 toneladas. Acorde con lo anterior, el CCT-RDZSA recomendó un rango de CBA para el año 2025, cuyos valores se encuentran entre [2.219; 2.774] toneladas.

Sobre la base de las recomendaciones de ese Comité Científico, la Autoridad Pesquera adoptó el valor máximo del rango antes indicado, estableciendo la Cuota de Captura para la UP nacional de Merluza de tres aletas en 2.774 toneladas para el año 2025.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025. Merluza de Tres Aletas. IFOP.
- Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte y de Captura de Pesca Incidental 2023-2024. IFOP.
- Programa de revisión y mejora experta (Benchmark) para la evaluación indirecta de merluza del sur y merluza de tres aletas. FIPA 2023-27.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS |
|---|---|

**SARDINA COMÚN (*Strangomera bentincki*)**

**Sobreexplotada**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación. | | D.S. N° 409/2000 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado, incorpora modificación Ley N°20.657). |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 240.181 | D. Ex N°185/2024 |
| | Reserva de investigación | 150 | |
| | Cuota de Imprevistos | 2.401 | |
| | Cuota de consumo humano | 2.401 | |
| | Cuota Objetivo | 235.229 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por Organización en VALPO<br>RAE por Organización en ÑUBLE-BBIO<br>RAE por Organización en LOS RÍOS<br>RAE por Organización en LOS LAGOS | | D. Ex. N°1033/2014<br>D. Ex. N°227/2012<br>D. Ex. N°123/2014<br>D. Ex. N°517/2018 |
| Veda | Veda biológica de reclutamiento.<br>Veda reproductiva. | | D. Ex N°05/2024<br>D. Ex N°21/2024<br>D. Ex N°129/2024 |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco | | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,8 UTM/t. | | D. Ex N°163/2024 |
| Otras medidas | Imputación conjunta de sardina común y anchoveta. | | D. Ex. N° 20/2023 |
| | Establecimiento de periodo de captura diez días para embarcaciones artesanales menores a 15 m de eslora. | | R. Ex. N° 502/2023 |
| | Autorización transitoria de ingreso a la primera milla por parte de embarcaciones artesanales mayores o iguales a 12 m de eslora, Regiones de Ñuble y del Biobío. | | R. Ex. N° 501/2023 |

| Gestión Pesquera | Descripción |
|---|---|
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Pequeños Pelágicos. |
| | Comité de Manejo de Sardina común-Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos. |
| Plan de manejo | Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N° 2746/2016. |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental para la pesquería industrial y artesanal de sardina común y anchoveta, Regiones Valparaíso los Lagos.<br>R. Ex. 2463/2017.<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las Pesquerías de sardina común y anchoveta, Año 2024.<br>R. Ex. N°595/2024. |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | |

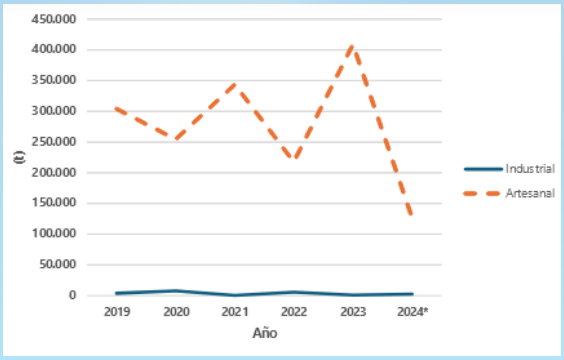


**Figura 29.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité consideró para la definición del estatus y el rango de CBA de sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, al año 2025, los PBR's establecidos por éste, sobre la base del Informe CCT-PP N°01/2015, plasmado en la Res. Ex. N°291 de 2015, esto es:

- Proxy $BD_{RMS}$ = 60%BDPR o 55%BDo; 841.000 t.
- $BD_{límite}$ = 27,5%BDo; 420.500 t.
- Proxy $F_{RMS}$ =F60% BDR; 0.31

## Estado del recurso

Las tendencias de los reclutamientos han mostrado importantes fluctuaciones interanuales y en su historia conocida se aprecian tres períodos relevantes: a) Reclutamiento promedio del período 1991-2007 con los niveles más bajos de reclutamientos (97,96 mil millones de peces), b) Reclutamiento promedio del período 2008-2012 con los más altos niveles de reclutamiento (403 mil millones de peces) y c) Reclutamiento promedio del período reciente 2013-2024 en torno a 148,6 mil millones de peces. Luego de una caída en la clase anual del año 2022, el año 2023 los reclutamientos experimentaron una importante recuperación ubicándose un 22,2 % por sobre del reclutamiento reciente medio (R2013–2024). No obstante, se destaca una significativa reducción de la clase anual 2024 (65,8 mil millones de peces) respecto del nivel estimado en 2023, mostrando una disminución del 52,1 % respecto al año previo (R2023 = 137,4 mil millones de peces), un 52,9 % menor al reclutamiento promedio histórico de la serie (R1991–2024 = 139,7 mil millones de peces) y un 62,8 % bajo el reclutamiento reciente (2013-2024).

La biomasa total ha tenido un importante crecimiento a partir del año 2008 que genera un cambio de estado que se mantiene hasta el 2018, sin embargo, presenta una alta variabilidad producto de las fluctuaciones del reclutamiento. Durante el período de mayor productividad de sardina común (2008-2012) el promedio de la biomasa total fue de 2,86 millones de toneladas. El año 2023 se estimó una biomasa total de 2,08 millones de t, la cual fue un 27,4 % menor al promedio del período de mayor productividad y un 18,1 % mayor al promedio histórico de la serie (1,75 millones de t). La biomasa total para el año 2024 fue estimada en torno a 1,14 millones de t, cayendo un 44,9 % respecto al año 2023, y un 34,6 % menor al promedio histórico de la serie. Por otro lado, la biomasa desovante promedio de la serie histórica se encuentra en torno a 797,1 mil toneladas, mientras que el promedio de los últimos 12 años (período 2013-2024) de la serie es de 1,03 millones de toneladas. La biomasa desovante estimada para el año biológico 2023/24 es un 8,4 % menor al promedio histórico y un 29,3 % menor al promedio del período reciente (2013-2024). Teniendo en cuenta que la biomasa desovante al Máximo Rendimiento Sostenido (BDRMS) es estimada en torno a las 840,8 mil toneladas, la BD2023/24 se encuentra un 13,2% bajo BDRMS.

La mortalidad por pesca (Ft) se ha mantenido en un nivel moderado, en general, menor a la mortalidad natural (M=1,0 año-1), excepto para el año 2024, cuando los niveles de biomasa eran bajos. Esto se ve reflejado en las capturas, que, en promedio, han seguido las fluctuaciones en biomasa con tasas de explotación conservadoras. A partir del año 2005, la mortalidad por pesca ha seguido una tendencia al descenso, acentuada desde el año 2013 bajo el valor de FRMS producto de la aplicación del objetivo F60%. La captura del año 2023/24 actualizada a junio 2024 genera una mortalidad por pesca bajo el FRMS (F2023/24 =0,171), siendo un 51,7% menor al año previo.

Sobre la base de los indicadores y las tendencias, se indica que la sardina común se encuentra en un estado de Sobreexplotación (Figura 30).

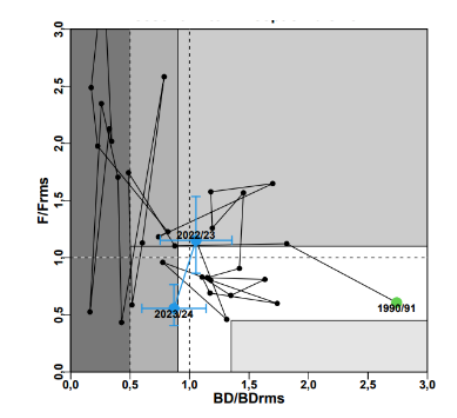


**Figura 30**. Diagrama de fases de explotación de la biomasa desovante respecto de la mortalidad por pesca de la asesoría de septiembre 2024, sardina común. Los ejes están estandarizados a los valores que generan el RMS proxy. Cruz azul corresponde a los intervalos de confianza de la razón BD/BDRMS y F/FRMS.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité recomendó una CBA máxima total que tiende al RMS equivalente a 249.044 t, **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP** y **Acta 6ª sesión CCT-PP**. En consecuencia, descontando a esta captura un 3,56 % de descarte para el año 2025, se adopta una CBA máxima de 240.181 t. y un rango entre 192.144 a 240.181 t., conforme al artículo 153 letra c) de la LGPA.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías Pelágicas de la Zona centro-sur de Chile, Regiones de Valparaíso a la de Aysén, año 2024. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2024. IFOP.
- Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: sardina común. IFOP.
- Programa de observadores científicos año 2024. IFOP.
- FIPA 2023-02 Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común: fase 2.

# 2. PESQUERIAS EN REGIMEN DE DESARROLLO INCIPIENTE O DE RECUPERACIÓN (ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA)

| UNIDAD DE PESQUERÍA | 47° AL 57° L.S |
|---|---|
| **BACALAO DE PROFUNDIDAD (*Dissostichus eleginoides*)**<br><br>**Plena explotación** | 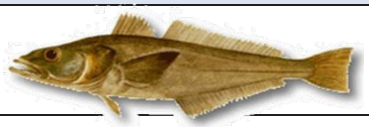 |

**Medidas de Administración y Gestión**

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen de Pesquería en Desarrollo Incipiente | Asignación de derechos de uso (Permisos Extraordinarios de Pesca) mediante subasta del 10 % de la cuota anual. | | D.S. Nº328/1992, modificado por el D.S. N°322/2001 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial y su fauna acompañante. | | Art. N°39, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura año 2025 (t) | Cuota Global | 2.524 | D. Ex. N°154/2024 |
| | Reserva de Investigación | 8 | |
| | Cuota Objetivo | 2.516 | |
| Veda | 01 de junio a 31 de agosto. Área marítima entre el 53° y 57° LS, al Oeste de las líneas de base rectas. | | D. Ex. N° 273/1996 |
| Arte de Pesca autorizado | Palangre o espineles de fondo.<br>Máximo: 12.000 anzuelos. | | D.S. N° 439/1986 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 192,5 UTM/ton. | | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) | | |
| | Comité de Manejo del Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (CM BAC UPL) | | |
| Plan de manejo | En elaboración | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental en la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad (al sur del paralelo 47° LS)<br>R. Ex. N°745/2018<br><br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para la pesquería de bacalao de profundidad al sur del paralelo47° LS, Año 2024.<br>R. Ex N°1.158/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

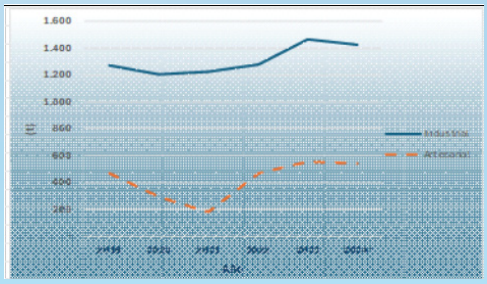

**Figura 31.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) adoptó utilizar Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos, a saber:

Sustituto de $F_{RMS}$: $F_{45\%SPR}$

Sustituto de $B_{RMS}$ : $Rg_{SPRo\ 0,45}$

Sustituto de $B_{lím}$ : 0,5 $B_{RMS}$

## Estado del recurso

A solicitud de la Autoridad Pesquera y con la aprobación del CCT-RDAP, el enfoque geográfico de evaluación consideró que el stock de Bacalao de profundidad correspondía a todas las aguas jurisdiccionales nacionales y su zona económica exclusiva.

Consecuentemente, IFOP, 2024 informó el estatus del stock nacional señalando lo siguiente: "En la estimación de 2023, el Bacalao de profundidad en el área nacional se presentaría en la zona de Plena Explotación." (Figura 32).

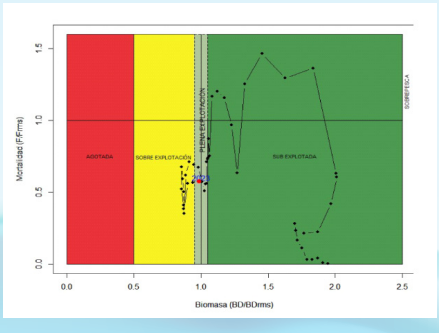


**Figura 32.** Diagrama de fase con el estatus nacional del Bacalao de profundidad al año 2024, IFOP.

Con respecto al estatus del Bacalao de profundidad dentro del área de su Unidad de Pesquería Licitada, IFOP (2024) informó lo siguiente "De acuerdo con este diagrama, entre 1978 y 2023 se observa que el recurso se mantuvo en el área de sub-explotación. Cabe señalar que, si bien el recurso se acercó a la región de sobrepesca el año 1992 y aunque la biomasa continuó reduciéndose en el tiempo, la condición del recurso no ha caído bajo el objetivo de manejo relacionado con BD/BDmrs" (Figura 33).

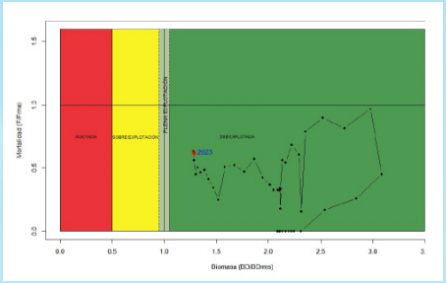

**Figura 33**. Diagrama de fase con el estatus del stock del Bacalao de profundidad en el área de la Unidad de Pesquería Licitada (47° a 57° S) al año 2024, IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

A solicitud de la Autoridad Pesquera y con la aprobación del CCT-RDAP, el enfoque geográfico de evaluación del stock del del Bacalao de profundidad el año 2024 abarcó todas las aguas jurisdiccionales nacionales y zona económica exclusiva, Consecuentemente, como resultado de esa evaluación nacional, IFOP (2024) informaron la CBA para el año 2025, empleando una tasa de mortalidad por pesca correspondiente a $F_{RMS}$, incluyendo 8 escenarios basados en multiplicadores de ésta.

El CCT-RDAP decidió aplicar una tasa de mortalidad por pesca precautoria, equivalente al 70% de $F_{RMS}$ (F = 0,7 $F_{RMS}$) "en consideración a la incertidumbre en las fuentes de información utilizadas en el modelo de evaluación, particularmente aquella proveniente de la flota artesanal que adolece, por ejemplo, de una menor cobertura de muestreo."

Considerando el Factor de Descarte del año 2023 (1,01), el rango de CBA 2025 a nivel nacional del Bacalao de profundidad se encuentra comprendido entre los siguientes valores: [3.837; 4.796] toneladas (**Acta CCT-RDAP, sesión N°4-2024**).

Consecuentemente con ese rango de CBA, la Autoridad Pesquera decidió emplear el máximo valor del rango y, aplicando un criterio histórico de asignación, estableció la Cuota de

Captura de Bacalao de profundidad en el área de su Unidad de Pesquería Licitada para el año 2025, correspondiente a 2.524 toneladas, de las cuales 8 toneladas se reservaron para fines de investigación y 251,6 toneladas para la subasta.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales. Bacalao de profundidad, año 2025. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2023-2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE BIOBÍO |
|---|---|
| **LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida Johni*)**<br><br>**Subexplotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de pesquerías en recuperación en la UP entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío. | | D.S. N° 787/1996 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 3.125 | D. Ex. Nº 156/2024 |
| | Reserva Investigación | 41 | |
| | Fauna acompañante | 30 | |
| | Cuota Objetivo | 3.054 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t) | CFUP | 20 | D. Ex. Nº 10/2024 |
| Veda | Veda biológica en su UP durante los meses de enero, febrero y septiembre de cada año, en el área | | D. Ex. N° 324/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015 |
| | comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG. | | |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca. | | R. Ex. N° 762/2013<br>R. Ex. N° 145/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 25,7 UTM/t. | | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales. | | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Demersales. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante.<br>R. Ex. Nº1106/2017<br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2024.<br>R. Ex. Nº174/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

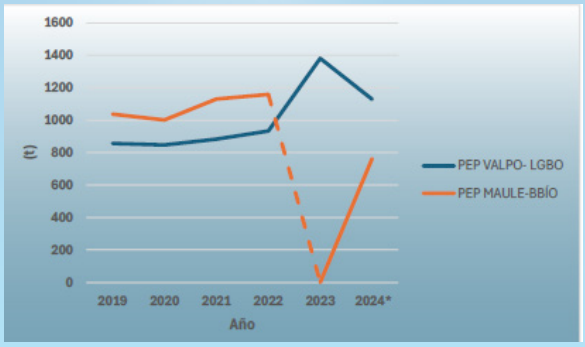


**Figura 34.** Desembarque (t) unidad de pesquería, PEP Valpo-LGBO y PEP Maule-Bibío, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca). PEP: Permiso Extraordinario de Pesca.

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°155 de 2024 "Cuota Global Anual de Captura de Langostino amarillo (Cervimunida johni), entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, año 2025" y el Informe Técnico N°01/2024 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2024 del CCT-CD realizada el día 10 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

a. $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b. $Lí_{mite}$ = 20%BDo

c. $F_{RMS}$ = F45%BDo

## Estado del recurso

Para el langostino amarillo en el área de pesca correspondiente entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, los resultados muestran un nivel de reducción de la biomasa por sobre el objetivo de manejo ($BD_{2023}/BD_{RMS}$ = 1,52) y un nivel de mortalidad por pesca en $F_{2023}/F_{RMS}$= 0,61; definiendo la condición del recurso en subexplotación. En consecuencia, el CCT-CD señaló que el estatus de langostino amarillo corresponde a Subexplotado con una alta probabilidad de estar en Plena Explotación en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (Figura 35).

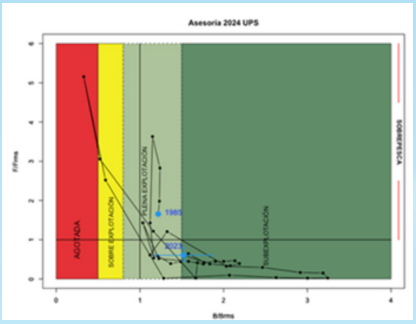


**Figura 35**. Diagrama de fase de langostino amarillo Regiones de Valparaíso - Biobío, año 2024. IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

En atención a la condición del recurso en esta macrozona, el Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD) acuerda que el valor máximo del rango de CBA para 2025 será 3.125 toneladas. En consecuencia, este Comité recomendó que, el rango de CBA para 2025, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 2.500 y 3.125 toneladas en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (**Informe Técnico CCT-CD N° 01/2024; Acta CCT-CD N°05/2024**).

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2024. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Langostino amarillo, 2024. IFOP.
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2023-2024

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA REGIÓN DE BIOBÍO |
|---|---|
| **LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de pesquerías en recuperación entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío | | DS. N° 430/991, artículo 4°, Inciso 3°, Transitorio. |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para la unidad de pesquería en régimen de recuperación. Se autorizó a la Subsecretaría de Pesca a licitar los derechos a capturar la cuota anual por medio de subastas públicas. | | DS. N° 430/991 |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 7.766 | D. Ex. Nº 157/2024 |
| | Reserva de Investigación | 115 | |
| | Fauna acompañante | 90 | |
| | Cuota Objetivo | 7.561 | |
| Cuota Fuera de Unidad de Pesquería (CFUP) (t) | Cuota FUP | 12 | D. Ex. Nº 10/2024 |
| Veda | Veda biológica en su UP durante los meses de enero, febrero y septiembre de cada año, en el área comprendida desde la Región de AyP a la Región de MAG. | | D. Ex. N° 323/1996, modificado por D. Ex. N° 126/2015. |
| Artes y aparejos de Pesca | Regulación de las dimensiones y características del arte de pesca. | | R. Ex. N° 762/2013<br>R. Ex. N° 145/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 22,3 UTM/t. | | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesqueros Recursos Crustáceos Demersales. | | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Demersales. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento (R. Ex. N° 3423/2016, modificada por R. Ex. N°51/2025). En proceso de adecuación. | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de reducción del descarte para pesquerías de crustáceos demersales y su fauna acompañante.<br>R. Ex. Nº1106/2017<br>Establece Nómina de Especies Objetivo, de Fauna Acompañante y Pesca Incidental Sometidas a los Artículos 7°A, 7°B y 7°C, de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquerías de crustáceos demersales, Año 2024.<br>R. Ex. Nº174/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

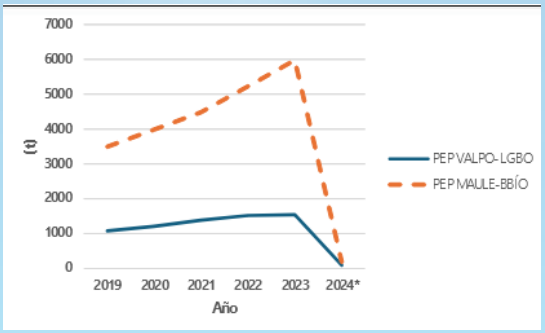


**Figura 36.** Desembarque (t) unidad de pesquería, PEP Valpo-LGBO y PEP Maule-Bibío, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca). PEP: Permiso Extraordinario de Pesca.

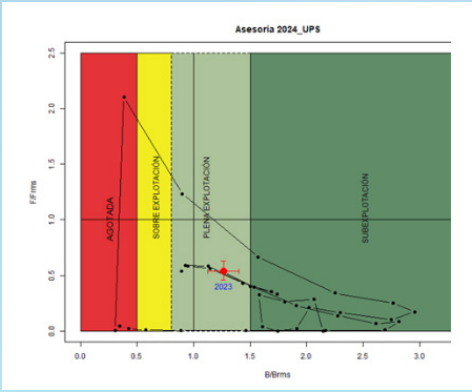


**Figura 37.** Diagrama de fase de langostino colorado Regiones de Valparaíso - Biobío, año 2024. IFOP.

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los indicados en el Informe Técnico R. PESQ N°156 de 2024 "Cuota Global Anual de Captura de Langostino colorado (Pleuroncodes monodon), entre la Región de Valparaíso y la Región de Biobío, año 2025" y el Informe Técnico N°01/2024 del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD). En la sesión N° 5-2024 del CCT-CD realizada el día 10 de octubre de 2024, se estableció el marco biológico de referencia, estado y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso en su Unidad de Pesquería.

Conforme a lo resuelto por el Comité, marco biológico de referencia para el recurso camarón nailon es el siguiente:

a. $BD_{RMS}$ = 40%BDo

b. $Lí_{mite}$ = 20%BDo

c. $F_{RMS}$ = F45%BDo

## Estado del recurso

En consideración a los indicadores de conservación del recurso, BD/BD0 = 0,43 y $F_{2023}/F_{RMS}$ = 0,53, el CCT-CD calificó el estatus de langostino colorado en plena explotación en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (Figura 37).

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales (CCT-CD), en atención a la condición del recurso y a los indicadores del stock en esta Unidad de Pesquería, recomendó que, el rango de CBA para 2025, considerando el descarte, corresponde a los valores entre 6.212 y 7.766 toneladas en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso y Biobío (**Informe Técnico CCT-CD N° 01/2024; Acta CCT-CD N°05/2024**) .

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales. Pesquerías de Crustáceos Demersales, año 2024. IFOP.
- Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la Región de Atacama y Biobío, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Langostino colorado, 2024. IFOP.
- Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental en pesquerías demersales. Programa de monitoreo y evaluación de los planes de reducción del descarte y de la pesca incidental, año 2023-2024.

# 3. PESQUERIAS CON ACCESO CERRADO

| UNIDAD DE PESQUERÍA | ÁREA DE PESQUERÍA ARTESANAL (AYP AL 47°LS) |
|---|---|
| BACALAO DE PROFUNDIDAD (*Dissostichus eleginoides*)<br><br>Plena explotación | |

**Medidas de Administración y Gestión**

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Régimen general de pesca, asimilada a estado de Plena Explotación en el territorio marítimo nacional localizado al norte del paralelo 47° S. | | LGPA Art.50<br>D.S. Nº328/1992, modificado por el D.S. N°322/2001 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas inscripciones en el RPA y su fauna acompañante por haber alcanzado el estado de plena explotación, que rige hasta el año 2027. | | R. Ex. N°2742/2022 |
| Cuota Global Anual de Captura año 2025 (t) | Cuota Global | 2.272 | D. Ex. N°154/2024 |
| | Reserva de Investigación | 10 | |
| | Fauna acompañante | 5 | |
| | Cuota Objetivo | 2.527 | |
| Arte de Pesca autorizado | Uso de espineles con un máximo de 12.000 anzuelos por viaje de pesca. | | D.S. Nº 439/1986 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 192,5 UTM/ton. | | D. Ex. N°163/2024 |
| Otras medidas | En el área al norte Punta Liles (paralelo 32° 45' 40" LS) solo están autorizadas embarcaciones no mayores a 15 metros de eslora, en tanto que al sur de ese paralelo y hasta el paralelo 47° LS, se autorizó el uso de embarcaciones de hasta 18 metros de eslora. | | D.S. Nº439/1986 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) | | |
| | Comité de Manejo del Bacalao de profundidad, área de pesquería artesanal (CM BAC APA) | | |
| Plan de manejo | En proceso de elaboración | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

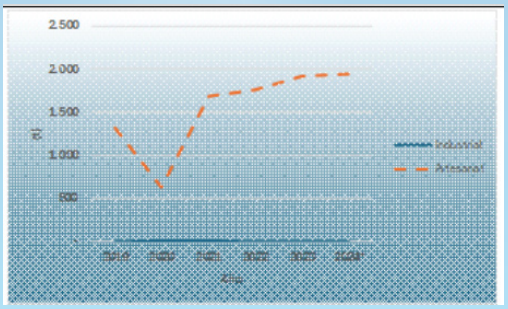


**Figura 38.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Conforme con los resultados del estudio encargado a IFOP y que contó con la participación de expertos internacionales, denominado "Revisión de los Puntos Biológicos de Referencia (Rendimiento Máximo Sostenible) en las pesquerías nacionales" (Payá et al., 2014), el Comité Científico adoptó el uso de los siguientes Puntos Biológicos de Referencia sustitutos, a saber:

Sustituto de FRMS: $F_{45\%SPR}$

Sustituto de BRMS: $Rg_{SPRo\ 0,45}$

Biomasa límite: 0,5 $B_{RMS}$

## Estado del recurso

A solicitud de la Autoridad Pesquera y con la aprobación del CCT-RDAP, el enfoque geográfico de evaluación consideró que el stock de Bacalao de profundidad correspondía a todas las aguas jurisdiccionales nacionales y su zona económica exclusiva.

Consecuentemente, IFOP, 2024 informó el estatus del stock nacional señalando lo siguiente: "En la estimación de 2023, el Bacalao de profundidad en el área nacional se presentaría en la zona de Plena Explotación." (Figura 39).

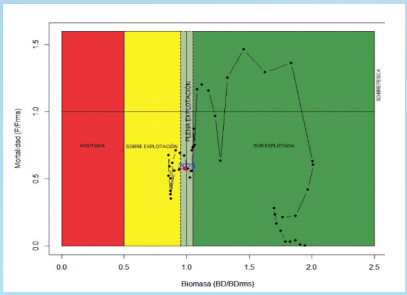


**Figura 39.** Diagrama de fase con el estatus nacional del Bacalao de profundidad al año 2024, IFOP.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Sobre la base del enfoque de evaluación de stock a escala nacional antes señalado, IFOP, 2024 informó la CBA para el año 2025, empleando una tasa de mortalidad por pesca correspondiente a $F_{RMS}$, incluyendo 8 escenarios basados en multiplicadores de ésta.

El CCT-RDAP decidió aplicar una tasa de mortalidad por pesca precautoria, equivalente al 70% de $F_{RMS}$ (F = 0,7 $F_{RMS}$) "en consideración a la incertidumbre en las fuentes de información utilizadas en el modelo de evaluación, particularmente aquella proveniente de la flota artesanal que adolece, por ejemplo, de una menor cobertura de muestreo."

Aplicando a esos resultados el Factor de Descarte del año 2023 (1,01) el rango de CBA 2025 a nivel nacional del Bacalao de profundidad se encuentra comprendido entre los siguientes valores: [3.837; 4.796] toneladas (**Acta CCT-RDAP, sesión N°4-2024**).

Consecuentemente con ese rango de CBA, la Autoridad Pesquera decidió emplear el máximo valor del rango y, aplicando un criterio histórico de asignación, estableció la Cuota de Captura de Bacalao de profundidad para el Área de su Pesquería Artesanal (APA) en el año 2025, que asciende a un total de 2.272 toneladas, de las cuales 10 toneladas se reservaron para fines de investigación y 5 toneladas como fauna acompañante de otras pesquerías.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales. Bacalao de profundidad, año 2025. IFOP.
- Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte, la Fauna Acompañante y la Captura de Pesca Incidental 2023-2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA-REGIÓN DE MAGALLANES |
|---|---|
| **JIBIA (*Dosidicus gigas*)**<br><br>**Plena explotación** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Libertad de pesca; componente artesanal<br>General de acceso; componente industrial<br>Asimilado a un estado de plena explotación desde la Región A y P hasta Región MAG. | | LGPA Art.50<br>LGPA Art.14<br>R. Ex. N° 752/2012 |
| Acceso | Suspensión de la inscripción del recurso en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), entre la Región A y P y Región MAG, por haber alcanzado el estado de plena explotación. | | R. Ex. N° 3974/2019 |
| Cuota Global Anual de Captura 2024 (t) | Cuota Global | **200.000** | D. Ex. N° 206/2024 |
| | Reserva de Investigación | 1.000 | |
| | Reserva Fauna acompañante | 4.000 | |
| | Cuota Objetivo | **195.000** | |
| Artes y aparejos de Pesca | Se establece que la extracción de este recurso sólo se efectuará con el aparejo de pesca potera o línea de mano | | Ley N° 21134/2019 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 6,8 UTM/t. | | D. Ex. Nº 163/2024 |
| Otras medidas | Se elimina la especie Jibia (*Dosidicus gigas*) de la nómina de los recursos hidrobiológicos a ser utilizados como materia prima en la producción de harina de pescado. | | D.S. N° 98/2012 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquero Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS). | | |
| | Comité de Manejo de la pesquería de jibia se encuentra en renovación (R. Ex. N° 270/2025). | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Autoriza programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental para pesquería de jibia. R. Ex. N° 3048/2018 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

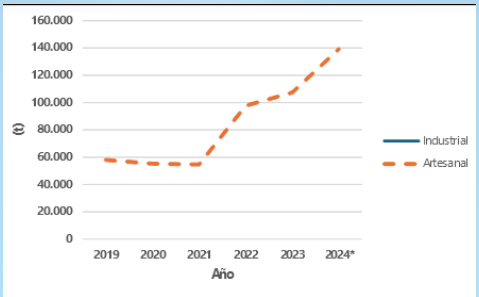


**Figura 40.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) se encuentran consignados en el Acta Nº 5/2024 del **Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur (CCT-RDZCS)** y en el **Informe Técnico N° 03/2024 del CCT-RDZCS. El CCT-RDZCS** en su asesoría y recomendación actualizó el diagrama de fases, el estado de la pesquería y recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del recurso para el año 2025.

Es importante señalar que la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (SPRFMO), de la cual Chile miembro, desde hace unos años está buscando en un futuro cercano alcanzar un manejo conjunto para este recurso.

Conforme a lo resuelto por el CCT-RDZCS, para el caso de calamar rojo, jibia o calamar de Humboldt (jumbo squid en inglés), Dosidicus gigas, la biomasa al rendimiento máximo sostenible ($B_{RMS}$), la mortalidad por pesca en el rendimiento máximo sostenible ($F_{RMS}$), la biomasa desovante virginal (BD0), la biomasa desovante por recluta (BDPR0) y la biomasa límite ($B_{Lim}$) son expresadas como se indica:

a) $B_{RMS}$= 50% BD0

b) $B_{Lim}$= 50% $B_{RMS}$

c) $F_{RMS}$ =50% BDPR0

## Estado del recurso

El CCT-RDZCS indica que en base a los análisis modelo basados y las tendencias de los indicadores de desempeño del recurso y la pesquería, informa que a nivel regional la biomasa del stock es 1,10 veces la BRMS (Biomasa del rendimiento máximo sostenido), por lo que el stock se encontraría plenamente explotado. Se presenta el siguiente diagrama de kobe correspondiente a la evaluación regional del recurso (IFOP 2024).

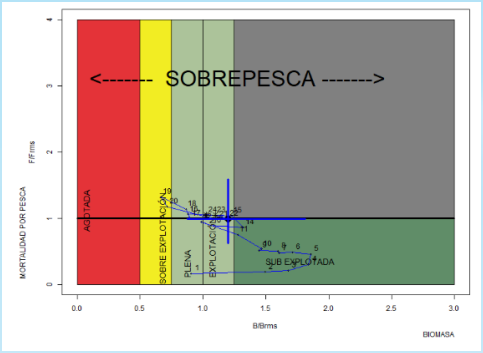


**Figura 41**. Diagrama de fase para el stock de jibia (Dosidicus gigas) (IFOP 2024).

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Considerando el estatus estimado para el stock regional y teniendo en cuenta el enfoque precautorio, el CCT-RDZCS recomienda un rango de captura biológicamente aceptable (CBA) equivalente a [160.000; 200.000] toneladas considerando el descarte

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Monitoreo de la pesquería de calamar rojo o jibia (Dosidicus gigas) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2023. IFOP
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: Jibia. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **PEZ ESPADA ( *Xiphias gladius* )**<br><br>**Plena explotación** | 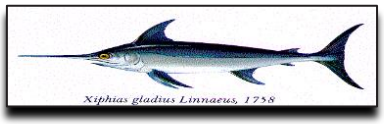 |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Asimilado a un estado de plena explotación. | Art.6° Transitorio Ley 19.080 |
| Acceso | Suspendida la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca a naves industriales para esta pesquería. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2029 desde las regiones de Arica y Parinacota a Magallanes. | R. Ex. N° 2966/2024 |
| Artes y aparejos de Pesca | Embarcaciones mayores a 28 metros de eslora: Longitud máxima de las redes a utilizar 2.470 m; Superficie máxima de red: 37.500 bz2 ó 125.574 m2 y Número máximo de anzuelos por lance: 2.000. Embarcaciones con eslora igual o menor a 28 m Longitud máxima de las redes a utilizar 2.470 m; Superficie máxima de red: 25.000 bz2 ó 83.722 m2 y Número máximo de anzuelos por lance: 1.200. | D.S. N° 293/1990, complementado por R. Ex. Nº 1307/2008 y D.S. N° 1516/1994 R.R. E. E |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 98,7 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| Zonas de operación de las flotas | Naves con eslora superior a 28 metros, deben operar al oeste de las 120 millas náuticas de la costa y aquellas con eslora igual o inferior a 28 metros de eslora no tienen restricción. Por constituir un recurso altamente migratorio, se extendió el área de operación de la flota artesanal inscrita, estableciendo una zona de operación común desde las regiones de Arica y Parinacota a Magallanes. | D.S. N° 293/1990 MINECON<br>R. Ex. N°135/1992 |
| Otras medidas | Establece medidas de mitigación y protocolos de manipulación para reducir la captura incidental de mamíferos marinos en la pesquería de pez espada con red de enmalle entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos | R. Ex. N° 3122/2021 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad. | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Autoriza programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental para pesquería de pez espada con enmalle. R. Ex. N° 1358/2022 | |

## Marco biológico de referencia

En los últimos años, producto de una mayor participación de la flota redera artesanal, se ha registrado un aumento de los desembarques hasta lograr un máximo histórico el año 2019, sin embargo, la pandemia COVID-19 tuvo un impacto negativo en la operación de esta flota registrándose una importante disminución de los desembarques entre las temporadas 2020 al 2022, recuperándose recién la actividad en la temporada 2023, superando el peak el año 2024 con más de 7 mil toneladas (Figura 42).

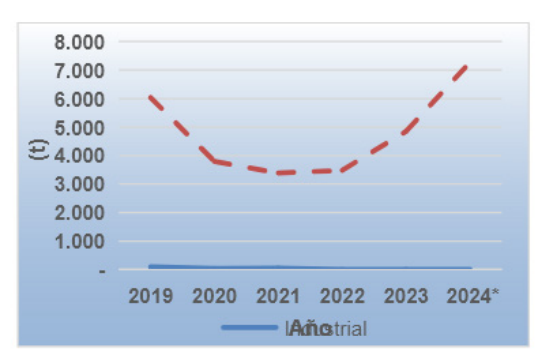


**Figura 42**. Desembarque de pez espada, periodo 2019–2024 (Fuente: Sernapesca). *Preliminar SERNAPESCA

## Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE)

El comportamiento de la serie anual de la CPUE del pez espada, puede ser visualizada a través de la Figura 43, en donde la línea roja y azul representan la CPUE nominal y estandarizada respectivamente, las líneas punteadas de color representan las bandas de confianza del 95% para la estimación del efecto anual. La CPUE estandarizada del pez espada en la flota redera chilena presenta una tendencia positiva en el período 2001-2017, con un descenso en el año 2018, que se atribuye principalmente a un menor reclutamiento. La composición de longitudes de la captura está compuesta principalmente por ejemplares de todos los tamaños, con una fracción juvenil de un 22,4%. Por lo tanto, se puede inferir que los niveles de abundancia del pez espada son normales y se encuentran en el rango de variación de la serie histórica (IFOP, 2018). Durante los últimos años este indicador tiende a estabilizarse en el rango normal y en el último año de la serie se incrementa a valor cercano al percentil del 95% (Figura 43).

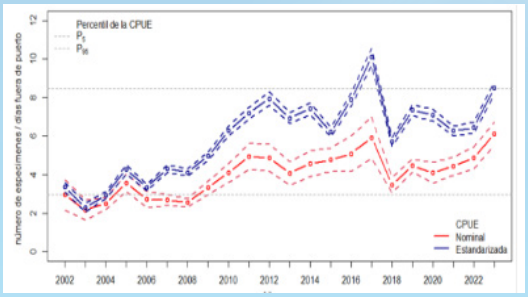


**Figura 43**. Serie histórica CPUE nominal y estandarizada de pez espada de la flota redera. Período 2002-2023. Fuente: IFOP.

El diagnóstico del recurso pez espada se basó en información de la última evaluación de stock del Océano Pacífico Sur Oriental, índices de CPUE y estructura de longitudes de la captura. La evaluación fue realizada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), y señala que el stock se aproxima a los puntos de referencia límites y en la última década la flota palangrera de Ecuador se ha expandido y ha superado los volúmenes de desembarque de Chile. Todos los modelos estiman un fuerte aumento en la mortalidad por pesca desde el inicio de la pesquería. La intensidad de pesca se encuentra por debajo del punto de referencia objetivo (CIAT., 2022).

El incremento del desembarque del pez espada en el Océano Pacifico Sur Oriental alcanzó valores superiores a 30.000 toneladas en los últimos años (CIAT., 2014; 2007, SAC, 2018; 2024). Es preocupante el incremento del desembarque de las flotas de altura en el Océano Pacífico Sur Oriental y el aumento sostenido del esfuerzo de pesca, que prácticamente se ha duplicado en una década (IATTC, 2018, SAC, 2024). Esto implica que existe una gran presión de pesca que afecta al stock de pez espada, por lo que se requiere disponer de forma urgente de una evaluación de stock actualizada de esta especie para conocer sus niveles de explotación y abundancia y estimar sus excedentes de producción.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimientos de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías de Recursos Altamente Migratorios. Aspectos biológico pesquero. IFOP.
- Programa de Seguimientos de las principales pesquerías nacionales, 2024. Pesquerías de Recursos Altamente Migratorios. Enfoque Ecosistémico. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **REINETA (*Brama australis*)**<br><br>**Sobreexplotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión.

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de pesca; componente artesanal<br>General de acceso; componente industrial | LGPA Art.50<br>LGPA Art.14 |
| Acceso | Suspensión de la inscripción del recurso en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones industriales, entre las regiones AyP y MAG, por haber alcanzado el estado Plena Explotación hasta el año 2027. | R. Ex. N° 2829/2022 |
| Artes y Aparejos de Pesca | Extracción del recurso en el área marítima entre regiones de TPCA y LAGOS, sólo se puede capturar con artes o aparejos de pesca que califiquen como: línea de mano, espinel, red de pared, trampas, arpón y curricán.<br>En la región AYSEN se captura principalmente con arrastre por la flota industrial. | R. Ex. N° 1700/2000 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 37,9 UTM/t. | D. Ex Nº 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de los Recursos Demersales Zona Centro-Sur. | |
| **Desembarque Pesquería Reineta (t)** | | |

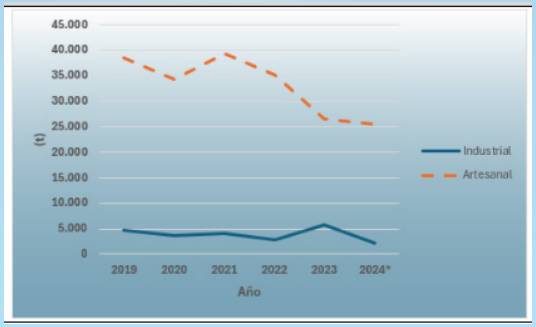


**Figura 44.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

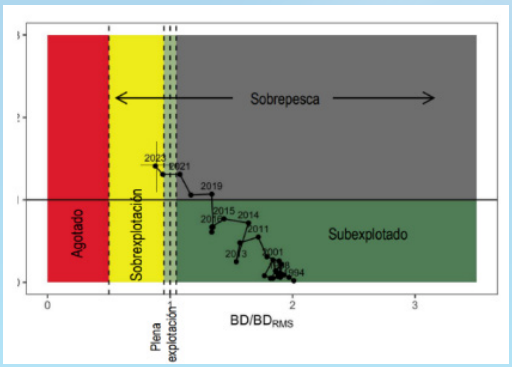


**Figura 45**. Diagrama de fase de reineta, año 2024.

## Marco biológico de referencia

Los puntos biológicos de referencia de reineta se basan en las estimaciones provenientes del modelo de evaluación de Zhou et al. (2013). Los resultados indican que la biomasa al máximo rendimiento sostenido corresponde a 94448.8 toneladas, la mortalidad por pesca (F) al máximo rendimiento sostenido es de 0.32 año-1 y el rendimiento máximo sostenido estimado por este método debería estar en torno a las 30 mil toneladas anuales.

## Estado del recurso

El estatus del recurso reineta, se muestra en relación con los resultados reportados por el método de Zhou et al. (2013). El diagrama de fase de reineta se muestra en la Figura 45. Se observa que el recurso reineta se localizó en la zona de subexplotación por varios años, desde 1994 al 2013. Posteriormente, el recurso entra en un estado de plena explotación durante los años 2014 y 2018, y desde el año 2019, este se encontraría con niveles de mortalidad por pesca sobre el objetivo del MRS. El año 2021 el recurso se encontraría en sobre pesca con una probabilidad importante de estar en una zona de sobreexplotación. Para el año 2024, el estatus del recurso es de Sobreexplotación y sobrepesca (**Acta N°4/2024 CCT-RDZCS**).

El desembarque artesanal de reineta en el año 2024* totalizó 25.416 t, siguiendo una tendencia de disminución observada en los últimos 3 años. Por otro lado, el desembarque industrial de reineta fue de 2.166, se registró un descenso de la actividad de verano de 2024, la que puede relacionarse a cambios en la estrategia de operación de la industria.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

No aplica.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales año 2025 Reineta. IFOP.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE LOS LAGOS |
|---|---|
| **SARDINA AUSTRAL (*Sprattus fuegensis*)**<br><br>**Plena explotación** | 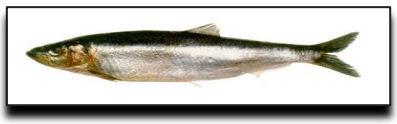 |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Libertad de pesca<br>Asimilado a un estado de plena explotación. | | LGPA Art.50<br>R. Ex. N° 1.840/2012 |
| Acceso | Suspensión de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes. Vigente hasta el 19 de julio de 2025. | | R. Ex. N° 1498/2020 |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 10.553 | D. Ex N°191/2024 |
| | Reserva de Investigación | 35 | |
| | Fracción Artesanal | 10.518 | |
| | Fauna Acompañante | 70 | |
| | Cuota Objetivo | 10.448 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | RAE por organización en la región de LOS LAGOS | | D. Ex. N°39/2013 |
| Veda | Veda biológica reproductiva | | D. Ex. N° 950/2012; modificado por D. Ex. N°785/2016; D. Ex. N°150/2021. |
| | Veda biológica de reclutamiento | | D. Ex. N°35/2013; modificado por D.Ex. N°283/2013; modificado por D.Ex. N°327/2013; modificado por D. Ex. N°403/2013, modificado por D. Ex. N°160/2016; modificado por D. Ex. N°29/ 2021; modificado por D. Ex. N°33/ 2022. |
| Artes y aparejos de Pesca | Embarcaciones con redes de cerco artesanales, cuya dimensión no debe exceder una altura máxima de tela estirada de 20 brazas. No obstante, podrán ser utilizadas redes de hasta 33 brazas de altura, medidas de la misma forma, en áreas marítimas en que se superen los 40 metros de profundidad. | | D. S. N° 445 de 1989, complementado por R. Ex. Nº 973 del 2013. |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 1,7 UTM/t. | | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de Sardina austral, Región de Los Lagos. | | |
| Plan de manejo | Aprueba plan de manejo y programa de recuperación de la pesquería de sardina austral, aguas Interiores, región de Los Lagos.<br>R. Ex. 358/2023 | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para Pesquería Artesanal de Sardina Austral, y su Fauna Acompañante, Región De Los Lagos.<br>R. Ex. 2490/2021<br><br>Establece nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental sometidas a los artículos 7°A, 7°B y 7°C de la Ley General de Pesca y Acuicultura para pesquería de Sardina austral, Los Lagos, año 2024. R. Ex N°347/2024 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

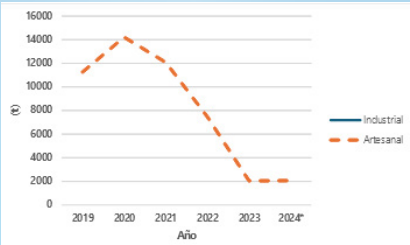


**Figura 46.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), consideró para la definición del estatus y el rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de, sardina austral Los Lagos, la estimación más reciente de los PBR's establecidos por éste, en el Informe CCT-PP N°01/2015, esto es:

a. proxy $BD_{RMS}$ = 60% BDPR (ó 55%BDo) = 28.290 t

b. $BD_{Límite}$ = 27,5%BDo = 14.145 t

c. proxy $F_{RMS}$ =F60% BDPR = 0,30

## Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R.PESQ. N°148/2024 "Cuota Anual de captura, sardina austral, A.I. Región de Los Lagos, año 2025" y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP**.

En este contexto, se señala que, el stock de sardina austral en Aguas Interiores de la Región Los Lagos, se sitúa en un estado de Plena explotación, con probabilidad de encontrarse sobrexplotado (p=0,3) al 2024 (Figura 47), sin riesgo de estar agotado. Lo anterior, se evidencia por una Biomasa Desovante en torno a la biomasa objetivo al RMS, y una mortalidad por pesca que se encuentra por debajo del $F_{RMS}$, ($BD/B_{RMS}$=0,99, $F/F_{RMS}$=0,26).

Cabe destacar que este estatus tiene carácter preliminar y debe ser confirmado durante el hito de actualización (julio 2025), con la información completa del 2024 incorporada en el modelo de evaluación de stock.

Asimismo, las proyecciones poblacionales muestran una leve recuperación respecto de la estimación actual, producto de las clases anuales de los últimos años. Sin embargo, se proyecta que para el 2025 este recurso se mantendría en plena explotación.

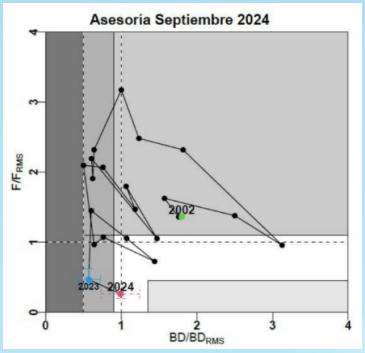


**Figura 47**: Diagrama de fase de sardina austral Región Los Lagos, 2024.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-PP recomendó una CBA máxima para el 2025 que tiende al RMS equivalente a 11.063 t. Descontando a esta captura el 3,7% de descarte, la CBA máxima resultó en 10.553 t., siendo el rango recomendado entre 8.442 y 10.553 t.

La determinación de la CBA máxima consideró un 20% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo, equivalente a un resguardo del 21%, con un escenario de reclutamientos medios y una proyección de captura al 2024 conforme a la estacionalidad.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Los Lagos, año 2025. IFOP.
- Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO |
|---|---|
| **SARDINA AUSTRAL (*Sprattus fuegensis*)**<br><br>**Subexplotación** | 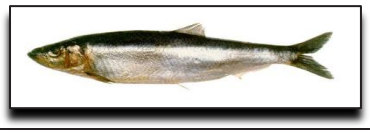 |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Libertad de pesca<br>Asimilado a un estado de Plena explotación. | | LGPA Art.50<br>R. Ex. N° 1840/2012 |
| Acceso | Suspendida la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal y el ingreso de nuevas solicitudes. Vigente hasta el 17 de julio de 2025. | | R. Ex. N° 1497/2020 |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 4.354 t. | D. Ex. N°191/2024 |
| | Reserva de Investigación | 35 | |
| | Fracción Artesanal | 4.319 | |
| | Cuota Objetivo | 4.319 | |
| Veda | Veda biológica reproductiva | | D. Ex. N° 950/2012; modificado por D.Ex. N°785/2016; D. Ex. N°150/2021. |
| | Veda biológica de reclutamiento | | Sin veda de reclutamiento |
| Artes y aparejos de Pesca | Embarcaciones con redes de cerco artesanales, cuya dimensión no debe exceder una atura máxima de tela estirada de 20 brazas. | | D.S. N° 445/1989 |
| Valor Sanción (Dic 20245-2025) | 1,7 UTM/t. | | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

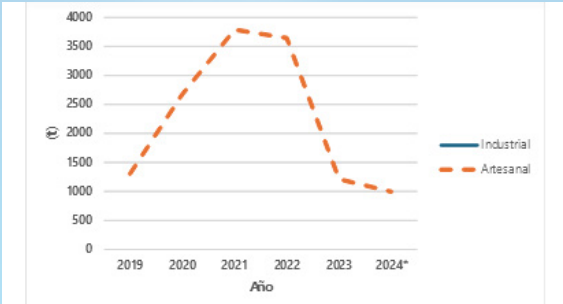


**Figura 48.** Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Dado que la pesquería de sardina austral en aguas interiores de la Región de Aysén es relativamente reciente, carece de información biológica-pesquera suficiente para implementar procedimientos de evaluación más demandantes en información y conocimiento, por lo que se emplearon dos aproximaciones conocidas como "data poor". La primera relaciona la biomasa estimada por el modelo de Schaefer (1954) con biomasa acústica del crucero de evaluación directa a través del parámetro q, minimizando el error entre ambas medidas para estimar los parámetros *K*, r y el nivel de reducción al último año, mediante la utilización de la aproximación de Hilborn & Mangel (1997). La segunda ocupa este nivel de reducción y se definen ciertos supuestos sobre *K* y r para simular las trayectorias posibles de la biomasa a través del modelo de Schaefer (1954), utilizando el método de Zhou, et al., 2013.

Los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) necesarios para el establecimiento del marco biológico de referencia en ambas aproximaciones, fueron calculados utilizando el modelo de excedentes productivos de Schaefer (1954), donde la Biomasa del Rendimiento Máximo Sostenido ($B_{RMS}$) corresponde a $B_{RMS}$=K/2 y, K corresponde a la capacidad de carga del ecosistema. La mortalidad por pesca del RMS está determinada por ($F_{RMS}$=r/2), donde r corresponde a la tasa de crecimiento poblacional. Luego, la biomasa límite (Blím) se alcanza a la mitad BRMS ($B_{lím}$= $B_{RMS}$/2), donde el RMS está definido como RMS=Kr/4, para sardina austral se estableció el siguiente marco biológico de referencia:

a.proxy $BD_{RMS}$ = k/2 = 8.487t

b. $BD_{Límite}$ = $BD_{RMS}$ /2 = 4.243,5t

c. proxy $F_{RMS}$ =r/2= 0,48

## Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R.PESQ. N°149/2024 "Cuota Anual de captura, sardina austral, A.I. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025" y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP)**.

En relación con el estatus del stock, el Comité señaló que este se encuentra en subexplotación al 2024, con nula probabilidad de encontrarse en sobrepesca (p=0,000). Lo anterior, se evidencia por una biomasa desovante un 64% por sobre el objetivo BRMS, y una mortalidad por pesca (F) un 88% por debajo del FRMS, (BD/BRMS=1,64, F/FRMS=0,22) (Figura 49), considerando un supuesto de captura 2024 basado en la estacionalidad.

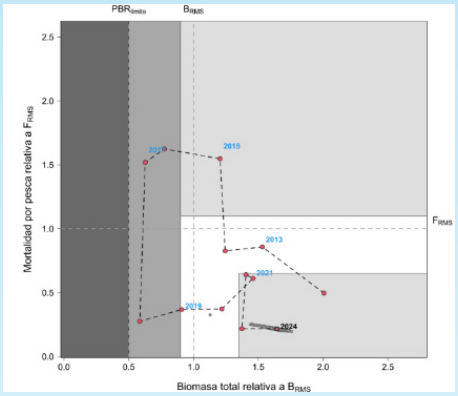


**Figura 49.** Diagrama de fase de sardina austral Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 2024.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El CCT-PP recomienda una CBA máxima 2024 que tiende al RMS equivalente a 4.354 t, por lo que el rango de CBA recomendado es de 3.483 a 4.354 t.

Para la determinación del rango de CBA se consideró mantener el status quo, respecto de la CBA 2024, dado que la aplicación del FRMS, parece ser no precautorio para este recurso, pues habilita una tasa de captura del 50% de la biomasa total.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024. IFOP.
- Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024. IFOP.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Los Lagos, año 2025. IFOP.

# 4. PESQUERIAS EN REGIMEN DE PLENA EXPLOTACIÓN (ADMINISTRADA SIN LICENCIA TRANSABLE DE PESCA)

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIÓN DEL ÑUBLE A LA REGIÓN DE LOS RÍOS. |
|---|---|
| **RAYA VOLANTÍN (*Zearaja chilensis*)**<br><br>**Agotada** | 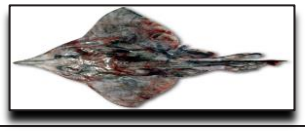 |

**Medidas de Administración y Gestión**

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en Régimen de plena explotación en la Unidad de Pesquería (UP), entre la región del Ñuble al paralelo 41°28,6' L.S. | | D.S. N° 577/1997 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en la UP artesanal y su fauna acompañante.<br><br>Suspendida la inscripción hasta el 31 de diciembre del 2027 entre la región de Coquimbo hasta la región del Maule<br><br>Suspendida la inscripción hasta el 31 de diciembre del 2027 entre la región de Los Lagos hasta la región de Magallanes | | R. Ex. N° 2079/12. (Art. N° 24 LGPA)<br><br>R. Ex. N° 1899/22. (Art. N° 50 LGPA)<br><br>R. Ex. N° 1898/22. (Art. N° 50 LGPA) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 533 | D. Ex N°205/2024 |
| | Reserva de Investigación | 10,660 | |
| | Fauna Acompañante | 7,462 | |
| | Cuota Objetivo | 514,878 | |
| Veda | Veda biológica, entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo de del año siguiente de cada año. | | D. Ex. N° 239/2006, modificado por D. Ex. N° 14/2016 |
| Artes y aparejos de Pesca | Las inscripciones en el registro pesquero artesanal para el recurso raya están asociadas a espinel de profundidad y en menor proporción red de enmalle. Además, la especie raya volantín (*Zearaja chilensis*) puede ser capturada mediante enmalle, espinel o línea de mano. | | R. Ex. N° 3115/2013 y sus modificaciones |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 29,4 UTM/t. | | D. Ex Nº 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales Zona Centro Sur | | |
| | Comité de Manejo Raya volantín y Raya espinosa | | |
| Plan de manejo | En elaboración | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

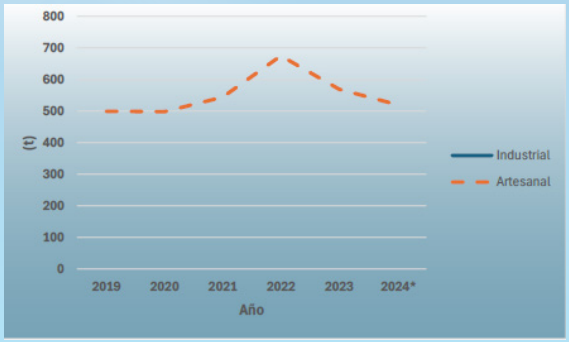


**Figura 50**. Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

Con la información disponible, entregada por IFOP en su Informe Técnico de asesoría para toma de decisiones convenio desempeño 2024, el cual baso su análisis en dos métodos de evaluación que requieren escasos en datos. De los cuales, el método basado en captura y resiliencia, CMSY++ presentó una mayor certidumbre y consistencia con los datos. En este contexto, el modelo CMSY++ sugiere los siguientes puntos biológicos de referencia.

$F_{RMS}$ = 0.0409, $IC_{95\%}$ = 0.0231 - 0.0737 (si B > 1/2 $B_{rms}$, entonces $F_{rms}$ = 0.5 r)

$F_{RMS}$ = 0.0199, $IC_{95\%}$ = 0.0112 - 0.0359 (r, $F_{rms}$ se redu cen linealmente si B < 0.5 $B_{rms}$)

$B_{RM}S$ = 55.5, $IC_{95\%}$ = 27.3 – 110 (1000 ton)

Modelo CMSY: RMS = 2.53, $IC_{95\%}$ = 1.65 – 4.19 (1000 ton/año)

Modelo BSM: RMS = 2.28, $IC_{95\%}$ = 1.43 – 3.79 (1000 ton/año)

## Estado del recurso

El método basado en captura y resiliencia, CMSY++, estimó que, en general a nivel nacional, el stock ha fluctuado en torno a FRMS, pero no ha gatillado una recuperación consistente. La biomasa explotable (proxy de la desovante) es de 5.060 ton, que representa una población reducida a un ~49% del nivel asociado con el RMS. Para el año 2024, la condición de raya a nivel nacional es Agotada y en sobrepesca y bajos niveles de mortalidad por pesca (Figura 51). Por su parte, el método de Zhou estimó un estado en sobreexplotación. En términos generales en ambos métodos de evaluación utilizados muestran cierto nivel de sobrepesca.

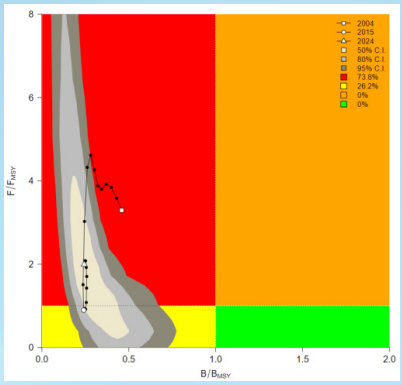


**Figura 51**. Diagrama de fase de Kobe para raya volantín a nivel nacional, año 2024.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

El análisis para determinar el estado de situación 2024, basado en el modelo CMSY++, la biomasa proyectada al próximo año se estima cercana a las 13.5 mil toneladas, aún lejos del objetivo de manejo, manteniendo los niveles actuales de mortalidad por pesca, se estima una CBA para el 2025 de 533 toneladas, bajo un riesgo del 50% de sobrepasar los valores referenciales. Dicho esto, considerando la naturaleza de este recurso (especies de larga vida y baja resiliencia), el optar por niveles de riesgo menores (i.e 30%) permitiría asegurar una CBA de 348 toneladas. (**Informe Técnico N°02/2024 CCT-RDZCS**). En este contexto el comité recomendó un rango de CBA 2025 de 426 a 533 toneladas de raya volantín a nivel nacional esto es una política de explotación FRMS sin considerar riesgos de corto plazo. Esto es considerando una gradualidad en el proceso de ajuste. (**Acta N°5-2024 CCT-RDZCS**).

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Asesoría integral para la toma de decisiones: Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2024. IFOP.
- Asesoría integral para la toma de decisiones: Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.
- Proyecto FIPA 2023-6: "Determinación de la época reproductiva de raya volantín y raya espinosa, entre la región de Ñuble y la región de Magallanes". PUC. Comenzó año 2024.

# 5. PESQUERIAS BENTÓNICAS CON ACCESO CERRADO

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|

**ALGAS PARDAS: HUIRO NEGRO *(Lessonia berteroana/spicata)***
**HUIRO PALO *(Lessonia trabeculata)***
**HUIRO FLOTADOR *(Macrocystis pyrifera)***

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de manejo<br>Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Suspensión de inscripción en el RPA:<br>AyP, TPCA y ANTOF: hasta el 31/dic/2030.<br>ATACMA y COQ: hasta el 14/mar/2025.<br>VALPO, LGBO, MAULE, ÑUBLE, BBIO, ARAUC, RIOS, AYSEN-MAG hasta el 18/mar/2026. | R. Ex. N°2528/2024<br>R. Ex. N°806/2019<br>Res. Ex. N°835/2021 |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | COQ: h. negro (24.015 t), h. palo (11.645 t) y h. flotador (7.778 t)<br>ATCMA: h. negro (61.551 t), h. palo (14.419 t), h. flotador (2.284 t)<br>BAHÍA CHASCO, ATCMA: h. flotador (4.536 t) | D. Ex. N° 186/2024<br>D. Ex N°194/2024 |
| Veda | Extractiva:<br>AyP, TPCA y ANTOF:<br>h. negro, h. palo y h. flotador hasta 2034.<br>ATCMA:<br>h. negro y h. flotador, prohíbe extracción directa o segado (Ene y Feb, Abr- Ago, Oct y Nov) hasta 2028.<br>h. palo, prohíbe extracción directa (Oct, Nov y Dic), hasta 2028.<br>h. flotador en Bahía Chasco mes de julio, hasta 2025.<br>COQ:<br>h. negro, prohíbe extracción directa (Ene y Feb, Abr- Ago, Oct y Nov) hasta 2030.<br>h. palo prohíbe extracción directa (Jun-Jul), hasta 2030.<br>h. flotador, prohíbe segado (Ene-Dic) hasta 2030. | D. Ex. N°131/2024<br>D. Ex N°197/2021<br>D. Ex N°189/2024<br>D.EX Nº82/2022<br>D. Ex N°204/2024 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi, autónomo (hooka), Recolección de orilla, Buceo apnea, y/o barreteado. | |
| Talla mínima legal | RIOS y LAGOS:<br>h. flotador: Poda a profundidad de 1,5 m. bajo la superficie.<br>h. palo y h. negro: Recolección o barreteo de ejemplares de disco de fijación mayor a 20 cm y desde praderas con densidad poblacional superior a 1 ej/$m^2$, y entresacando 1 de cada 3 adultos.<br>Bahía Chasco (ATCMA.): Remoción de ejemplares adultos, distancia interplanta y poda del dosel para h. flotador | R. N°2940/2010<br>R. Ex. N°3837/2010<br>R. Ex. N° 2889/2020 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | Huiros = 15,5 UTM/t.<br>Otras algas = 8,0 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |

| Gestión Pesquera | Descripción |
|---|---|
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos |
| | Comités de Manejo: Algas Pardas Ay P, Algas Pardas TPCA, Algas Pardas ANTOF, Algas Pardas ATCMA, Algas Pardas COQ, H. flotador Bahía Chasco, Región ATCMA. |
| Planes de manejo | Algas Pardas AyP (R. Ex. N°3375/2013 y sus modificaciones); Algas Pardas TPCA (R. Ex. N°3320/2013 y sus modificaciones); Algas Pardas ANTOF (R. Ex. N°3344/2013 y sus modificaciones); Algas Pardas ATCMA (R. Ex. N°2672/2013 y sus modificaciones); Algas Pardas COQ (R. Ex. N°2673/2013 y sus modificaciones)<br>H. Flotador Bahía Chasco, Región ATCMA (R. Ex. N°2187/2010 y sus modificaciones). |

## Estado de la pesquería

La actividad productiva de algas pardas es multiespecie y se concentra en la zona norte de Chile. Comprenden a los recursos conocidos como "huiros". Sus principales representantes son: Lessonia berteroana/L. spicata, huiro negro (HN), Lessonia trabeculata; huiro palo (HP) y Macrocystis pyrifera o huiro flotador (HF).

El huiro negro se distribuye en el intermareal, es de fácil acceso, no requiere de especialización para su recolección y es altamente susceptible a la explotación.

El huiro palo se encuentra en ambientes submareales, es de acceso limitado es recolectado del varado y principalmente extraído de forma activa (barreteado) mediante buceo.

El huiro flotador tiene distribución submareal, acotada en parches, es recolectado varado y segado por buceo, pudiendo regenerarse después de la poda.

Todas las especies son recolectadas de forma pasiva (varado) por orilla y activa (barreteado o segado) por buceo. Los huiros son macroalgas perennes y forman bosques que cumplen roles ecológicos vitales en los ecosistemas marinos.

Los desembarques nacionales del grupo de las algas han presentado un aumento progresivo desde la década de los noventa. El máximo histórico fue el 2013, superando las 500.000 t, donde los huiros (HN, HP y HF) aportaron con un 73%, equivalente a 382.621 t. En los últimos años (2019-2023) el desembarque de las algas ha presentado valores en torno a las 400.000 t., modulado por los huiros que presentaron desembarques sobre las 300 t en los últimos años (2021, 2022, 2023) (Figura 52).

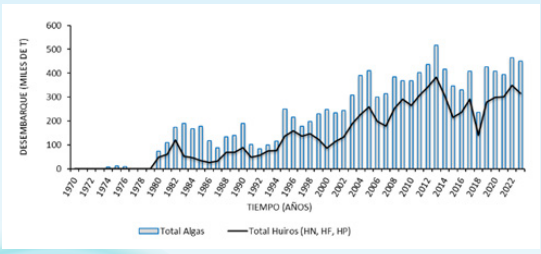


**Figura 52.** Desembarques anuales (t) del grupo algas (TOTAL) y algas pardas (HN, HP; HF). Período 1974-2023 (Fuente: Sernapesca).

Dentro de las especies de macroalgas de la zona norte, el huiro negro ha predominado históricamente en los desembarques, aportando alrededor del 65% del total desembarcado, seguido por el huiro palo con 25% y huiro flotador bajo el 10% (Figura 53).

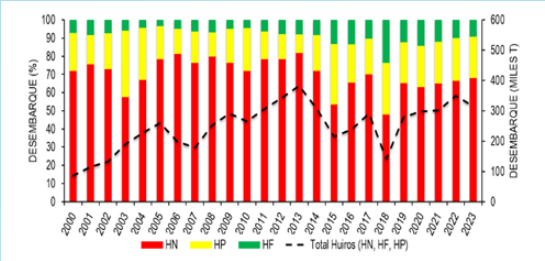


**Figura 53**. Proporción del desembarque (%) de huiros, negro (HN), flotador (HF) y palo (HP). Período: 2000-2023 (Sernapesca).

La pesquería posee planes de manejo regionales en toda la macrozona norte, siendo manejada de forma diferencial. En la macrozona norte grande (Regiones de AyP, TPCA y ANTOF) existe una veda extractiva permanente para la extracción activa (barreteo) y límites de extracción por recolector. En la macrozona norte chico (Regiones de ATCMA y COQ) hay veda extractiva para los tres recursos, para huiro negro nueve meses en ambas regiones, huiro flotador nueve meses en ATCMA y todo el año en CQBO, para huiro palo tres meses en ATCMA y dos meses en CQBO, y huiro flotador en sector B. Chasco un mes en el año calendario. La cuota anual de captura es distribuida en trimestres y por provincias en ATCMA, mensual y por comunas en CQBO. Las cuotas han sido establecidas siguiendo una condición de "Status quo", basado en los desembarques promedio de los últimos años.

Los planes de manejo regionales sugieren tallas mínimas de recolección de 20 cm de diámetro máximo de disco de fijación (DMF) para las especies huiro negro y huiro palo. El estudio FIPA 2020-34, ejecutado por IFOP, demostró que la talla propuesta no es una regla general y existen valores diferenciales por zona. A partir de esto se propusieron unidades de manejo acotadas, con valores locales, basándose en el indicador diámetro máximo del disco. Para esto se recomendó como necesario instaurar un programa de monitoreo continuo con centros y estaciones de observación bio-pesquera y poblacional. Los huiros muestreados en el Programa de Seguimiento Bentónico, en los Molles y Pichicuy mostraron diferencias según el tipo de extracción (varado y barreteado) y la proporción en la vulneración bajo la talla propuesta (BTP) de 20 cm (indicada con línea roja segmentada en Figura 54. En general la fracción barreteada presentó mayores tamaños que aquella que es recolectada varada, siendo más evidente en huiro palo. Durante el año 2024 el PSB implementó pun-

tos de observación en la Región de ATCMA en concordancia a las zonas de manejo establecidas conjuntamente con el Programa de Seguimiento de Planes de Manejo.

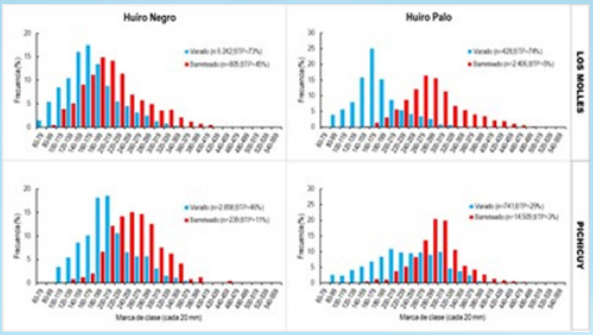


**Figura 54**. Histogramas de frecuencias de tallas (DMF) de la fracción varada y barreteada de huiro negro y huiro palo en Los Molles y Pichicuy. 2022-2023. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Esta pesquería esta asimilada a un estado de plena explotación. Las experiencias de evaluación indirecta han sido de carácter exploratorio en sectores específicos de la Región de Atacama usando modelos de "data-poor" CMSY actualizado, propuesto por Froese et. al., (2017), para huiro negro y huiro palo. Los resultados indicaron condiciones de huiro negro y huiro palo diferenciales conforme a las áreas evaluadas. Para huiro negro en tres de los cuatro sitios la condición fue de "sobreexplotado" y solo uno declarado en "recuperación/plena explotación". En huiro palo, de los tres sitios evaluados, dos se encontraron en estado de "sobreexplotación" y uno en "recuperación/plena explotación" (IFOP). También se han ejecutado evaluaciones directas de huiro negro y huiro palo en las mismas áreas de evaluación, cuyos resultados han permitido ser contrarrestados con los obtenidos de forma indirecta. La biomasa de huiro flotador en bahía Chasco ha sido evaluada de forma directa con temporalidad estacional presentando resultados diferenciales desde el inicio de las evaluaciones directas en el año 2017. En los últimos años (2020-2023), se ha observado una disminución de la biomasa y el potencial reproductivo. Esta situación ha llevado a revisar la situación de statu quo de la cuota y disminuirla en un 10% conforme a lo acordado y aprobado por el CCTB.

## Investigaciones realizadas el año 2024.

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024, IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo régimen de Planes de Manejo, 2024, IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bajo Régimen de Áreas de Manejo, 2024, IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSEN |
|---|---|
| **ALMEJA *(Ameghinomya antiqua)*** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de manejo<br>Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Inscripción en RPA suspendida entre AyP y AYSEN, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales.<br>Extiende área de operación de pescadores/as de Los Lagos a Región de Aysén, por 2 años. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones<br><br>R. Ex. N°1380/2021<br>R. Ex. N°1381/2021 |
| Veda | Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. | D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | 5,5 cm de longitud valvar a nivel nacional | D.S. N°683/1980 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 18,0 UTM/t. | D. EX N°163/2024 |

| Gestión Pesquera | Descripción |
|---|---|
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos. |
| | Comités de Manejo: Bahía Ancud, Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén. |
| Plan de manejo | Recursos Bentónicos Zona Común de B. Ancud (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones)<br>Pesquerías Bentónicas Zona Contigua X-XI (R. Ex. N°540/2005 y sus modificaciones) |

## Estado de la pesquería

En Chile la pesquería de almejas (al menos se registran cinco especies que reciben esta denominación) es multiespecífica, y aunque su extracción se realiza a lo largo de todo Chile su explotación se concentra principalmente en la Región de Los Lagos. La principal especie en las estadísticas oficiales de este grupo de bivalvos es Ameghinomya antiqua (denominada comúnmente como almeja, almeja rayada, almeja treri). Este recurso es susceptible a las floraciones algales nocivas, conocidas como mareas rojas, cuyos episodios afectan zonas relevantes de operación de la flota.

Los desembarques hasta inicios de la década del setenta estaban bajo las 11 mil t anuales, experimentando los mayores valores entre 1978 y hasta finales de los ochenta, alcanzando en ese periodo las 43.761 t. Los años siguientes la tendencia general ha sido a la disminución de las capturas, y hasta el 2021 los valores registrados estuvieron sobre las 10 mil toneladas, sin embargo, el 2022 y 2023 los desembarques registraron valores menores a la decena de mil toneladas, registrándose en el último periodo (2023), un desembarque de 9.413 t (Figura 55).

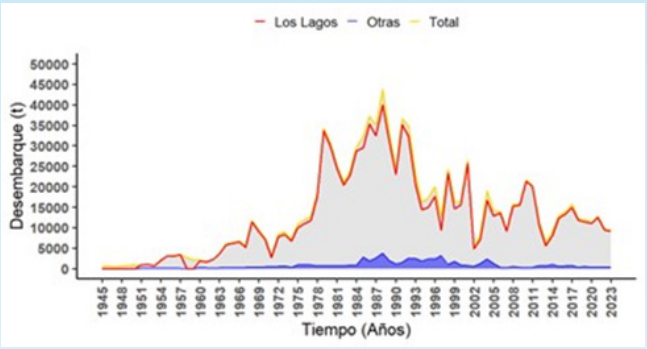


**Figura 55**. Desembarques anuales (t) de almejas (A. antiqua y otras) (TOTAL) en la Región de Los Lagos (LAGOS) y las restantes regiones del país (Otras). Periodo 1945 – 2023. (Fuente: Sernapesca).

IFOP, 2024 realizando un seguimiento de A. antiqua en al interior del área que comprende el plan de manejo de la Bahía de Ancud (PMBA) (sectores La Capilla, Chaicura, Bahía de Ancud, Yuste, Isla Cochino norte, Isla Cochino sur, Mutrico y dos estaciones en la Zona de resguardo), y en los sectores: Los Corrales (Carelmapu), isla Alao (Quemchi), Yelcho (Quellón) y Bahía Low (Guaitecas), determinaron que las densidades observadas en la temporada 2023 y 2024 en las estaciones muestreadas variaron entre < 1 almeja/$m^2$ y aproximadamente 30 almejas/$m^2$, presentando las menores densidades las estaciones de Mutrico, Yuste, Cochinos sur y Chaicura (< 5 almejas/$m^2$). Las mayores densidades fueron observadas en Lechagua, La Capilla, Bahía de Ancud (área de libre acceso) y zona de resguardo en la Bahía de Ancud (que corresponde un área de protección y con prohibición de extracción). Por su parte, la densidad de almejas estimada en Yelcho, Los Corrales y Bahía Low fue de 2 almejas/$m^2$, 4 almejas/$m^2$ y 193 almejas/$m^2$, respectivamente. Coincidente con las mayores densidades, las mayores abundancias en 2023 en la Bahía Ancud fueron estimadas en las estaciones de Lechagua, La Capilla y Bahía de Ancud y área de resguardo, estimándose entre 800 mil y 1.5 millones de almejas, y en la Región de Aysén la estación Bahía Low con una abundancia sobre 15 millones de almejas.

IFOP, 2024 indica que, en Bahía Ancud, desde 1998, el potencial reproductivo del stock se ha encontrado bajo el límite de referencia designado, llegando a sus niveles más bajos en el año 2011 (7%), y durante el 2023 el recurso está aún bajo el objetivo de manejo, pero por sobre el límite, en torno a un 26%, indicando un estatus de agotamiento o colapso de este banco durante las últimas décadas, seguido de una leve recuperación para el último año. En Los Lagos Sur (Butachauques e Isla Guafo), la población de almejas se encuentra por debajo del objetivo de manejo del 40% (en torno al 39% de BD/BDo) y mostrando una tendencia que a un alza progresiva respecto a los niveles de agotamiento de la referencia (BDo/BDo40%), y mostrando estabilidad para los últimos años. Este efecto puede estar dado por un aumento del reclutamiento, el cual se refleja en la disminución de las tallas medias particularmente desde el 2021.

La principal medida de regulación que posee la almeja es la talla mínima legal de captura (55 mm). Los datos recopilados por el Programa de Seguimiento Bentónico, ejecutado por IFOP, muestran una vulneración de tamaños de un 7,6% para el año 2024 (Figura 56). Las almejas desembarcadas son comercializadas para el consumo en fresco e industria, este último destino con una clara tendencia a la baja.

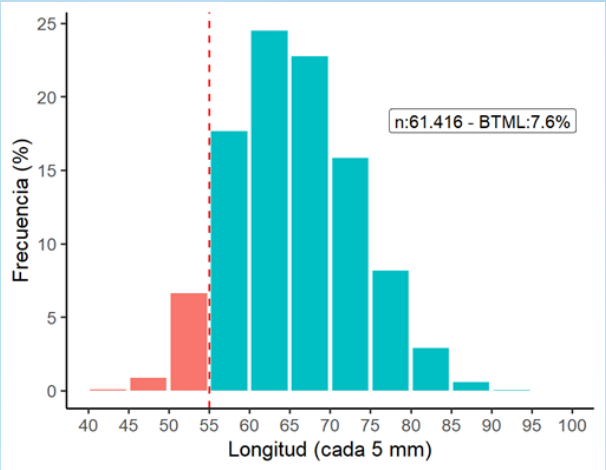


**Figura 56**. Histogramas de frecuencias de tallas de almeja (A. antiqua), destino de venta fresco. 2024. Línea discontinua marca porcentaje BTML= 55 mm (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas. 2024. IFOP
- Programas de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas y bajo Planes de Manejo 2024 IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE LOS RÍOS A MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA |
|---|---|

**CENTOLLA *(Lithodes santolla)***

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Los Ríos y Región de Magallanes y la Antártica Chilena. | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>R Ex. N°3963/2019 |
| Acceso | Suspendida transitoriamente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en la Pesquería del recurso centolla y centollón desde la Región de Los Ríos hasta la Región de Magallanes, periodo 2025-2029. | R Ex. N°2867/2024 |
| Veda | Veda permanente de hembras<br><br>Veda biológica que rige entre el 1º de diciembre de cada año y el 31 de enero del año siguiente (Región de Los Lagos y el paralelo 46° 30' 00" L.S.).<br><br>Veda biológica que rige entre el 1º de diciembre de cada año y el 30 de junio del año siguiente (paralelo 46° 30' 00" L.S. y Región de Magallanes y Antártica Chilena. | D.S. Nº39/1983<br><br>D.S. Nº443/1990<br><br>D.S. Nº509/1991 |
| Artes y aparejos de Pesca | Solo se permite la utilización de trampas como único arte de pesca; en consecuencia, se prohíbe el uso de redes o de cualquier otro arte, sistema o elemento de pesca. | D. Ex. N° 442/1981 |
| Talla mínima legal | Talla mínima de extracción de 10 centímetros en el área comprendida entre el paralelo correspondiente al límite norte de la Región de Los Lagos y el paralelo 46° 30' 00" L.S.; y de 12 centímetros al sur de dicho paralelo. | D. Ex. N° 375/1987 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 104,2 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie. | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos<br>Comité de Manejo de Jaibas y Centolla de la Región de Aysén<br>Comité de Manejo de Centolla y Centollón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo aprobado.<br>R. Ex. N° 620/2025 | |

## Estado de la Pesquería

Los orígenes de la pesquería de la centolla en Chile se remontan a 1928 en la zona central de la Región de Magallanes, para posteriormente ampliar los caladeros y capturas hacia las zonas sur y norte entre 1975 y 1979, respectivamente (Daza et al., 2021). En 1980, la pesquería experimentó una expansión hacia el norte de Magallanes, en las regiones de Aysén y Los Lagos, pero con una participación comparativamente menor de estas regiones en los desembarques.

La pesquería de centolla, a nivel nacional registra cuatro periodos desde que se comenzó a tomar oficialmente su estadística en 1945 (Figura 57). Un primer periodo que abarca desde 1945 a 1975 donde el desembarque anual no superaba las 700 t, con un promedio de 220 t por año. El segundo periodo evidenciado entre 1976-1999, donde si bien se producen diversas fluctuaciones, resalta el hecho que los desembarques no descienden de las 1.000 t, registrando un promedio anual de 1.823 t. Un tercer periodo a partir del año 2000 y que se prolonga hasta el año 2010, que se manifiesta en forma generalizada con desembarques superiores a las 2.000 t, y con un promedio entorno a las 3.000 t. Finalmente un cuarto periodo (2011-2023), cuya producción promedio anual superó las 5.200 t, aunque en los años 2022 y 2023, el desembarque total no ha superado las 4.800 t (IFOP).

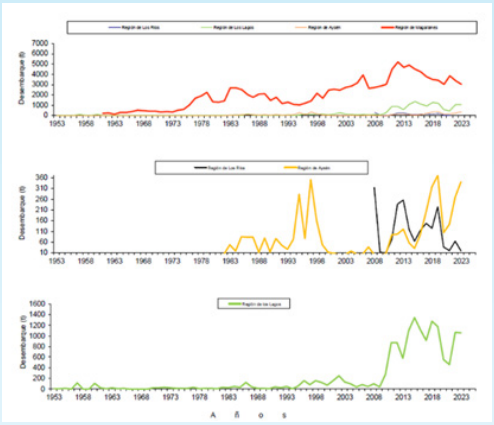

**Figura 57**. Desembarques de centolla en Chile, establecido por región. Periodo 1953-2023 (Fuente: Sernapesca).

Esta pesquería se ha concentrado históricamente en las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antárctica Chilena. Estas regiones entre 1953 (año en que se comenzó a publicar los desembarques por regiones) y 2023, aportaron en conjunto 151.155 t, siendo la Región de Magallanes la que realiza el mayor aporte (130.011 t), que corresponde al 86% del total en el periodo analizado (Figura 32). En cuanto a la temporada de pesca 2023, las regiones que más aportaron al total desembarcado (4.432 toneladas), corresponden a la Región de Magallanes (65,91%) y la Región de Los Lagos (23,71%), seguidas por la Región de Aysén (9,995%) y por último la Región de Los Ríos (0,38%).

Por otro lado, desde enero al 30 de agosto de 2024, el desembarque nacional de centolla correspondió a 1.556,728 toneladas, que representa un 5% más que el mismo periodo en 2023 (1.476 t).

El análisis histórico del periodo 2012 a 2023, indica que, las tallas medias de centolla desembarcada en la Región de Los Lagos desde el mar interior no han variado más de 10 mm de LC manteniéndose relativamente constantes en el periodo observado (Figura 58 A). Para el caso de la Región de Aysén, se observa una variabilidad temporal, identificándose una tendencia a la disminución de la talla media en función de los años (Figura 58 B).

En el caso de la Región de Magallanes, al agrupar todos los sectores por temporada de pesca, se observa que tanto machos como hembras han experimentado tendencias similares con una declinación progresiva de la talla media de las capturas entre 2007 y 2010, con un leve aumento durante 2011 y 2013, para disminuir entre 2014 y 2023. Destaca que el tamaño medio ha declinado constantemente a lo largo del tiempo. (Figura 58 C).

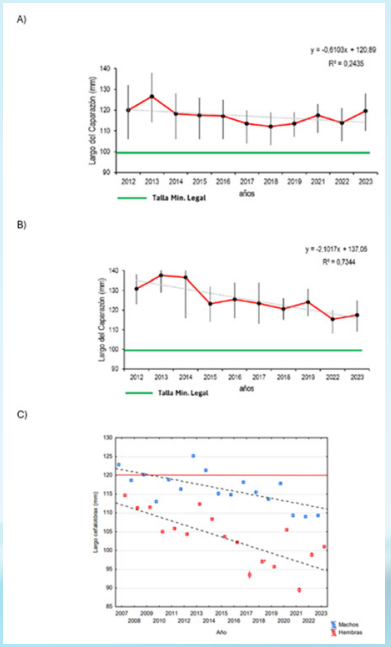

**Figura 58**. Serie temporal de la talla media anual (machos) estimada para centolla en los desembarques. Líneas verti-

cales representan los cuartiles Q1 (primer cuartil) y Q3 (tercer cuartil) donde se distribuyen el 50% de las tallas. Línea punteada representa la tendencia estimada por el modelo lineal. A) Región de Los Lagos. B) Puerto Aysén. Periodo 2012–2023. Fuente: Olguín & Mora, 2024. C) Tallas medias (± e.e.) de ejemplares machos y hembras capturados en la región de Magallanes entre los periodos 2007 y 2023. (Línea punteada representa la tendencia por sexo a través de los años). Fuente. IFOP, 2024.

En la evaluación de centolla se utilizó un modelo estructurado con información en tallas y también se probó un procedimiento de evaluación mediante metodología pobres en datos. Los resultados obtenidos en ambas evaluaciones son semejantes al coincidir en un estado de sobrepesca; sin embargo, en términos de biomasa, el modelo estructurado sitúa a la centolla en estado de plena-explotación con alto riesgo de caer en sobreexplotación mientras que la evaluación con la aproximación pobre en datos señala que la centolla se encuentra en una condición de sobreexplotación. No obstante, los resultados entregados por esta última evaluación deben ser tomados con precaución y considerando la incertidumbre asociada a resultados asociados a este tipo de modelos de evaluación de stock.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería de Crustáceos Bentónicos regiones de Los Lagos y Aysén.
- Informe de Estatus Crustáceos Bentónicos: Jaiba marmola y Centolla, año 2024.
- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería de Crustáceos Bentónicos Región de Magallanes.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIÓN DE LOS LAGOS A REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA |
|---|---|

**CENTOLLÓN *(Paralomis granulosa)***

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>R Ex. N°3963/2019 |
| Acceso | Suspendida transitoriamente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en la Pesquería del recurso centolla y centollón desde la Región de Los Ríos hasta la Región de Magallanes, periodo 2025-2029. | R Ex. N°2867/2024 |
| Veda | Veda permanente de hembras<br><br>Veda biológica que rige entre 1° diciembre hasta 31 enero año siguiente | D.S. N° 1584/1934 modificado por D.S. N° 39/1983<br><br>D.S. N° 134/1986 |
| Artes y aparejos de Pesca | Solo se permite la utilización de trampas como único arte de pesca; en consecuencia, se prohíbe el uso de redes o de cualquier otro arte, sistema o elemento de pesca. | D. Ex. N° 442/1981 |
| Talla mínima legal | Talla mínima de extracción de machos de 8 mm de longitud cefalotoráxica (LC). | D.S. N°374 de 1981 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 11,6 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie. | |
| | Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos<br>Comité de Manejo de Jaibas y Centolla de la Región de Aysén<br>Comité de Manejo de Centolla y Centollón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo aprobado.<br>R. Ex. N° 620/2025 | |

## Estado de la Pesquería

La pesquería de centollón en la Región de MAG comenzó el año 1977. Los desembarques de este recurso hasta 1985 no superaban las 1.000 t, sin embargo, a partir de 1986 presentaron un fuerte incremento, alcanzando en 1988 niveles por sobre 2.000 t y en 1991 sobrepasaron las 3.000 t.

Entre 1992 y 1999 los desembarques estuvieron alrededor de 1.500 t anuales mientras que para los años 2000 y 2002, los niveles de desembarque superaron los niveles históricos sobrepasando incluso las 6.500 t (año 2001). En el año 2005 nuevamente existió un repunte, registrándose más de 5.700 t, sin embargo, entre 2006 y 2015 se constató una drástica disminución del desembarque de esta especie alcanzando 2.229 t en promedio, durante 2016 se registró un incremento que alcanzó las 3.612 t y llegando a 6.216 t en 2018. Desde ese entonces, el registro de desembarco de esta especie ha disminuido paulatinamente, llegando de 4.791 t el 2019 y 1.866 t el 2023 (Figura 59).

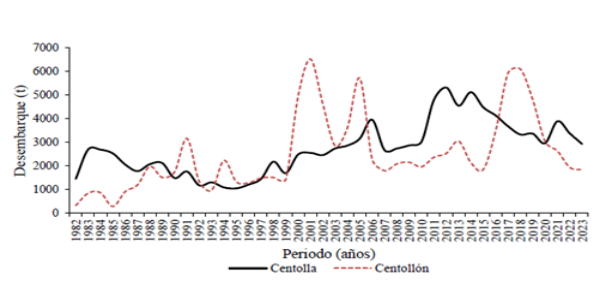


**Figura 59**. Desembarques de centolla y centollón en la Región de MAG. Período 1982 - 2023 (IFOP).

En lo referente a las tallas medias de los desembarques, se observa que, en las localidades monitoreadas en la Región de Magallanes (Punta Arenas, Porvenir, Pto. Williams), se han observado oscilaciones de las tallas medias a través del tiempo, en ciclos que parecen durar alrededor de seis o siete años, con valores que fluctúan entre los 81,2 mm de longitud cefalotorácica (LC) a los 88,9 mm de LC (Figura 60).

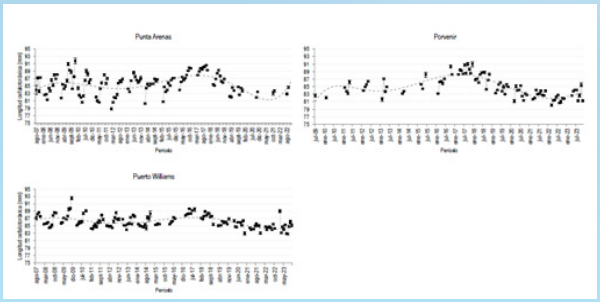


**Figura 60**. Tallas medias (± e.e.) de ejemplares de centollón desembarcados en Punta Arenas, Porvenir y Puerto Williams entre los años 2007 y 2023.Fuente. IFOP, 2024.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería de Crustáceos Bentónicos Región de Magallanes.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|

**CHOLGA *(Aulacomya atra)***

## Medidas de Administración y Gestión.

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | La inscripción en el RPA se encuentra suspendida entre las regiones de COQ a MAG, con excepción de la Región de Los Lagos, por disposiciones de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones. |
| Veda | • **Veda Biológica**<br>ATCMA hasta AYSÉN: 01/Oct- 31/Dic de cada año, excepto regiones AyP, TPCA, ANTOF y MAG.<br>-AYSÉN: Suspensión veda biológica del 1-15/oct/2024.<br>-LAGOS: Suspensión veda biológica del 1-15/oct/2024.<br>• **Veda Extractiva:**<br>Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. | D.S. N° 147/1986<br><br>D. Ex N°42/2024<br>D. Ex N°42/2024<br><br>D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | 55 mm para las regiones de AyP, TPCA y ANTOF y 70 mm para el resto del país. | D.S. N°147/1986 |
| Valor Sanción (Dic 2024 – 2025) | 13 UTM/t | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. | |
| | Comités de Manejo: Bahía Ancud, Región de Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén | |
| Plan de manejo | Bahía de Ancud, Región de Los Lagos.<br>R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones | |

## Estado de la pesquería

Este recurso también conocido como cholgua o mejillón rayado presenta registros oficiales de desembarque en Chile que datan de 1945. Esta pesquería es tradicional y es desarrollada a lo largo de toda la costa del país. Desde mediados de los cincuenta y hasta la década los setenta los desembarques superaron las 10.000 t anuales, alcanzando su máximo valor el año 1967 superando las 20.000 t, para luego iniciar un descenso, cuya tendencia hasta los primeros años de los dos mil fue dominada por los desembarques ocurridos en las regiones sur australes (LAGOS, AYSEN y MAG). Sobre el 95% de las capturas proviene de área de libre acceso, y el porcentaje restante de áreas de manejo ubicadas entre las regiones de BBIO y AYSEN. A nivel regional a partir del año 2003, los desembarques son representados casi exclusivamente por las regiones LAGOS/AYSEN, dado que las capturas realizadas en AYSEN son reportadas en Los LAGOS (Figura 61).

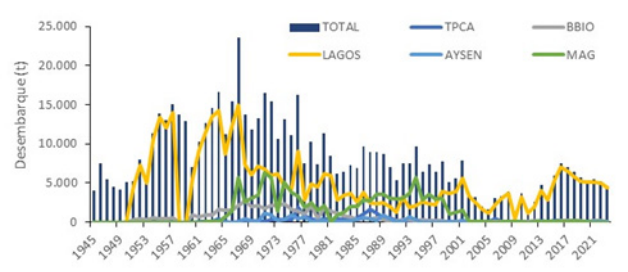


**Figura 61**. Desembarques anuales (t) de cholga (TOTAL) y en las regiones de Tarapacá (TPCA), Biobío (BBIO), Los Lagos (LAGOS), Aysén (AYSEN) y Magallanes (MAG). Periodo 1945 -2023. (Fuente: Sernapesca).

Es una especie bentónica submareal que habita en aguas poco profundas (hasta 40 m), adherida, gracias a su biso, a distintos sustratos duros como piedras, rocas, arcilla dura y arena. Estos bivalvos viven en grupos y forman matrices, dando lugar al asentamiento de otras especies, por lo cual es considerado como un "organismo bioingeniero del ecosistema".

La pesquería a nivel nacional posee como medida de administración una talla mínima de extracción diferenciada de 55 mm de longitud máxima valvar para la zona norte (AyP hasta ANTOF) y de 70 mm para el resto del país. La estructura de tallas monitoreadas por IFOP en diferentes puntos de desembarque, al igual que en años anteriores, corroboraron una diferencia latitudinal en los tamaños de los ejemplares capturados.

La moda de los individuos monitoreados en la zona norte (ZN) y zona sur (ZS) se ubicó en el rango de los 76-78 y 82 -84 mm, respectivamente. Se observó una baja proporción de individuos bajo la talla mínima legal (TML), registrando en el norte 0,7% de ejemplares bajo los 55 mm de longitud máxima y en el sur un 2%, y como se observa en Figura 62, en esta última zona las cholgas monitoreadas alcanzaron mayores tallas.

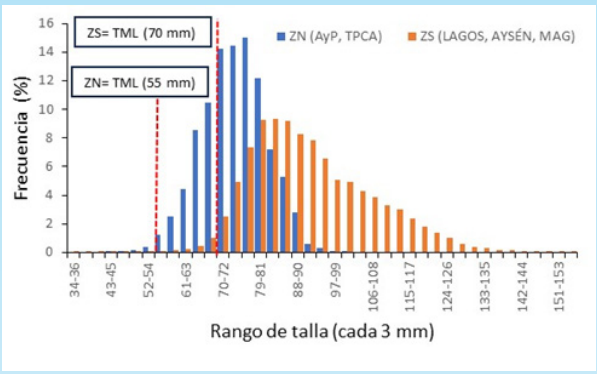


**Figura 62**. Estructura de talla zona norte (ZN=AyP y TPCA) y sur (ZN=BBIO, LAGO, AYSEN y MAG) de los desembarques de cholga. Año 2024. Línea segmentada indica talla mínima legal (TML) (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Existen escasos antecedentes sobre esta pesquería que permitan determinar su estatus. Pese a tener desarrollada la tecnología de cultivo no ha sido aplicada de forma masiva y las capturas provienen mayoritariamente del medio natural. El destino principal de las capturas es el consumo interno, en fresco, secas o en conservas.

Dada su importancia es deseable desarrollar acciones que promuevan su manejo.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, año 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento Bajo Régimen de Áreas de Manejo, año 2024. IFOP.
- Estudio biológico pesquero de los bancos naturales de cholga (Aulacomya atra) ubicados en la bahía de Corral, Región de Los Ríos, como insumo para la revisión de sus medidas de administración actuales. FIPA 2023-31 (En ejecución)

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **CHORO ZAPATO *(Choromytilus chorus)*** | |

## Medidas de Administración y Gestión.

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos AMERB | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Nacional: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales, con excepción de MAG. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda | • **Veda Biológica**:<br>Nacional: 15/Sep. al 31/dic de cada año, excepto en LOS RIOS donde el periodo es diferente.<br>RIOS: 01/Sep.- 30/Oct de cada año.<br>-AYSÉN: Suspensión veda biológica del 15-30/Sep./2024.<br>• **Veda Extractiva:**<br>Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023.<br>AMCPMU LAFKEN MAPU LAHUAL por 4 años a partir del 13/ago/2021. | D. Ex. N°136/1986<br>D. Ex N°89/2020<br>D. Ex N°40/2024<br>D. Ex. N°12/2023<br>D. Ex N°145/2021 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | 10,5 cm | D. Ex. N°136/1986 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 14,9 UTM/t | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. | |
| | Comités de Manejo: Bahía de Corral, Región de Los Ríos, Bahía Ancud, Región de Los Lagos, Recursos bentónicos, Región de Aysén. | |
| Plan de manejo | Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones)<br>Bahía de Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones) | |

## Estado de la pesquería

Existen registros oficiales de desembarque de choro zapato en Chile desde el año 1945, sin embargo, hay antecedentes que este recurso fue extraído desde mucho antes, donde ya se aplicaron medidas de regulación. Esta pesquería es tradicional y se desarrolla a lo largo de toda la costa del país con énfasis en algunas regiones. Las estadísticas disponibles muestran que hasta fines de la década del setenta se disponía principalmente de datos de desembarque nacional, secundariamente asociados a localidades geográficas, como también años sin registro de desembarque (Figura 63).

En la década de los ochenta esta situación cambió y se recopilaron las mayores extracciones de choro zapato en torno a las 1.300 t entre 1989 y 1993, asociadas al grupo de regiones compuesto por Valparaíso a Los Lagos, periodo que termina a mediados de los noventa, cuando comienza una declinación de las capturas.

Una segunda fase de esta pesquería se ha observado recientemente a partir del 2010, donde en 2017 se alcanzó el máximo histórico, sobre 2.700 t, destacando la Región de Los Lagos por contribuir con los mayores desembarques (Figura 63).

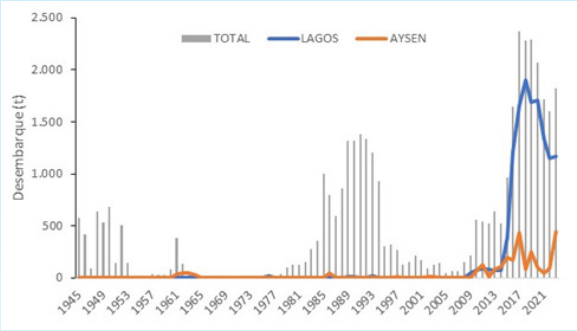


**Figura 63**. Desembarques anuales (t) de choro zapato (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos y Aysén. Periodo 1998 -2023. (Fuente: Sernapesca).

En los últimos seis años las capturas provenientes de las AMERB ubicadas en las regiones de Tarapacá, del Maule y de Los Ríos han variado entre un 1,4% y 2,6%, lo que significa que la mayor extracción proviene de área de libre acceso.

Producto de importantes perturbaciones naturales y antrópicas los bancos naturales de esta especie se vieron drásticamente afectados. Dada la necesidad de mantener, recuperar y potenciar el banco natural del recurso, se creó en el año 2003 la Reserva Marina Putemún, (Comuna de Castro, Provincia de Chiloé), posteriormente en el año 2022, el Consejo de Ministerios para la Sustentabilidad aprobó el plan de administración para la misma. El plan conlleva a que se establezcan todos los programas para recuperar el banco natural, apuntando a su consolidación e idealmente la generación de excedentes para que puedan ser aprovechados de forma sustentable por parte de pescadores artesanales.

La pesquería a nivel nacional posee como medida de administración una talla mínima legal (TML) de extracción de 105 mm de longitud máxima de concha (lm). La estructura de tallas monitoreadas por IFOP en 2024, en diferentes puntos de desembarque a lo largo del país, muestra una estructura con una talla modal asociada al norte del país (ZN= AyP, TPCA) ubicada en los 100- 102 mm lm, mientras que los ejemplares muestreados en la zona centro sur (ZCS= BBIO) la registró en el rango 115-117 mm, situación contrapuesta se evidenció en la zona sur (ZS=RIOS, LAGOS, AYSÉN) y zona sur austral (ZSA= MAG) donde se registraron los ejemplares más pequeños, tanto así que la talla modal se presentó en el rango 79-81 mm y 82-84 mm, respectivamente (Figura 64). La característica que presentan las cuatro zonas es el alto porcentaje de ejemplares bajo la talla mínima legal, 47% ZN, 35% ZCS, 54% ZS y 98% ZSA. Lo anterior obedece en gran medida a la forma de comercialización del recurso, donde los puestos de ventas promocionan a esta especie bajo la modalidad de choro maltón y choro zapato, siendo la diferencia comercial el tamaño del producto, que en el caso del primero se ubica generalmente bajo la talla mínima legal.

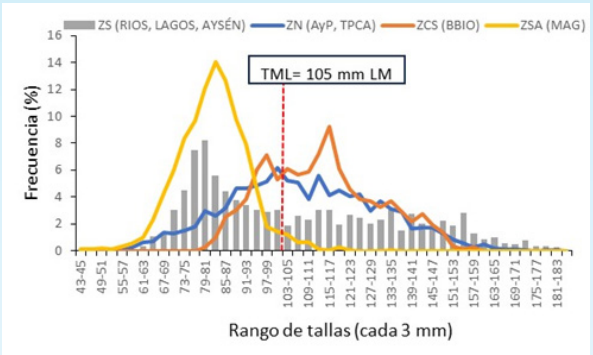


**Figura 64**. Estructura de talla de los desembarques de choro zapato en la ZN (zona norte); ZCS (zona centro sur), ZS (zona sur) y ZSA (zona sur austral). Año 2024. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Este recurso forma parte de los planes de manejo en áreas de libre acceso de bahía Corral y Ancud.

Durante el año 2021 se realizó una evaluación directa de choro zapato en el área que cubre el Plan de manejo de bahía Corral. Los resultados indican una densidad promedio estimada de 17 ind/$m^2$, con 42 ha de sustrato de distribución efectiva y abundancias en torno a 7,4 millones de individuos.

En el marco del Plan de manejo de bahía Ancud, durante el 2020 y en un plazo de 18 meses se autorizó una actividad de repoblación de este recurso en tres sectores del Plan de Manejo, norte, centro y sur de la bahía, donde se incorporaron 200.000 ejemplares de 3 cm de longitud mínima y un 91% de ellos superiores a 6 cm de longitud.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **CHORITO (*Mytilus chilensis*)** | |

## Medidas de Administración y Gestión.

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Nacional: la inscripción en el RPA se encuentra suspendida, con excepción de MAG, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones. |
| Veda | • Veda biológica:<br>Nacional: 01/Nov-31/Dic de cada año, excepto en MAG, donde no rige la veda y RIOS donde el periodo es diferente.<br>RIOS: 01/Sep-31/Oct de cada año.<br>• Veda extractiva:<br>Área marítima delimitada en Ancud, por 5 años desde el 13/feb/2023. | D.S. N°47/1984<br>D. Ex. N°50/2020<br>D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka). | |
| Talla mínima legal | 50 mm a nivel nacional | D.S. N°635/1948 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 10,6 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos. | |
| | Comités de Manejo: Bahía de Corral, Región de Los Ríos; Bahía Ancud, Región de Los Lagos y Recursos bentónicos, Región de Aysén. | |
| Plan de manejo | Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones)<br>Bahía de Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones) | |

## Estado de la pesquería

Los registros oficiales de desembarque de chorito en Chile datan del año 1945. existiendo registros de desembarque prácticamente a nivel nacional, con excepción de la Región de O'Higgins. La actividad ha estado históricamente concentrada en la Región de Los Lagos, cuyo aporte anual a las estadísticas en la mayoría de los años superó el 90%. Desde el año 2002 los desembarques comenzaron a declinar (Figura 65), lo que es coincidente con el aumento de la producción de cultivo de este recurso, que al año 2023 alcanzaron las 97.507 t. posicionando a Chile como el primer país productor de este recurso a nivel mundial (Fuente: AMI Chile).

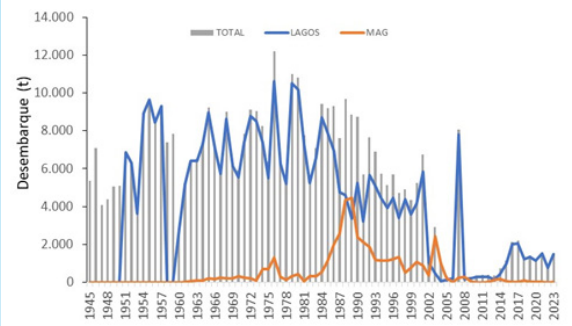


**Figura 65**. Desembarques anuales (t) de chorito (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS) y Magallanes (MAG). Periodo 1945 -2023. (Fuente: Sernapesca).

El chorito (M. chilensis) es un animal eurihalino y euritermo. Los principales bancos se encuentran en fiordos al sur de Chile, con dominancia en ambientes estuarinos entre el intermareal y el submareal, siendo actualmente la costa norte del seno de Reloncaví la zona con una mayor concentración. Los resultados evidencian un patrón latitudinal en los eventos de desove. Se observa una disminución de los desoves de norte a sur, es así como pequeños cambios de temperatura pueden influir en que de 2 o 3 desoves en el año (zona norte del país), se pase a solo 1 (zona sur). Si la temperatura baja, la reproducción de invertebrados también experimenta una disminución

Se identifican al menos tres especies de chorito en Chile: el chileno Mytilus chilensis descrito a lo largo de la costa pacífica sur y el Estrecho de Magallanes; Mytilus edulis platenses en el sur de Chile, donde Oyarzun et al. (2016) y Diaz-Puente et al. (2019) reportan un gradiente con una alta proporción desde el Este del Estrecho de Magallanes declinando hacia el Oeste del Canal de Magallanes y la especie del hemisferio norte Mytilus galloprovincialis (altamente invasora) que ha sido descrita en la zona costera central de Chile, en Bahía de Tongoy y también en el Estrecho de Magallanes. Estos organismos poseen una plasticidad morfológica, lo que hace muy difícil la identificación de las especies visualmente, a lo que se suman zonas híbridas con cruces entre distintas especies.

La pesquería a nivel nacional posee como medida de administración una talla mínima de extracción de 50 mm LV. Los datos de tallas obtenidos por IFOP en los desembarques en la Región de Magallanes indican que la talla modal se ubicó entre los 82-84mm de longitud máxima. Las muestras registradas durante los meses de enero-octubre de 2024 establecieron que solo el 0,4% de los individuos muestreados se encontraron bajo la talla mínima (Figura 66).

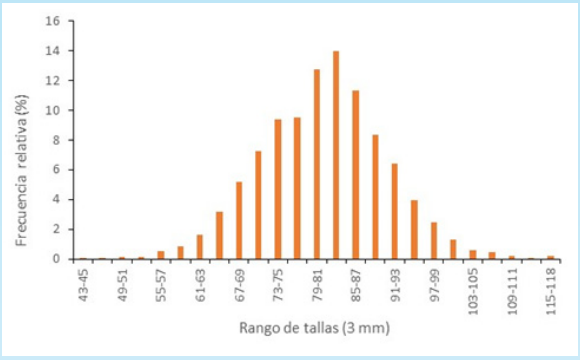


**Figura 66**. Estructura de talla de los desembarques de chorito en la Región de Magallanes. Año 2024. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

La tecnología de cultivo está ampliamente desarrollada y es la que lidera la producción de esta especie. Por otra parte, el chorito constituye un recurso objetivo en dos planes de manejo en áreas de libre acceso: bahía Corral y Ancud.

Los resultados de una evaluación directa de chorito, realizada en bahía Corral en el 2021 estableció que la densidad promedio estimada durante la evaluación alcanzó a 12,9 ind/m$^2$, con 9,04 ha. de sustrato de distribución efectiva y abundancias cercanas a los 1.169 millones de individuos y donde la fracción sobre la talla mínima legal de este recurso fue superior al 78%.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de Planes de Manejo, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE COQUIMBO A LOS LAGOS |
|---|---|
| COCHAYUYO (*Durvillaea incurvata/antárctica*) | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de manejo<br>Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Inscripción en RPA suspendida entre COQ-AYSEN, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales, salvo en LAGOS. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda | Extractiva: LGBO: 01/may-30/nov por cinco años.<br>Extractiva: Área marítima delimitada en Ancud, por tres años. | D. Ex. N°41/2023<br>D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Recolección y segado | |
| Talla mínima legal | LGBO: 1m (tamaño fronda) | R. Ex. N°3464/2015 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 9,9 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo Bahía Ancud, Los Lagos | |
| Plan de manejo | Plan de manejo Bahía Ancud, Los Lagos<br>R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones | |

## Estado de la pesquería

El cochayuyo conocido como, Ulte, Coyoi o Huilte, comprende dos especies, Durvillaea incurvata endémica de Chile que se distribuye desde el sur de COQ a Isla Betecoi en la Región de Aysén, y Durvillaea antarctica que se encuentra desde AYSÉN hasta el Cabo de Hornos, cohabita sustratos rocosos expuestos hasta una profundidad de 15 m, junto con el huiro negro (Lessonia berteroana/spicata).

La actividad pesquera sobre este recurso se centra desde su límite norte hasta los LAGOS, siendo altamente valorado por las comunidades costeras. La colecta oficial de datos de recolección se inició a mediados de los ochenta, aunque la explotación de esta alga es antigua y tradicional en la costa de Chile. En los desembarques históricos destaca BBIO por su mayor aporte (50%) y por modular los desembarques nacionales. Le siguen en importancia las regiones de Los Lagos (22%), LGBO y MAULE que en conjunto aportan aproximadamente el 15% del desembarque nacional. A partir de 2018 LAGOS y BBIO lideran los registros con valores similares los últimos años. Posterior a la década de los 2000 se presentan los mayores niveles de desembarque, llegando a sus máximos los años 2018 y 2022 superando las 11 mil t (Figura 67).

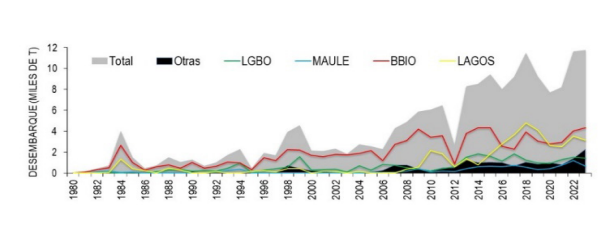


**Figura 67.** Desembarques anuales (t) de cochayuyo (TOTAL) y en regiones del Maule (MAULE), del Biobío (BBIO), O'Higgins (LGBO); Los Lagos (LAGOS) y OTRAS (AyP, COQ, ARAUC, AYSEN, MAG). Periodo 1980 - 2023 (Fuente: Sernapesca).

La recolección y extracción del recurso es realizada por orilleros y recolectores desde praderas naturales, ubicadas en áreas de libre acceso (sobre el 95%), mientras que el porcentaje restante se explota en áreas de manejo. Esta actividad se caracteriza por ser poco regulada e informal, de fácil acceso y de escasa especialización para su operación. Existe incertidumbre respecto al número real de usuarios de esta pesquería, el qué fluctúa según la dinámica de otras fuentes productivas. En general, el grupo de recolectores presenta formas de organización informales y tradicionales con alto éxito en el acceso al recurso. Si bien el destino principal es el consumo humano interno, también existen productos de exportación dirigidos a los mercados orientales.

Las medidas de administración y conservación que presenta el recurso están circunscritas a la suspensión del Registro Pesquero Artesanal, veda en un polígono en Bahía Ancud (LAGOS) y en las regiones del LGBO desde el 1 de mayo al 30 de noviembre por 5 años a partir del 2023 (D. Ex. N°41-2023). Debido a la extensión geográfica del recurso y el fácil acceso a la actividad extractiva, las medidas existentes resultan difíciles de fiscalizar.

Un estudio realizó un diagnóstico de algas pardas en las regiones de VALPO y LGBO, e incorporó en su análisis el cochayuyo (2018). Este estudio se basó en un análisis de productividad – susceptibilidad y mostró que este recurso no se encuentra en situación de riesgo. Sin embargo, no se dispone de un monitoreo continuo que aporte con indicadores de desempeño de la actividad en el tiempo, lo que indica que hay que ser cauto con el resultado obtenido y no se puede inferir la situación de la totalidad de las praderas. No hay antecedentes sobre el status de este recurso en otras áreas geográficas del país. Durante el año 2024 el Programa de Seguimiento Bentónico a cargo de IFOP, estableció un centro de monitoreo en el sector de la boca en la Región LGBO con el objeto de evaluar la actividad extractiva y levantar indicadores biopesqueros del recurso.

Se recomienda mantener las prácticas de manejo, recolección y comercialización tradicionales del cochayuyo, con el propósito de disminuir los riesgos de colapso y pérdida de los servicios ecosistémicos de sus praderas naturales.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- FIPA 2021-25 Diseño e implementación de red de monitoreo de macroalgas en las Regiones de O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía. En ejecución

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES |
|---|---|

**ERIZO (*Loxechinus albus*)**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos | | LGPA Art. 50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55 A-55 H |
| Acceso | Suspendida inscripción RPA (5 años):<br>- AyP-COQ, ÑUBLE y BBIO<br>- VALPO/LGBO/MAULE/LAGOS/AYSÉN<br>- ARAUC y RIOS | | R. Ex. N°162/2020<br>R. Ex. N°57/2020<br>R. Ex. N°112/2020 |
| | Extiende área operación pescadores/as de LAGOS a AYSÉN (2 años). | | R. Ex. N°1243/2023 |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global (LAGOS-AYSEN) | 14.000 | D. Ex N°53/2025<br><br>R. Ex N°123/2025 |
| | Reserva de Investigación | 1 | |
| | Extracción Consumo fresco | 28,95 | |
| | Cuota Objetivo | 13.970,05 | |
| Veda biológica | AyP - AYSÉN: 15/oct-15/ene<br>LAGOS-AYSÉN: 16/ene-01/mar<br>MAG: 01/sep-15/mar | | D.S. N° 291/1987<br>D. Ex. N°439/2000<br>D. Ex. N°275/1999;D. Ex. N°742/2011 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | | |
| Talla mínima legal | Nacional: 7 cm diámetro testa.<br>MAG: 7 cm (DT), tolerancia 15% (6,5 - 7 cm).<br>LAGOS y AYSÉN: 6,5 cm (DT), tolerancia 10% (6-6,5 cm). | | D. S. N°291/1987<br>R. Ex. N°2158/2019<br>R. Ex. N°882/2024 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 20,7 UTM/t. | | D. Ex N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | | |
| | Comités de Manejo: Bahía Ancud, LAGOS; Birregional LAGOS-AYSËN; Recursos bentónicos AYSÉN y Recursos bentónicos MAG | | |
| Plan de manejo | Bahía Ancud, LAGOS (R. Ex Nº1184/2017)<br>Pesquerías bentónicas zona contigua LAGOS y AYSÉN (R. Ex Nº540/2005 y sus modificaciones) | | |

## Estado de la pesquería

Los registros oficiales de desembarque de erizo en Chile datan del año 1945. Es una de las pesquerías bentónicas más relevantes del país, a nivel nacional produjo entre los años 1996 y 2008 más del 50% de los desembarques mundiales de erizo, en los años siguientes disminuir su participación variando entre un 43% y 49% (FAO, 2020). Hasta la década del setenta los desembarques estuvieron bajo las 5.000 t anuales.

La pesquería de este recurso se concentra la zona sur-austral (LAGOS a MAG). La tendencia hasta los primeros años de los noventa fue dominada por los desembarques ocurridos en LAGOS, extraídos desde áreas de libre acceso (ALA) ubicadas tanto en esta región como en la contigua (AYSEN). En la década de los noventa se incrementaron los desembarques en MAG con niveles similares a los de LAGOS. A partir de la década del dos mil, se individualiza la captura de AYSEN presentando cifras cercanas a las otras regiones de la zona sur austral del país. En la última década las cuotas autorizadas y consecuentemente las capturas de este recurso han disminuido, de manera similar a otras pesquerías de erizo en el mundo (Figura 68).

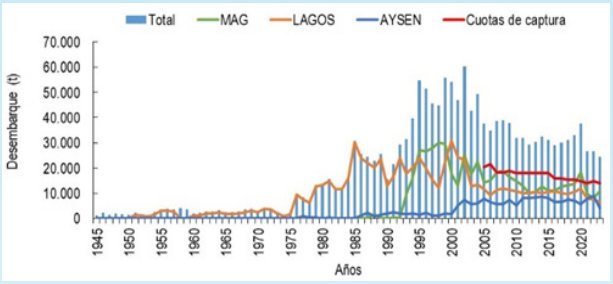


**Figura 68**. Desembarques anuales (t) de erizo (TOTAL) y en las regiones de LAGOS, AYSEN y MAG). Se incorpora además las cuotas de captura LAGOS y AYSEN. Periodo 1945-2023 (Fuente: Sernapesca).

En la zona de LAGOS-AYSEN el recurso está sometido a la medida de cuota global. Para su determinación el Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos considera los antecedentes aportados por IFOP, asociados a una evaluación del estado poblacional del recurso en esta zona, como datos asociados al comportamiento de la pesquería durante la temporada extractiva en áreas de libre acceso, en AMERB y datos poblacionales proporcionados mediante un estudio establecido en una red de estaciones fijas.

Las capturas de erizo en LAGOS-AYSEN desde AMERB han variado en sus aportes desde el año 2008, alcanzado un máximo de un 11% en la captura global en el año 2020. En tanto en los dos últimos años el aporte no superó el 0,2%. La pesquería en esta área (LAGOS y AYSEN), desde el año 2005, está regulada por un plan de manejo. Durante 2024 la talla mínima de extracción para estas regiones fue de 65 mm de diámetro de la testa (DT), a diferencia del resto del país donde operó la talla mínima legal de 70 mm. El tamaño de los ejemplares extraídos en el año 2024 presentó tallas mayores en AYSEN respecto a LAGOS-MAG con vulneración de un 5,8% (Figura 69).

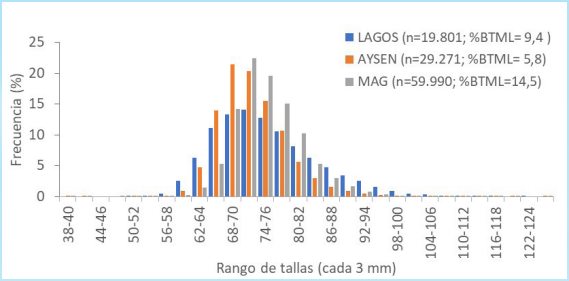


**Figura 69**. Estructura de talla de los desembarques de erizo. Regiones de Los Lagos a Magallanes. Año 2024. %BTML= Porcentaje bajo talla mínima legal (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

En ausencia de Puntos de Referencia formalizados, el CCTB considera PBR basados en niveles de agotamiento de la Biomasa Desovante Virginal estimadas mediante un modelo estructurado en edades implementado en tres zonas de evaluación. Esta biomasa virginal fue estimada en 2023 en 21 mil t para Los Lagos Norte; 69,7 mil t para Los Lagos Sur y 163 mil t para la Región de Aysén. La reducción de esta variable se estableció en base a la razón entre la biomasa desovante de cada año respecto a su condición inicial, y se determinó el 18%, 35% y 19% en cada zona, respectivamente.

En comparación al 2022, en Los Lagos Norte y Aysén se determinaron niveles de biomasa menores. Cabe destacar que esta última zona es la que está soportando gran parte de la pesquería, con una biomasa poblacional de 54% respecto al total de la integración de las zonas. La tendencia general de la población de erizos es a la baja y el recurso se encuentra en niveles de vulnerabilidad poblacional de acuerdo con los puntos de referencia propuestos, de un 40 % de agotamiento poblacional como objetivo y un 20% de agotamiento como límite, en el marco de referencia propuesto por IFOP.

La cuota de captura en el año 2024 fue de 14.000 t y se extrajo en un 81,63%, quedando un remanente de 2.572 t sin extraer. Por su parte, en la Región de Magallanes se registró un desembarque de 7.637 t, cifra un 30% inferior a la regis-

trada en el año 2023 (10.888t) poblacional como objetivo y un 20% de agotamiento como límite, en el marco de referencia propuesto por IFOP.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DEL BIOBIO A MAGALLANES |
|---|---|
| **HUEPO (*Ensis macha*)** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Cierre Registro Pesquero Artesanal en las regiones del BBIO, RIOS y LAGOS por 5 años 2019-2024.<br>La inscripción en el RPA se encuentra suspendida en las regiones de CQBO a ARAUC y AYSEN, por disposiciones de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°2097/2019<br><br>R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda extractiva | LAGOS-LOS RIOS: 01/may - al 31/jul de cada año<br>Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023. | D. Ex. N°1427/2005<br>R. Ex. N°12/2023 |
| Veda biológica | Regiones CQBO a AYSEN, 01/oct-30/nov<br>Regiones MAG, 01/sep-30/nov<br>Suspende veda biológica Región Los Lagos: del 1 al 15 de oct/2024. | D. Ex. N°1428/2005<br>D. Ex. N°735/2011<br>D. Ex. N°41/2024 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka). Utensilios gancho o pinzas | |
| Talla mínima legal | BBIO: 120 mm<br>RIOS: 115 mm<br>LAGOS: 110 mm<br>MAG: 110 mm | R. Ex. Nº2213/2014<br>R. Ex. Nº643/2016<br>R. Ex. Nº4109/2005<br>R. Ex. Nº2302/2003 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 19,0 UTM/t. | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comités de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos. | |
| Plan de manejo | Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones)<br>Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones)<br>Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones). | |

## Estado de la pesquería

En Chile la pesquería de huepo data de la década del ochenta, alcanzando su mayor nivel de extracción en 1991 (8.617 t), conformado por los aportes de las regiones de Los Lagos (5.057 t) y del Biobío (3.538 t). Desde ese año los desembarques han presentado una tendencia a la disminución a pesar de la incorporación de nuevos bancos en otras regiones del país.

La Región del Biobío ha aportado históricamente con los mayores niveles de extracción, alcanzando su valor máximo en el 2001 con 6.509 t, mientras que, el año 2023 su extracción alcanzó las 1.387 t (Figura 70). Por su parte, la Región de Los Lagos, ha visto disminuida su actividad, contribuyendo en promedio durante los años 2021 y 2023 años con un desembarque en torno a las 100 t/año. En tanto, la Región de Magallanes que inició la explotación de este recurso en la década del 2000, aportó en 2014 con un 45% del desembarque nacional (1.334 t.), para luego declinar hasta llegar a 78 t el año 2019, no presentando registros de desembarque durante los años 2020, 2021 y 2023, una leve actividad durante el 2022 donde se registró un volumen de 3 t desembarcadas. En la Región de Los Ríos este recurso ha presentado bajos niveles de captura en los últimos 10 años, razón por la cual estuvo bajo una veda extractiva entre 2019 y 2020. En los años posteriormente (2021 a 2023) no se ha registrado desembarques.

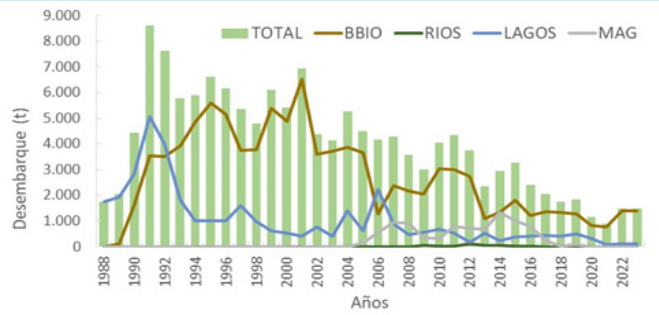


**Figura 70.** Desembarques anuales (t) de huepo (TOTAL) y regiones del Biobío (BBIO), Los Ríos (RIOS), Los Lagos (LAGOS) y Magallanes (MAG). Período 1988-2023. (Fuente: Sernapesca).

El huepo en las regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos constituye recursos objetivos de planes de manejo en áreas de libre acceso. Para estas zonas geográficas se disponen de evaluaciones de stock directas y/o indirectas. Durante el 2024 no se realizaron evaluaciones directas o indirectas para este recurso en Bahía Ancud, solo se mantuvo el monitoreo de los desembarques y el de las estructuras de tallas.

En el Golfo de Arauco, Región del Biobío, el estudio de evaluación directa de 2024 indicó una biomasa total de 3.144 t, menor a la registrada en el año 2022, que fue de 3.557 t (IFOP, 2024). Si bien disminuyó la cobertura espacial del recurso, la mayor concentración registrada favoreció la mantención de las abundancias. La evaluación indirecta mostró una mantención del estatus a través de nivel de agotamiento poblacional. La proyección de los escenarios de LEM (Limite Extracción Máximo) como estrategia de manejo de 1.100, 1.200 y 1.300 t es consistente con el logro del objetivo de manejo propuesto (40% de agotamiento de la Bd) en el mediano plazo 10-15 años con una probabilidad 0,5. La mortalidad por pesca en el período de análisis es a la baja para los últimos años, luego de un periodo de estabilización desde la implementación del Plan de Manejo, pero que se revierte el último año, en el que el incremento de las capturas (sobre el valor del LEM) actúa sobre una situación de mantención de las biomasas (IFOP, 2024). Además, los resultados de la evaluación directa en Arauco, para la estación de verano de año 2024, muestran una distribución geográfica disminuida con respecto al año 2022 en más de 2.000 Ha, pero manteniendo la presencia de 3 focos de abundancia relevantes (IFOP, 2024).

En Bahía Corral, la evaluación de los recursos se ha basado en evaluaciones directas anuales y aplicación de métodos de datos pobres. La menor productividad de los bancos en la bahía genera pesquerías pequeñas, con un esfuerzo muy limitado, tanto es así que no se registran desembarques oficiales de huepo desde hace 5 años. Sin embargo, se observó un importante incremento de la población de esta especie desde el año 2018, cuando se decreta una veda por dos años (2019 y 2020) y que posteriormente registra desembarques oficiales cero el año 2021 que continua hasta la actualidad, adjudicado a situaciones de mercado. Este comportamiento fue concordante con el aumento de las tallas medias, que es complementado por la medida de incremento de la talla mínima legal, a inicios del Plan de Manejo. A diferencia del año pasado, se observa un incremento en la biomasa alcanzando el nivel reportado en 2022 (IFOP, 2024.)

La estructura de tallas (Figura 71) de datos obtenidos por IFOP, a partir de una muestra de 14.602 individuos en la Región del Biobío, muestra una moda en el rango 149 a 153 mm, con cumplimiento de la talla mínima de extracción de 100%.

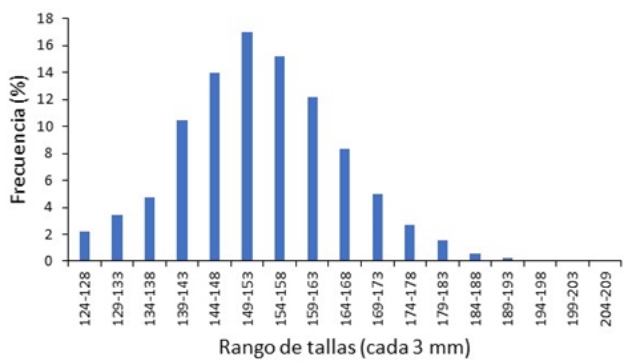


**Figura 71**. Estructura de talla de los desembarques de huepo en la Región del Biobío. Año 2024 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, bajo Planes de Manejo. 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIÓN DE LOS LAGOS |
|---|---|

**JULIANA (*Tawera elliptica*))**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de manejo<br>Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Inscripción en RPA suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones. |
| | Acceso para quienes cumplen requisitos plan de manejo LAGOS | R. Ex N°3771/2013 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | LAGOS: 25 mm (tolerancia 10%) | R. Ex. N°1825/2014 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 29,6 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo Los LAGOS | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo para el recurso juliana en la Región de Los Lagos<br>R. Ex Nº3771/2013 y sus modificaciones | |

## Estado de la pesquería

La pesquería de Tawera elliptica, más conocida como juliana o tawera, almeja fina chilena, bongo, bongole, almejita austral o baby clam, abarca desde Valparaíso por el océano Pacífico hasta Mar del Plata por la costa del Atlántico en Argentina.

Su extracción comercial en Chile se concentra tanto en la zona norte del mar interior de Chiloé cómo en las inmediaciones de las islas Desertores (IFOP, 2018). Batimétricamente, se distribuye desde el submareal hasta 150 m de profundidad, encontrándose en una variedad de fondos blandos que van desde arenas gruesas a muy gruesas.

Una característica de esta almeja es que no alcanza una talla superior a 50 mm. Este hecho retardó su explotación en Chile, ya que estaba sujeta a las medidas de administración de "almejas" que fijaba una talla mínima de extracción de 55 mm de longitud. Así, la pesquería se inició en la década del dos mil, alcanzando su máximo nivel de desembarque el 2010 (Figura 72). Desde el 2014 se encuentra regulada a través de un plan de manejo, sin fijación de cuotas de captura o límites de extracción, con límites de acceso y restricción en la explotación de áreas de pesca. Hasta la fecha carece de puntos biológicos de referencia específicos para su manejo pesquero.

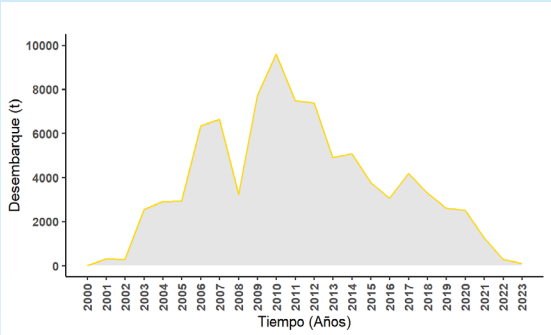


**Figura 72**. Desembarques anuales (t) de juliana en Chile. Período 2000-2023 (Fuente: Sernapesca).

Las zonas de extracción en el mar interior de Chiloé están restringidas por requerimientos sanitarios de mercado vinculadas al Programa de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PSMB). Durante el año 2023 las cifras preliminares de desembarque (102 t) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura indican que hubo actividad extractiva al menos en tres caletas: Dalcahue, Quicaví y Tenaún, de manera intermitente durante el año y con muy bajos niveles de desembarque en cada una de ellas, extrayéndose el recurso solo si fue solicitado por alguna planta de proceso.

La última evaluación directa ejecutada durante el verano de 2023 en ocho bancos (Apiao, Bajo Nihuel, Caguach, Chuit, Naranjo, Quenac y Tirúa, ubicados en el sector de las islas Chauques), muestra que Bajo Nihuel, Naranjo y Tirúa se mantienen como los bancos más relevantes, con abundancias significativas y similares a las registradas en 2021. Sin embargo, los otros bancos mostraron disminuciones importantes en la biomasa total (IFOP, 2024).

En 2023, se aplicó un método indirecto basado en las tallas obtenidas de las evaluaciones directas a los bancos más abundantes: Bajo Nihuel, Chuit y Naranjo, utilizando los métodos LBSPR y LBPA (IFOP, 2024), que estiman el potencial reproductivo como medida de sostenibilidad. Las estructuras de tallas poblacionales de los años 2018, 2021 y 2023 se emplearon para realizar comparaciones. Los resultados mostraron una disminución en el indicador SPR para la zona en su conjunto, indicando un deterioro en la condición del recurso respecto a la evaluación anterior.

El modelo LBSPR reveló una tendencia a la baja en Bajo Nihuel, una situación estable en Chuit y una mejora en Naranjo. El aumento en la relación F/M (mortalidad por pesca versus mortalidad natural) coincidió con la disminución de biomasa observada en las evaluaciones directas. El modelo LBPA confirmó que la zona se encuentra en un estado no deseado, con un potencial reproductivo por debajo del punto de referencia límite del 40% (IFOP, 2023). Durante 2024 no se evaluó el estado de la pesquería de la juliana.

Este recurso se procesa congelado, en conservas, y fresco refrigerado, siendo exportado en el periodo 2004–2024, el 96,3% del total congelado (Figura 73). Los rangos de divisas por exportación en este periodo fluctuaron entre los US$0,09 y US$ 6,8 Mill/año. Durante 2023 y 2024, la actividad pesquera en el sur de Chile disminuyó significativamente debido a la falta de demanda del mercado internacional. El accionar de algunos países que promueven la compra de almejas certificadas significó una importante desventaja para la juliana.

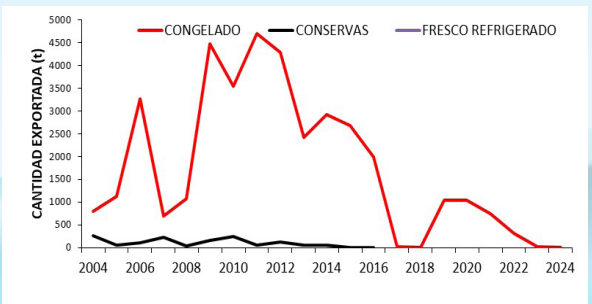


**Figura 73**. Volumen exportado de juliana, diferenciado por

la línea de elaboración. Período 2004-2024 (Fuente: IFOP).
Nota: 2024, cifras preliminares ene-jun.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024 IFOP

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIÓN DE VALPARAÍSO E ISLAS OCEÁNICAS |
|---|---|
| **LANGOSTA DE JUAN FERNÁNDEZ *(Jasus frontalis)*** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Asimilada a estado de plena explotación entre la Región de Valparaíso e Islas Oceánicas. | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>R Ex. N°2867/2024 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal en todas sus categorías, periodo 2025-2029. | R Ex. N°2455/2024 |
| Veda | Veda biológica entre el 15 de mayo y 30 de septiembre de cada año en todo el Archipiélago Juan Fernández (Islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk).<br><br>Veda biológica entre el 1° de junio y 30 de septiembre de cada año, en Islas Desventuradas (San Félix y San Ambrosio).<br><br>Veda indefinida para las hembras ovadas del Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas. | D.S. (MINAGRI) N° 223/1963; D.S. (MINECON) Nº 311/2004<br><br>D.S. (MINAGRI) N° 1241/1951<br><br>D.S. (MIN FOM) N° 1584/1934 |
| Artes y aparejos de Pesca | La captura de langosta de Juan Fernández en el Archipiélago Juan Fernández e Islas Desventuradas (San Félix y San Ambrosio), debe efectuarse con trampas, como único arte de pesca autorizado. | R. Ex. N° 957/1992 |
| Talla mínima legal | Tamaño mínimo legal de captura de 11,5 cm de longitud de cefalotórax. | D. Ex. N° 1584/1934 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 355,9 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | No existe un Comité Científico Técnico específico para este recurso, sin embargo, el CCT de Crustáceos Demersales ha contribuido en los requerimientos para el manejo y administración de esta especie. | |
| | Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas | |
| Plan de manejo | En proceso de elaboración. | |

## Estado de la pesquería

La pesquería de la langosta de Juan Fernández es monoespecífica y concentra su explotación en tres subsistemas de islas oceánicas, (i) islas Robinson Crusoe y Santa Clara, (ii) isla Alejandro Selkirk y (iii) islas San Félix y San Ambrosio (Desventuradas). La explotación se desarrolla en temporadas de pesca entre el primero de octubre y el 14 de mayo del siguiente año. Restricciones operacionales de acceso al subsistema (iii) determinan cierta intermitencia en la explotación de la langosta en ese subsistema.

La pesquería de la langosta de Juan Fernández data desde fines del siglo XIX, pero registros oficiales sólo están disponibles desde el año 1930. Sin embargo, sólo desde el año 2002 ha sido posible separar la captura retenida por subsistema. Los desembarques anuales registrados promediaron 89 t entre 1930 y 1965, y luego disminuyeron durante el período 1975-2003 a un promedio de aproximadamente 30 t (Figura 74). Una marcada caída durante 1943-1946 coincidió con la Segunda Guerra Mundial. Las fluctuaciones naturales en la productividad de la langosta llevaron a un repunte de las capturas, de un mínimo de 19 t en 2001 a 81 t en 2011.

Durante las últimas cinco décadas esta cifra fue superada sólo por la captura declarada para 1967 (91 t). Según los pescadores/as, los desembarques relativamente bajos en años anteriores (1998-2002) correspondieron a un período de baja abundancia, percibida a través de los rendimientos en las trampas. La Figura 74 indica los desembarques por subsistema desde el año 2002, siendo mayores al comienzo, tomando más relevancia Alejandro Selkirk a partir del año 2010.

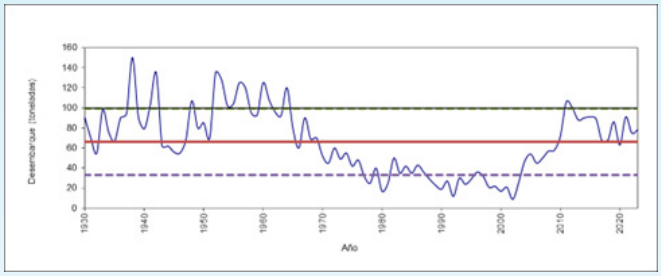


**Figura 74**. Desembarques históricos (t) de langosta de Juan Fernández entre el período 1930-2023 (Fuente: Sernapesca).

A partir de la temporada 2006/07 se desarrolla un programa de levantamiento de información mediante bitácoras de pesca que ha permitido generar una serie continua de captura por unidad de esfuerzo estandarizada de langostas retenidas.

La CPUE media de langostas retenidas ha sido baja en ambos subsistemas (AS y RC-SC), manteniendo una tendencia a la baja de los últimos 6 años y mostrando en términos nominales en RC-SC y AS los niveles más bajo de las últimas dieciocho temporadas. Los rendimientos de pesca de langostas no retenidas también muestran niveles bajos característicos de los últimos 9 años, alcanzando valores de 2.4 langostas por trampas, en comparación con los 10 que exhibía al comienzo de la serie.

En el subsistema ID los rendimientos de langostas no retenidas marcan el máximo de la serie, alcanzando más de 36 langostas por trampa en la temporada 2021/22. Por su parte, desde la temporada 2020/21 los rendimientos de langostas retenidas han ido en aumento, alcanzando el máximo de la serie en octubre en 2023/24.

En la actualidad, esta fuerte baja en las tasas de captura de langostas no retenidas en RC-SC y AS se interpreta como una clara reducción en el reclutamiento ya sea por efectos ambientales, procesos post-asentamiento o una disminución en el stock desovante (Figura 75).

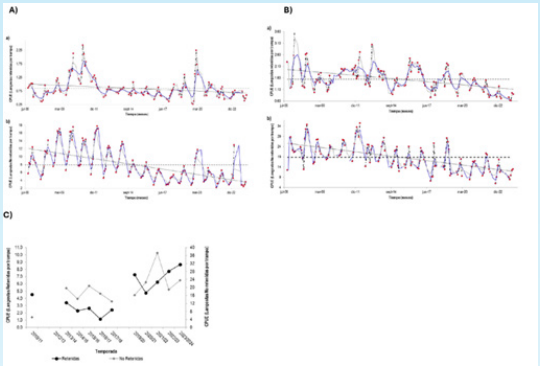

**Figura 75**. Serie de tiempo de CPUE de langostas retenidas (a) y no retenidas (b) por trampa levantada en el subsistema AS. Los círculos rojos son los promedios mensuales de CPUE, la línea discontinua horizontal indica el promedio de las capturas durante toda la serie, en azul y gris se presentan las medias móviles de 3 y 5 meses, la línea negra continua corresponde a la tendencia de la serie. Periodo octubre 2006 a febrero de 2024. A) Subsistema Robinson Crusoe-Santa Clara. B) Subsistema Alejandro Selkirk. C) Serie de tiempo del número de langostas retenidas y no retenidas capturadas por trampa levantada (CPUE) por temporada en el subsistema ID. Fuente. FIPA 2023-22.

El proyecto FIPA 2021-15 ha permitido explorar preliminarmente modelos de distinto nivel de complejidad para el desarrollo de una evaluación indirecta, dependiendo de la cantidad de información disponible en cada subsistema. De acuerdo con los resultados de los distintos modelos analizados, los stocks de langosta de Juan Fernández en los subsistemas RC-SC y AS están en una condición de sobrepesca y sobreexplotación, requiriendo una reducción en la tasa instantánea de mortalidad por pesca y un aumento en la biomasa del stock. La condición expresada en los resultados para el subsistema de ID es la más favorable de los tres subsistemas, situación que se observa directamente desde los rendimientos nominales que son un orden de magnitud más elevado que en los subsistemas de AS y/o de RC-SC.

## Investigaciones durante el 2024

- Proyecto FIPA N° 2023-22: "Monitoreo biológico pesquero de las pesquerías y del ecosistema asociado al archipiélago de Juan Fernández, tercera etapa"
- Proyecto FIPA N° 2021-15: "Bases para la implementación de un modelo de evaluación de stock para langosta de Juan Fernández". -Ejecutado durante 2024.
- Proyecto FIPA N° 2024-25: "Monitoreo de las pesquerías de crustáceos y peces del archipiélago de Juan Fernández, 2024

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **LAPA (*Fissurella spp*)** | |

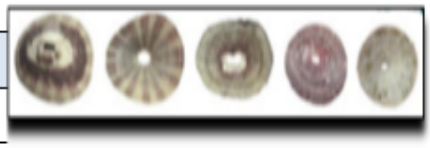

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | AyP hasta AYSÉN: Suspendido ingreso de nuevas solicitudes hasta 31/Dic/2022. | R. Ex. N°58/2020 |
| Veda extractiva | Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 19/feb/2020. | D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Método de extracción por buceo apnea o sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | AyP a AYSEN: 6,5 cm de largo, tolerancia de 20% para ejemplares que midan entre 5,5 cm y 6,5 cm | R. Ex. N°248/1996 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 23,1 UTM/t. | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo Bahía de Ancud, Región de Los Lagos. | |
| Plan de manejo | Bahía de Ancud, Región de Los Lagos.<br>R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones. | |

## Estado de la pesquería

La extracción de lapas se realiza a nivel nacional en áreas de libre acceso y desde 1998 bajo el régimen AMERB. Esta pesquería se cataloga como multiespecífica dado que involucra al menos 10 de las 13 especies del género Fissurella reconocidas en Chile. En la actualidad se caracteriza por constituir una pesquería de reemplazo de otros recursos bentónicos, que están en declinación, colapsados o restringidos por normas pesqueras, tal como loco, macha, pulpo, locate, cholga y/o erizo.

Históricamente la extracción de este recurso se ha concentrado principalmente en la zona norte de Chile, específicamente en las regiones de Arica y Parinacota (AyP) a Valparaíso (Figura 76), desde donde se ha desembarcado el 82% del total nacional, secundariamente la macrozona sur, que comprende desde las regiones de O'Higgins a Magallanes, ha contribuido con el restante desembarque.

En los últimos 46 años se ha extraído un promedio anual de 2.018 t de Fissurella spp. y en los últimos ocho años las cifras oficiales del desembarque pesquero se han desglosado con las denominaciones vernaculares de lapa negra, picta, rosada y reina, las cuales corresponden a las especies F. latimarginata, F. picta, F. cumingi y F. maxima, respectivamente.

En la zona norte del país destacan las regiones de Antofagasta, Atacama y de Coquimbo, que en conjunto han aportado con el 86% del desembarque en los últimos 30 años en esta macrozona y el 68% del desembarque nacional, en tanto, en la segunda macrozona sobresale la Región de Los Lagos, que ha aportado el 7% al desembarque nacional y el 53% al interior de esta macrozona en similar periodo de tiempo.

Destaca la disminución de los desembarques en los últimos cinco años cuyo promedio anual no supera las 150 t/año y ha registrado un constante descenso (Figura 76).

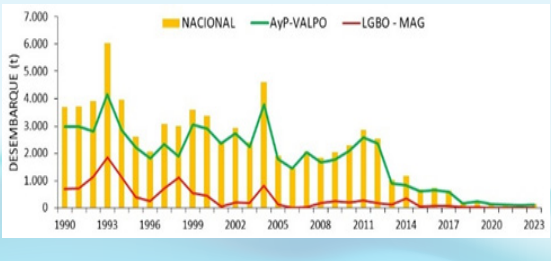


**Figura 76**. Desembarques anuales (t) del recurso lapa (NACIONAL) y en las regiones de Arica y Parinacota a Valparaíso (AyP-VALPO) y O`Higgins a Magallanes (LGBO-MAG). Período 1990 - 2023. (Fuente: Sernapesca).

El desembarque de las lapas mayormente capturada por los buzos mariscadores: lapa negra y lapa frutilla registrado por IFOP en el año 2024 en las caletas de Arica (AyP), Taltal (ANTOF) y del Biobío presentó una distribución de tamaños, que en el caso de lapa negra abarco para la Arica de 42 a 88 mm, entre 50 y 102 mm en Taltal, mientras que en Tomé este indicador estuvo en el rango 44-96 mm (Figura 77A), donde la moda se ubicó en la talla de 58 mm, 83 mm y 58 mm de longitud máxima (lm), respectivamente. El porcentaje de ejemplares capturados bajo la talla mínima legal en Arica fue de un 75%, mientras que en Taltal fue de un 9% y en Tomé de un 0,9%. En el caso de lapa frutilla (Figura 77B), la talla modal se registró en los 58 mm (Arica) y 88 mm (Taltal), al interior de una distribución de tamaño que abarcó desde 48 a 85 mm (Arica) y desde 51 a 100 mm (Taltal). El porcentaje de ejemplares capturados bajo la talla mínima legal en Arica fue de un 63%, mientras que en Taltal fue de un 7%. La selectividad de la pesquería de lapa negra se ha mantenido mayormente a la derecha de la ojiva de madurez (35-45 mm lm), alcanzando solo un 1,1% y 0,9% de ejemplares desembarcados bajo la talla de primera madurez sexual en Arica y Tomé. En contraposición en lapa frutilla un 84% y 22% de ejemplares capturados se ubicaron bajo la talla de primera madurez sexual (40-70 mm), en Arica y Taltal, respectivamente.

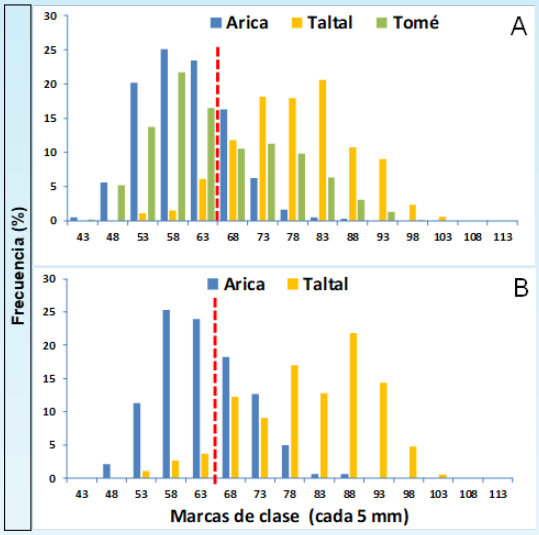


**Figura 77**. Estructura de talla de los desembarques de lapa negra (A) y lapa frutilla (B). Año 2024. Línea roja segmentada indica que hacia la izquierda se ubican ejemplares bajo la talla mínima legal (65 mm lm) (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Este recurso se procesa en conservas, congelado, fresco refrigerado y deshidratado, siendo exportado en el periodo 2004–2024, el 81% del total en conservas. Los rangos de divisas por exportación en este periodo fluctuaron entre los US$0,6 y US$ 16,4 Mill/año. En la última década las exportaciones han experimentado una tendencia sostenida a la baja, en función de la disminución de los desembarques, alcanzando valores críticos en los últimos tres años, periodo en el cual el volumen de exportado no supera las 3 t (Figura 78).

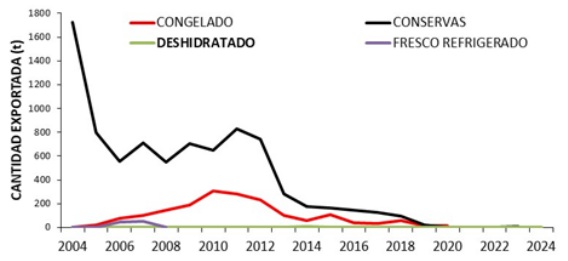


**Figura 78**. Volumen exportado de lapas, diferenciado por la línea de elaboración. Período 2004-2024 (Fuente: IFOP). Nota: 2024, cifras preliminares ene-jun.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES |
|---|---|
| **LOCO (*Concholepas concholepas*)** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Suspensión inscripción RPA AyP a LAGOS: hasta año 2023.<br>VALPO, LGBO y MAULE: suspendida inscripción en el Registro Pesquero Artesanal por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°56/2020<br><br>R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda biológica | AyP a LGBO: 01/feb al 30/jun.<br>MAULE a AYSÉN:01/sep a 31/ene.<br>MAG: 01/jul al 28/feb<br>Suspensión: 02-29/FEB/2024: Comuna La Higuera (CQBO)<br>Suspensión: 01-15/sep/2024 desde ÑUBLE a LAGOS.<br>Suspensión: 16-30/sep/2024 desde ÑUBLE a LAGOS. | D. Ex. N°409/2003<br>D. Ex. N°697/2011<br>D. Ex. N°409/2003<br>D. Ex N°04/2024<br>D. Ex N°37/2024<br>D. Ex N°117/2024 |
| Veda extractiva | AyP a AYSEN: Por un periodo de 3 años, entre el 01/ene/2023 al 31/dic/2025 | D. Ex. N°71/2022 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | AyP a ANTOF: 9 cm de longitud máxima de la concha<br>ATCMA a MAG: 10 cm de longitud máxima de la concha | R. Ex. N°1754/2008<br>D. S. N°264/1988 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 19,7 UTM/t | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo: Existen instancias de gobernanza pesquera basadas en “mesas de recursos bentónicos”. El recurso es considerado como especie principal en planes de manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) a lo largo de la costa nacional. | |

## Estado de la pesquería

En la actualidad el loco (Concholepas concholepas) se extrae bajo el Régimen de Áreas de Manejo (AMERB), en el cual se autorizan cuotas a las organizaciones titulares de estas áreas sobre la base de estudios previos de seguimiento del estado de la población del recurso. Los desembarques en la última década han mantenido un promedio anual de extracción de 2.594 t/año (Figura 79).

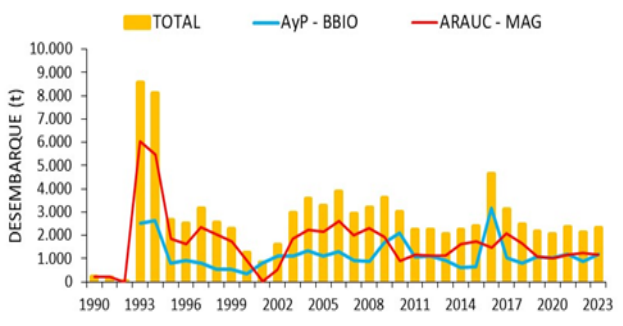


**Figura 79**. Desembarques anuales (t) de loco (TOTAL) y en las regiones de Arica y Parinacota a Biobío (AyP-BBIO) y Araucanía a Magallanes (ARAUC-MAG). Periodo 1992 - 2023. (Fuente: Sernapesca).

Los resultados de IFOP,2024, evaluando el estatus del recurso loco administrado bajo el régimen AMERB, en tres zonas geográficas. La primera zona ubicada entre la Región de Atacama y la Región de Coquimbo (28° y 31° LS), la segunda entre las regiones de Araucanía y Los Lagos (39,2° y 42,1° LS), y la tercera presente en el mar interior de la Región de Aysén (entre los 43,7° y 47,8° LS), indicaron que el recurso se encuentra en estado de sobreexplotación y sobrepesca. Los autores realizaron una evaluación de estrategias de manejo, a través de un modelo operativo en las dos primeras zonas, estableciendo que la estrategia bajo el control de las capturas es la más adecuada, aunque la biomasa desovante tomaría más tiempo (3 años) en alcanzar los niveles del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), dado que es la que presenta un menor riesgo de caer, nuevamente, en sobreexplotación y sobrepesca, una vez recuperada la pesquería.

IFOP 2024, también establecen que los indicadores asociados al estado de densidad del recurso para el periodo 2018-2023, en general se encuentran en niveles "aceptables", siendo la Región de Atacama la que concentró los mayores incrementos en el indicador THD (Tendencia Histórica de Densidad). Por el contrario, en las regiones del extremo norte, Tarapacá y Antofagasta; así como del Maule hasta Los Ríos, se observaron tasas negativas, no obstante, estas disminuciones parecen ser transitorias, puesto que al comparar con el indicador RDT (Ratio de Densidad Temporal), se reflejó que en gran parte del territorio nacional hubo una tendencia a presentar niveles de densidad iguales o superiores a los históricos.

En términos reproductivos, estudios de IFOP, han indicado que en las regiones de Tarapacá y Atacama el periodo de madurez máxima y desove se presenta en verano-otoño, mientras que en la Región de Antofagasta se extiende hasta el invierno. En tanto, en la Región de Coquimbo y Valparaíso, este proceso ocurre en verano y finaliza en invierno. Las mayores concentraciones de reclutas se han identificado en otoño. Por lo anterior se ha concluido que en esta macrozona el periodo de veda reproductiva vigente es apropiado.

La distribución de tamaños de este recurso obtenido durante el 2024 desde AMERB en algunas localidades (Figura 80), indicó que en Pichicuy y Los Molles (asociados a zona 1) y Carelmapu (asociado a zona 2), la estructura de tallas abarco de 94 a 145 mm de longitud máxima (lm), donde la talla modal se registró a los 113 mm en Pichicuy y Carelmapu, mientras que en Los Molles se reportó en los 123 mm. El porcentaje de ejemplares capturados bajo la talla mínima legal (100 mm) en Carelmapu fue de un 1,4%, mientras que en Pichicuy y Los Molles no se desembarcaron ejemplares inferiores a 100 mm. La selectividad de la pesquería de locos se ha mantenido mayormente a la derecha de la ojiva de madurez, no registrando ningún sector el desembarque de ejemplares bajo la talla de primera madurez sexual (53-67 mm lm).

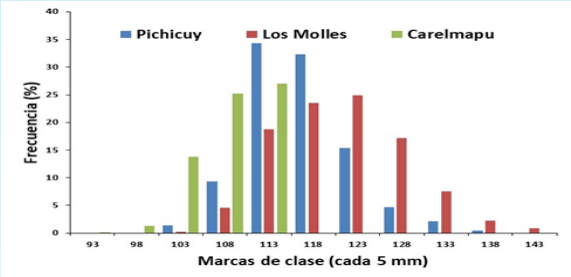


**Figura 80**. Estructura de talla de los desembarques de loco. Año 2024. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

En otro ámbito, este recurso que tiene como destino principal los mercados externos, siempre se ven influenciados por eventos internacionales, con una disminución de la demanda y dificultades logísticas. Las exportaciones en el periodo 2004–2024 fueron mayoritariamente de congelado (56,1%) y conservas (42%), en menor grado fresco-refrigerado (1,8%) y deshidratado (0,1%) (Figura 81). Las divisas en

ese periodo fluctuaron entre USD$2 y USD$ 16,5 Mill/año, teniendo un repunte importante en los años 2022-2024 (generando en conjunto divisas por sobre los USD$21 millones), en comparación a lo observado en los años 2019-2021, donde solo se aportó con poco más de USD$7,5 millones. Lo anterior se condice con lo planteado por IFOP, 2024 quienes indican que los precios de ventas de este recurso provenientes de AMERB han presentado un alza en el último tiempo, duplicando su valor respecto del 2010 y superando, en términos nominales, los precios demandados al inicio de la instauración del régimen.

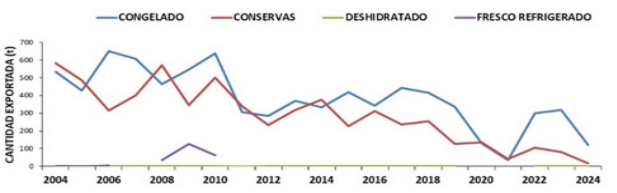


**Figura 81**. Exportación de locos por la línea de elaboración. 2004-2024 (Fuente: IFOP). Nota: 2024, cifras preliminares ene-jun.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, 2024. IFOP.

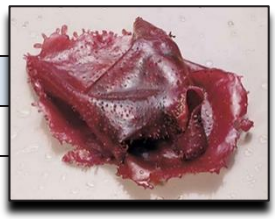

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIÓN DE LOS RÍOS A MAGALLANES |
|---|---|

**LUGA ROJA (*Sarcopeltis skottsbergii*)**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de manejo<br>Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | RIOS: Inscripción en RPA suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones. |
| | Extiende área de operación de pescadores/as de LAGOS a AYSÉN, (2 años). | R. Ex. N°1243/2023 |
| Veda biológica | LAGOS Y AYSÉN: 01/may a 30/sep<br>Bahía Ancud (LAGOS): 01/may a 30/nov<br>MAG: 01/jun y 31/ago | D. Ex. N°296/2014<br>D. Ex. N°442/2017<br>D. Ex. N°684/2005 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 14,0 UTM/t | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comités de Manejo: Bahía Ancud, LAGOS; Recursos bentónicos AYSÉN, Birregional LAGOS-AYSEN y Recursos bentónicos MAG. | |
| Plan de manejo | Bahía Ancud, LAGOS (R. Ex Nº1184/2017)<br>Pesquerías Bentónicas zona contigua LAGOS y AYSÉN (R. Ex Nº540/2005 y sus modificaciones) | |

## Estado de la pesquería

La luga roja (Sarcopeltis skottsbergii), es endémica del extremo sur de Sudamérica y en Chile se distribuye entre Valdivia (39° 48' S – 73° 14 'W) y el Cabos de Hornos (54° 55' S – 67° 36 'W). Se observa en ambientes protegidos, creciendo sobre rocas, piedras y guijarros hasta los 15 m de profundidad. Es un alga perenne (subsisten por años) con pulsos reproductivos que dependen de las condiciones ambientales y estados de madurez. Debido a la conformación de las praderas naturales, cumple un rol ecológico fundamental amparando diversas actividades de otras especies, lo que permite preservar la diversidad marina. Por si sola es relevante en el sector pesquero bentónico nacional, por su propiedad de sintetizar el hidrocoloide carragenano, lo que ha significado que Chile se ubique entre los principales productores mundiales.

Esta pesquería se explota principalmente entre las regiones sur australes (LAGOS a MAG) y constituye un recurso objetivo del plan de manejo en las regiones LAGOS-AYSEN y en la bahía de Ancud. No posee regulación de cuotas de extracción y se explota principalmente en áreas de libre acceso, si bien un porcentaje menor al 5% proviene desde AMERB.

Se disponen de estadísticas oficiales de su desembarque desde 2001. El recurso alcanzó el mayor valor, 42.000 t, en 2005, si bien en 2007, 2008 y 2013, presentó cifras muy similares de extracción, para luego mantener en los últimos 10 años niveles de desembarque entre 12 mil y 27 mil toneladas (Figura 82).

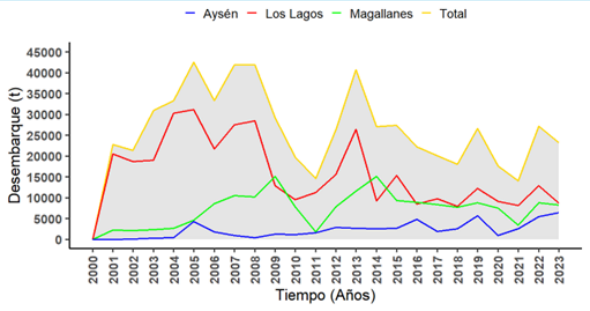


**Figura 82**. Desembarques anuales (t) de luga roja (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS), Aysén (AYSEN) y Magallanes (MAG). Período 2001-2023. (Fuente, Sernapesca).

Este recurso representa una fuente significativa de empleo para los pescadores artesanales. Los datos recopilados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) entre enero y octubre de 2024 indican que las principales áreas de extracción en las regiones de Los Lagos y Aysén fueron Isla Byron, Isla Guafo, Bahía Low, Isla Guapiquilán e Isla Ipun, las cuales contribuyeron en conjunto con el 89% del desembarque monitoreado. En la Región de Magallanes, ocho áreas concentraron más del 50% de los desembarques: Canal Covadonga, Los Pinos, Canal Abra, Canal Concepción, Faro Felix, Faro Centinela, Canal Jerónimo y Bahías Vio. El principal centro de monitoreo en la Región de Los Lagos es Quellón, cuya flota también operó en la Región de Aysén. En la Región de Magallanes, tanto en Puerto Natales como en Punta Arenas, los centros de desembarque registraron volúmenes similares, mientras que en Porvenir los desembarques fueron menores.

En el contexto del Programa de Seguimiento Bentónico a cargo del IFOP desde el 2021, se han incorporado tres praderas de luga roja a una red de estaciones fijas de monitoreo. Estas estaciones están ubicadas en la Región de Los Lagos (Mutrico-Bahía Ancud e Isla Laitec-Quellón) y en la Región de Aysén (Bahía Low). Los resultados obtenidos por IFOP, 2024), en la temporada 2023-2024, indicaron que el número de frondas de luga roja recolectadas por el buzo, al interior de los cuadrantes, presentó una disminución del 70% en la estación de Mutrico y 35% en la estación Bahía Low respecto de la temporada anterior. La superficie de las frondas en la estación de Mutrico presenta una alta variabilidad entre 2021 y 2023, con una talla media levemente superior en 2023, mientras que las frondas en Bahía Low muestran una distribución más homogénea en los distintos seguimientos, y una disminución en la talla media 2023. El número reclutas o frondas bajo 200 cm2 presentó una alta variabilidad en la estación de Mutrico con una proporción que varió entre 25% y 50% en los años 2021 y 2022, mientras que en la estación Bahía Low se observó aproximadamente una proporción del 50% en los 3 años analizados. En la estación Laitec incorporada en 2023, se observó una superficie media de 14,80 cm2 y una proporción de reclutas del 75%.

IFOP, 2024, establece que los indicadores biológico-pesqueros requieren revisión tanto en su concepto como en su metodología. Se destaca la discrepancia en la definición de "recluta" entre diferentes estudios. En el 2023, se observó un aumento en la captura y el número de viajes de muestreo, aunque los desembarques de luga roja fueron los más bajos del período 2017-2024. Esta disminución en los desembarques coincide con una reducción en la biomasa media y total, y en el número de frondas recolectadas, aunque la proporción de área cubierta y el tamaño del parche aumentaron. Además, se registró la presencia de Salishia chilensis, una especie similar a S. skottsbergii, en las praderas de luga roja. Las fases reproductivas predominantes fueron las tetraspóricas y carposporícas, con una mayor

proporción de plantas menores a 200 $cm^2$.

Los resultados sugieren que la estrategia de cosecha actual es ineficiente y se recomienda remover plantas de aproximadamente 600 $cm^2$ para mejorar la eficiencia. No se conoce el estatus de la pesquería en cada región. Pero por constituir un recurso objetivo de un Plan de manejo en áreas de libre acceso, permite catalogarla en estado de plena explotación.

### Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS |
|---|---|

**MACHA (*Mesodesma donacium*)**

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | Nacional: Suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal 2 años. | R. Ex. N°1138/2021 |
| Veda extractiva | AyP– ATCMA: por 10 años desde 08/ago/2020<br>COQ: por 10 años desde 12/ago/2021.<br>VALPO – MAULE: por 4 años desde 03/ago/2022.<br>LAGOS: por 10 años, desde el 31/dic/2014. | D. Ex. N°35/2020<br>D. Ex. N°144/2021<br>D. Ex. N°30/2022<br>D. Ex. N°971/2014 |
| Técnica o utensilios de pesca | Taloneo | |
| Talla mínima legal | ARAUC, RIOS y LAGOS: 5 cm<br>Resto del país: 6 cm | D. Ex. N°683/1981<br>D. Ex. N°242/1983 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 68,3 UTM/t. | D. Ex. N° 163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría y | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo Macha, Región de Los Lagos | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo promulgado y en funcionamiento. R. Ex. N°1890/2024 | |

## Estado de la pesquería

La extracción de macha (Mesodesma donacium) cuenta con registros oficiales desde 1945, sin embargo, fue en la década del ochenta cuando alcanzó su mayor nivel principalmente en las regiones de Coquimbo y Valparaíso, dando paso al aumento progresivo en la zona sur. A fines de los años ochenta se registró el mayor desembarque de este recurso, 17.122 t, cuyo principal aporte lo realizó la Región de Los Lagos. En la década del noventa nuevamente los bancos ubicados en la zona norte del país adquirieron relevancia. En las últimas dos décadas el desembarque corresponde solo a la actividad de las regiones de Coquimbo y Los Lagos, los bancos que se explotaban en otras regiones del país fueron cesando su actividad. El 2023 el desembarque nacional alcanzó las 1.123 t., conformado en su totalidad por el aporte de bancos de la Región de Coquimbo (Figura 83).

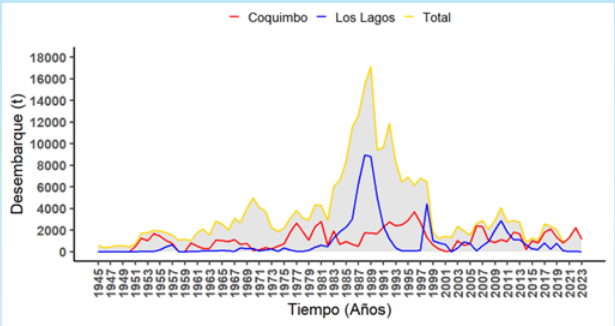


**Figura 83**. Desembarques anuales (t) de macha (TOTAL) y en las regiones de Coquimbo (COQ) y Los Lagos (LAGOS), extraídos en ALA y AMERB. Período 1945-2023. (Fuente: Sernapesca).

El año 2014 se estableció una veda total del recurso en la Región de Los Lagos por un periodo de 10 años, con la posibilidad de apertura posterior de bancos, previo informe técnico y establecimiento de cuotas de captura. Esto significó que el 2017, se explotaron los bancos de macha en las áreas de libre acceso más relevantes de esta región (Pucaihuen y Corcovado) y en 2018 se estableciera una cuota de captura para Playa Pangal y Playa Godoy. Según cifras oficiales de Sernapesca durante el 2023 no hubo extracción en la Región de Los Lagos bajo esta modalidad.

Desde el año 2001 se dispone de estadísticas de extracción de recursos bentónicos en áreas de manejo (AMERB), estas indicaron que un porcentaje cada vez mayor de los desembarques anuales de macha provinieron desde estas zonas. Entre los años 2017 y 2021, los desembarques de machas provinieron desde las AMERB en un 100%. Sin embargo, durante el año 2022 se incrementaron los desembarques de macha provenientes de las áreas de libre acceso (ALA), aportando un 50% al desembarque total, sin embargo, durante el 2023 el aporte de ALA en los desembarques fue solo del 6,4%, similar al periodo entre el 2016 y 2021 (Figura 84).

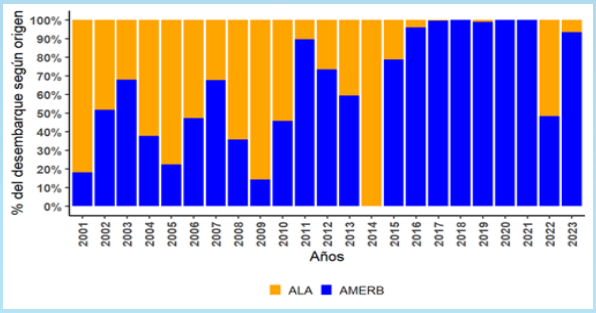


**Figura 84**. Porcentaje del desembarque de macha proveniente de AMERB y Áreas de libre acceso (ALA). Período 2001-2023. (Fuente: Sernapesca)

Desde 2016, la estrategia de manejo de la pesquería en la Región de Los Lagos se basa en el monitoreo anual de los bancos en las playas Pangal y Godoy (Maullín) y Pucaihuen y Corcovado (Chaitén). Este esquema incluye evaluación directa y monitoreo del reclutamiento, con levantamiento de datos in situ, debido a la veda vigente hasta 2024. Esta estrategia permite identificar eventos de producción relevantes que permitan aperturas controladas. Los resultados de las evaluaciones directas realizadas durante la temporada estival del 2024 confirmaron que las poblaciones de Maullín y Carelmapu tienen bajas biomasas y falta de reclutamientos, lo que impide sostener una pesquería estable. Las playas de Chaitén presentan una situación similar, agravada por cambios en la morfología del fondo que reducen el hábitat adecuado para el recurso (IFOP, 2024). Estudios realizados por la Consultora ECOS en la zona de playa Cucao, comuna de Chonchi, R. Los Lagos en 2021 mostraron abundante presencia de reclutas, pero escasa biomasa de machas adultas.

La revisión de la evaluación del desempeño biológico en las AMERB con el recurso M. donacium en las regiones de Coquimbo y Los Lagos indica que, aunque las machas representan una pesquería cuya abundancia varía significativamente con el tiempo, su condición ha variado de niveles "aceptables" a por lo "bajo lo aceptable", principalmente en las AMERB de La Región de Los Lagos (IFOP, 2024).

El colapso o sobrepesca por reclutamiento de las playas de machas se debe a la disminución del stock parental, lo que reduce el potencial reproductivo. Para conocer el estado del recurso, se sugiere monitorear los reclutamientos y estudiar la conectividad larval entre playas, permitiendo generar alertas tempranas y un manejo adaptativo.

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento Pesquerías Bajo Régimen de Áreas de Manejo, año 2024

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DEL BIOBÍO A LOS LAGOS |
|---|---|
| NAVAJUELA (*Tagelus dombeii*) | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | AyP-LAGOS: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida por disposición de la nómina de pesquerías artesanales | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda extractiva | Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023. | D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka), utilizando "gancho" o "manoteo" | |
| Talla mínima legal | BIOBÍO: 65 mm y 20% tolerancia.<br>RÍOS: 65 mm y 5% tolerancia.<br>LAGOS: 60 mm | R. Ex. N°3816/2010<br>R. Ex. N°2234/2014<br>R. Ex. N°643/2016<br>R. Ex. N°4110/2005 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 29,1 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría y gobernanza | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comités de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos. | |
| Plan de manejo | Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones)<br>Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones)<br>Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones) | |

## Estado de la pesquería

La pesquería de navajuela se ha desarrollado principalmente en las regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Sus desembarques alcanzaron un máximo histórico en 1988, con 7.294 t. En la década del 2000, se observó el segundo valor más alto, generado por la contribución de la Región del Biobío el año 2004 (5.574 t.). Posteriormente entre los años 2011 y 2019 el desembarque promedio fue entorno a las 4.700 t., sin embargo, en los últimos 3 años los desembarques disminuyeron promediando las 2.937 t, siempre con el mayor aporte de la Región del Biobío (Figura 85), la cual durante el 2023 aportó por si sola al desembarque nacional el 89%.

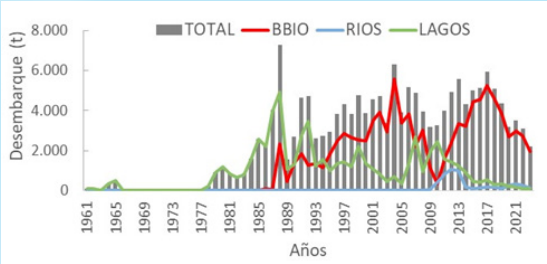


**Figura 85**. Desembarques anuales (t) de navajuela (TOTAL) y en las regiones del Biobío (BBIO), Los Ríos (RIOS), Los Lagos (LAGOS). Período 1961-2023. (Fuente: Sernapesca).

El banco más extenso a nivel nacional de este recurso se localiza en el golfo de Arauco, Región del Biobío, donde su explotación se enmarca en un plan de manejo de recursos bentónicos en áreas de libre acceso. En este contexto, el comité de manejo ha fijado límites de extracción máximos anuales y mensuales, quedando establecido en 6.946 t. durante los años 2023 y 2024. Adicionalmente se han establecidos límites máximos de extracción por buzo/día.

La evaluación directa de este recurso en el Golfo de Arauco registró para el 2024 (IFOP, 2024) una distribución de densidades que no presenta cambios evidentes a los observados en los muestreos previos, desde el 2018. Los muestreos in situ para una muestra total de 1.073 individuos, registraron un rango de tallas que varió entre 17 mm y 105 mm de longitud máxima (lm), con una talla promedio de 70,2 mm lm. Se registró además que la frecuencia de tallas promedio se ubicó en torno a los 75 mm, y una frecuencia acumulada que alcanza el 95% a los 85 mm aproximadamente. En el contexto histórico los principales resultados e indicadores de interés de la evaluación directa se muestran en Tabla 1.

IFOP,2024, indican que se considera como criterio de diagnóstico del estatus de la población a la razón entre la biomasa desovante (BD) y la biomasa desovante virginal (BD0). Los resultados indican que la biomasa desovante de navajuela se encuentra en un estatus alto, considerando un objetivo de manejo internacionalmente aceptado para las poblaciones pesqueras la mantención del 40% de la biomasa de la población virginal. Sin embargo, durante la década de 2000, el estatus de la población habría estado bajo el nivel límite de 20%, lo que indicaría un estatus de agotamiento o colapso de este banco. A continuación, la recuperación de la navajuela a una tasa mayor que su declinación, manifiesta la alta resiliencia de este recurso, sobrepasando los límites precautorios a partir de 2010. Cabe mencionar, que la magnitud de este indicador estimado por el modelo en los últimos años (> 1), asume que la pesquería inicia en un estado virgen años después de su inicio (1995). Esto podría indicar que si bien, la población se habría estabilizado en los últimos años, el nivel de la BD y el estatus de la navajuela podría ser menor al estimado.

Tabla 1. Resultados e indicadores de interés de evaluación de navajuela en el Golfo de Arauco, años 2018 – 2024 (IFOP, 2024). Nota: esta evaluación se realiza cada dos años.

| | AÑOS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2022 | 2020 | 2018 |
| Numero de Observaciones | 538 | 508 | 530 | 507 |
| N° de observaciones positivas | 101 | 109 | 104 | 104 |
| Densidad media (positivas) ind/m² | 21,27 | 22,72 | 66.35 | 51,06 |
| Coeficiente de Variación | 0,19 | 0,11 | 0,09 | 0,11 |
| Área distribución Efectiva (Hás) | 6234 | 12084 | 9,48 | 8016 |
| Abundancia Total (Individuos) | 369.027.620 | 1.042.622.038 | 1.795.341.222 | 965.734.391 |
| Abundancia explotable (Individuos) | 280.295.909 | 875.361.010 | 846.462.143 | 456.535.728 |
| Peso Medio (g) | 20,47 | 23,5 | 15,8 | 16,59 |
| Biomasa Total (t) | 7.553 | 24.498 | 28.367 | 16.020 |
| Biomasa explotable (t) | 6.911 | 22.657 | 20.656 | 11.532 |

Los datos de estructura de tallas de los desembarques (Figura 86), recopilados por IFOP durante el año 2024, muestran una distribución entre 49 mm y 108 mm de lm, con una moda en el intervalo de 74-83 mm, tanto para la Región del Biobío, como para la de Los Ríos. Por su parte, el porcentaje de individuos bajo talla mínima legal (65 mm lm) en BBIO y RIOS variaron entre 2% y 5%, respectivamente.

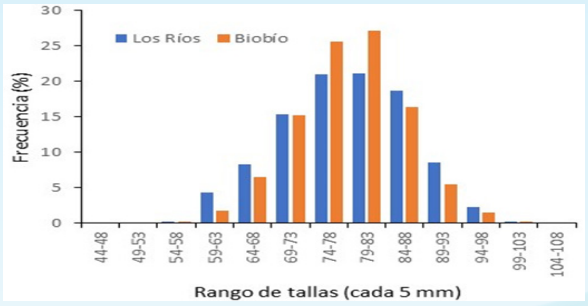


**Figura 86**. Estructura de talla de los desembarques de navajuela en las regiones del Biobío (BBIO) y de Los Ríos (RIOS). Año 2024 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

## Investigaciones durante el 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP.
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO |
|---|---|
| PULPO DEL NORTE (*Octopus mimus*) | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos | LGPA Art. 50<br>LGPA Art. 55 A-55 H |
| Acceso | La inscripción en el RPA se encuentra suspendida, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N°3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda | A y P a COQ: 01/jun hasta 31/jul de cada año y 01/nov hasta 28/feb del año siguiente | D. Ex. N°254/2000 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | 1 kilogramo | D.S. N°137/1985 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 101,3 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |

## Estado de la pesquería

La pesquería de esta especie, también denominada pulpo de los changos, se desarrolla principalmente entre la Región de Arica y Parinacota y Pajonales (27°35'53" S, 70°56'46" O), Región de Atacama. En la última década el promedio anual del desembarque ha sido de 1.835 t/año, muy por debajo de las 3.487 t/año, que promediaba la captura en el periodo 1988-1998, años en que se alcanzaron los mayores desembarques (Figura 87). Los desembarques de pulpo del norte se han realizado históricamente (periodo 1978-2023) en las regiones de Antofagasta (63,7%), Tarapacá (27,9%) y Atacama (7,9%), con eventuales desembarques en las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo y Valparaíso, aportando en conjunto el restante 0,5%.

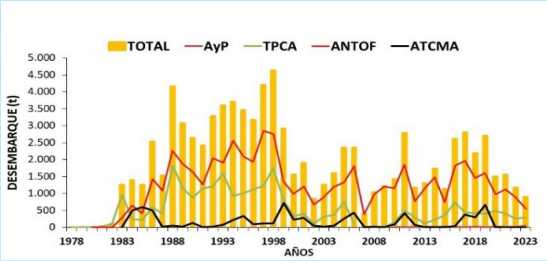


**Figura 87**. Desembarques anuales (t) de pulpo del norte (TOTAL) y en las regiones de Arica y Parinacota (AyP), Tarapacá (TPCA), Antofagasta (ANTOF) y Atacama (ATCMA). Período 1978 a 2023 (Fuente: Sernapesca).

La profundidad a la que se captura el pulpo del norte varia de 1 a 30 m, sin embargo, las mayores frecuencias de captura por año se realizaron entre los 5 y los 10 m. La extracción de este recurso se lleva a cabo mediante buceo, utilizando como utensilio el "gancho" o "chope", el que no es selectivo por sexo. El principal destino comercial en estas regiones en el 2024 fue la industria (71%), mientras que para el consumo fresco se destinó el 29% restante. La actividad extractiva sobre este recurso es multiespecífica, donde las embarcaciones extrajeron junto al pulpo dos o más especies, especialmente moluscos (choro zapato, lapas, cholga) equinodermos (erizos), crustáceos (jaibas), y urocordados (piure).

La estructura de peso del desembarque registrado por IFOP en el año 2024 en áreas de pesca asociadas a caleta Riquelme (Iquique), presentó en ambos sexos una estructura polimodal en machos en 1.050 g y 1.250 g, mientras que en hembras se ubicó en los 950 g y 1.750 g, en un rango de captura que abarco de 748 a 2.365 g en machos y 851 a 2.867 g en hembra, mientras que en el sector de Taltal (Región de Antofagasta) presentó una distribución donde el peso modal se ubicó en ambos sexos en los 1.350 g y 1.650 g, respectivamente, en un rango de captura que abarco de 681 a 3.767 g en machos y 622 a 4.058 g en hembras (Figura 88). El porcentaje de ejemplares capturados bajo el peso mínimo legal en Iquique fue de un 15% en machos y un 14% en hembras, mientras que en Taltal fue de un 13% y 11% en machos y hembras, respectivamente.

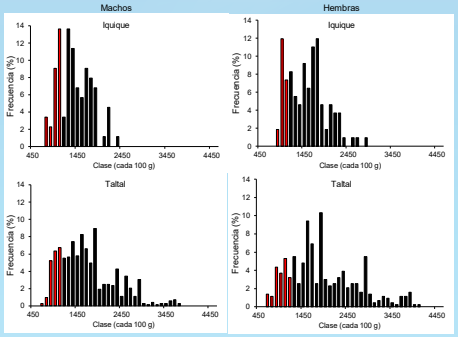


**Figura 88**. Estructura de peso de los desembarques de pulpo del norte. Iquique y Taltal. Año 2024 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP). Barras rojas representan presencia de ejemplares bajo el peso mínimo legal (1 kg).

Los antecedentes reproductivos para la zona norte indican la presencia de ejemplares en desove toda la temporada de pesca, con mayor incidencia en mayo, agosto y septiembre, meses previos a la veda. Los pesos medios de las capturas en el año 2024 en Iquique se registraron en 1.389 g y 1.524 g en machos y hembras, respectivamente, mientras que en Taltal los machos registraron un peso medio de 1.679 g y las hembras de 1.898 g. Considerando el peso mínimo de primera madurez sexual de hembras, establecido para Región de Tarapacá (1.439 g) y Región de Antofagasta (1.524 g), y el peso de los ejemplares desembarcados, se establece que el 43% y 34% de las hembras capturadas en Iquique y Taltal se encuentran por debajo de la talla de primera madurez sexual, respectivamente.

Este recurso en el periodo 2004-2024 (Figura 89) se procesó principalmente congelado (97,2%), reduciendo bastante el volumen exportado en los últimos cinco años.

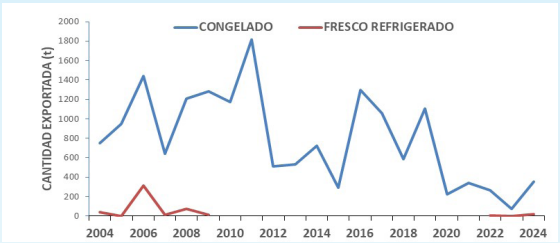


**Figura 89**. Exportación de pulpo del norte por la línea de elaboración. 2004-2024 (Fuente: IFOP). Nota: 2024, cifras preliminares ene-jun.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN |
|---|---|
| **PULPO DEL SUR (*Enteroctopus megalocyathus*)** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca asimilado a un estado de plena explotación<br>Plan de manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de recursos bentónicos (AMERB). | LGPA Art. 50<br>LGPA Art. 9º bis<br>LGPA Art. 55 A-55 H |
| Acceso | Nacional: La inscripción en el RPA se encuentra suspendida, por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. Nº3115/2013 y sus modificaciones |
| Veda | RIOS a MAG: 15/ oct hasta 15/mar | D. Ex. Nº791 /2016 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka) | |
| Talla mínima legal | 1 kilogramo | D. S. Nº137/1985 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 101,3 UTM/t. | D. Ex. Nº163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo Pesquería de Pulpo del Sur de la Región de Los Lagos | |
| Plan de manejo | En elaboración | |

## Estado de la pesquería

Si bien la distribución del pulpo del sur (Enteroctopus megalocyathus) está definida desde Corral por el norte hasta el Estrecho de Magallanes por el sur, su pesquería se desarrolla principalmente en las regiones de Los Lagos y de Aysén y en menor grado en la Región de Magallanes. Entre los años 1998 y 2023, el 98,9% del desembarque se registró en la Región de Los Lagos y solo un 1,0% en la Región de Aysén (Figura 90), mientras que los desembarques en la Región de Magallanes fueron escasos, alcanzando el 0,1%. Los desembarques de este recurso aumentan notoriamente durante el periodo 2002-2012, registrando un promedio anual de 780,6 t/año, sobresaliendo la mayor captura histórica en el año 2008 (1.736 t). Durante la última década los desembarques anuales fluctuaron entre las 370 t y 825, registrando un promedio anual de 608 t/año.

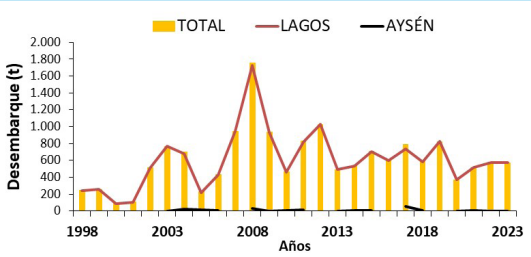


**Figura 90**. Desembarques anuales (t) de pulpo del sur (TOTAL) y en las regiones de Los Lagos (LAGOS) y de Aysén (AYSEN). Período 1998 y 2023. (Fuente: Sernapesca).

El número de buzos a lo largo del desarrollo de la pesquería de pulpo del sur durante el 2024 en la Región de los Lagos ha sido de 1 a 3 por viaje. La profundidad a la que se captura el pulpo del sur varia de 3 a 30 m, sin embargo, las mayores frecuencias de captura por año se han realizado entre los 5 y los 20 m. El sistema principal de extracción empleado es el gancho, que no permite selección por sexo.

La industria (88%) fue durante el año 2024 el principal destino comercial en la Región de Los Lagos. La actividad extractiva sobre este recurso es principalmente monoespecífica (sobre el 60%), mientras que cuando es multiespecífica, junto al pulpo la flota extrae dos o más especies, especialmente equinodermos (erizos), moluscos (almejas) y algas (lugas).

El análisis de la serie histórica de la pesquería de pulpo del sur realizado por Techeira y colaboradores (2024), establece que, para el total de la Región de Los Lagos en términos de biomasa del recurso desde el año 2000 se ha mantenido sobre la biomasa de referencia (Brms= 3.198 t) hasta la actualidad.

Respecto de la biomasa relativa estimada proyectada hacia el 2025, también se mantiene por arriba del punto de referencia (B/Brms= 1,95). En términos de mortalidad por pesca, sus niveles se estiman por debajo del valor de referencia (Frms= 0,48 años-1).

La estructura de peso del desembarque registrado por IFOP en el año 2024 en la Región de Los Lagos, presentó un peso modal que en el caso de Ancud se registró en los 2.250 g para machos y en los 1.850 g en hembras, en un rango de captura que abarco de 675 a 4.926 g en machos y 393 a 4.186 g en hembras. En Queilen el peso modal, se ubicó en machos y hembras en los 1.250 g y 1.150 g, respectivamente, mientras que en Quellón la mayor frecuencia de pesos se ubicó en machos en los 1.650 g y en los 1.150 g en las hembras. Los rangos de capturas en este último sector se ubicaron entre 200 y 4.200 g para machos y 575 y 4.255 en hembras (Figura 91).

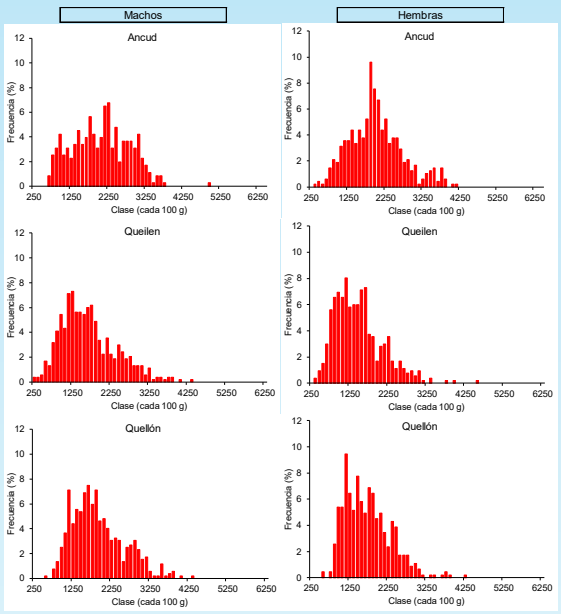


**Figura 91**. Estructura de peso de los desembarques de pulpo del sur en Ancud, Queilen y Quellón. Año 2024 (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

Al considerar datos de pesos medios de los ejemplares monitoreados en las capturas registradas en el año 2024 (2.043 g en machos y 1.987 g, en hembras en Ancud, 1.668 g en machos y 1.467 g, en hembras en Queilen y 1.893 g en machos y 1.734 g en hembras en Quellón), y el peso mínimo de primera madurez sexual de machos (1.400 a 1.600 g) y de hembras (1.100 a 1.500 g), se establece que el potencial reproductivo de Enteroctopus megalocyathus no estaría siendo mayormente vulnerado actualmente.

Este recurso se procesa congelado, en conservas, fresco refrigerado y salado, siendo exportado en un 98,3% en formato de congelado en el periodo 2009-2024, reduciendo bastante el volumen exportado en los últimos cinco años (Figura 92). Los rangos de divisas por exportación (2021 a 2024) fluctuaron entre los US$0,23 y US$ 0,67 Mill/año.

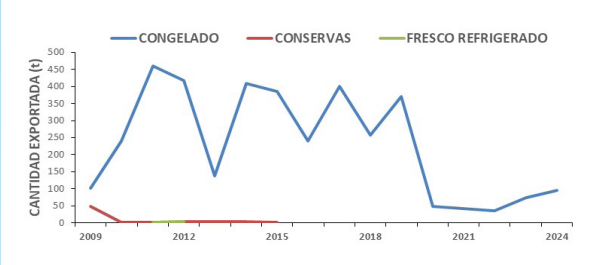


**Figura 92**. Exportación de pulpo del sur por la línea de elaboración. 2009-2024 (Fuente: IFOP). Nota: 2024, cifras preliminares ene-jun.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP.

| ÁREA DE EXTRACCIÓN | REGIÓN DEL BIOBÍO |
|---|---|
| **TAQUILLA (*Mulinia edulis*)** | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Libertad de Pesca<br>Plan de Manejo<br>Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB). | LGPA Art.50<br>LGPA Art. 9° bis<br>LGPA Art. 55°A-55°H |
| Acceso | La inscripción en el RPA se encuentra suspendida a nivel nacional por disposición de la nómina de pesquerías artesanales. | R. Ex. N° 3115/2013 |
| Veda extractiva | Sector de Bahía Ancud: por 5 años desde el 13/feb/2023. | D. Ex. N°12/2023 |
| Técnica o utensilios de pesca | Sistema de buceo semi autónomo (hooka), mediante "manoteo" (golfo de Arauco).<br>Bahía Concepción (BBIO): Prohibición uso de métodos mecanizados (buceo autónomo o semiautónomo). | D.S. N°183/1986 |
| Talla mínima legal | Nacional: Asimilada a TML de almejas de 5,5 cm. | D.S. N°683/1980 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 29,6 UTM/t | D. Ex. N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos | |
| | Comité de Manejo: Golfo de Arauco, Región del Biobío; Bahía Corral, Región de Los Ríos y Bahía Ancud, Región de Los Lagos. | |
| Plan de manejo | Golfo de Arauco, Región del Biobío (R. Ex. N°3011/2015 y sus modificaciones)<br>Bahía Corral, Región de Los Ríos (R. Ex. N°965/2016 y sus modificaciones)<br>Bahía Ancud, Región de Los Lagos (R. Ex. N°1184/2017 y sus modificaciones). | |

## Estado de la pesquería

Las estadísticas para la pesquería de taquilla se inician en 1994. Desde entonces los desembarques han estado modulados principalmente por los aportes de la Región del Biobío. En la década del 2000 se observaron los mayores niveles de extracción, donde se sumaron importantes capturas provenientes de la Región de Los Lagos, pero desde 2008 a la fecha la pesquería se ha mantenido conformada básicamente por la extracción en la Región del Biobío, que ha alcanzado en promedio las 1.400 t anuales, aunque en 2023 el desembarque en Biobío fue sólo 593 t, a las que se suman 2 t en la Región de Coquimbo y 1 t en la Región de Los Lagos (Figura 93).

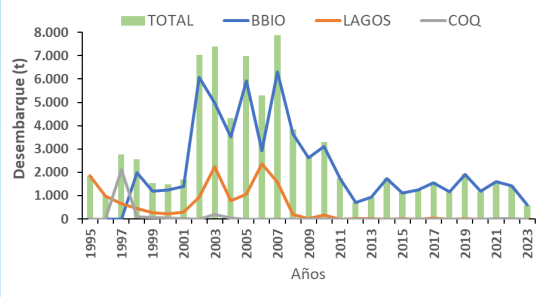


**Figura 93**. Desembarques anuales (t) de taquilla (TOTAL) y en las regiones del Biobío (BBIO), Los Lagos (LAGOS) y Coquimbo (COQ). Período 1994-2023. (Fuente: Sernapesca).

En la Región del Biobío, el principal banco se ubica en el golfo de Arauco, concentrada espacialmente entre la costa de Tubul y Arauco y en menor proporción frente a Llico, en rangos de profundidad someros y en sustratos de arenas muy finas, segregadas espacialmente de los recursos huepo y navajuela, que habitan la misma zona.

Desde 2016 este recurso está sujeto al plan de manejo del Golfo de Arauco y se han realizado evaluaciones directas e indirectas del stock en su área de distribución en los últimos nueve años (periodo 2016 – 2024), reportándose la presencia de focos de mayores densidades, ubicados en el sector de Los Álamos, Las Peñas y Arauco, que han aportado el 91% de las capturas reportadas. En la evaluación poblacional de taquilla se considera como criterio de diagnóstico a la razón entre la biomasa desovante actual (BD) y la biomasa desovante virginal (BDo). Los resultados muestran que la población desovante de taquilla ha sido fuertemente explotada ya que, considerando un objetivo de manejo internacionalmente aceptado para las poblaciones pesqueras, la mantención del 40% de la biomasa de la población desovante virginal, este nivel se sobre pasó por primera vez entre 2011 y 2013, estando desde entonces en torno a dicho valor, hasta el 2022 donde se vuele a caer por debajo de la mencionada referencia y manteniéndose ahí en la actualidad. A partir de 2017 la relación BD/BDo se observa con tendencia positiva hasta llegar al 2019 donde nuevamente inicia una tendencia negativa y en 2024 se encontró por debajo del punto de referencia del 40% nuevamente (IFOP, 2024).

En el Golfo de Arauco, los datos de estructura de tallas de los desembarques recopilados durante los últimos tres años muestran un incremento en la talla modal pasando del intervalo de 56-58 mm en 2020 al de 59 – 63 mm, entre 2021 y 2024. Este recurso no posee talla mínima de extracción, sin embargo, se le asimila a almeja (55 mm), con lo cual en 2024 se observó un 20% de individuos bajo la talla mínima (**Figura 94**).

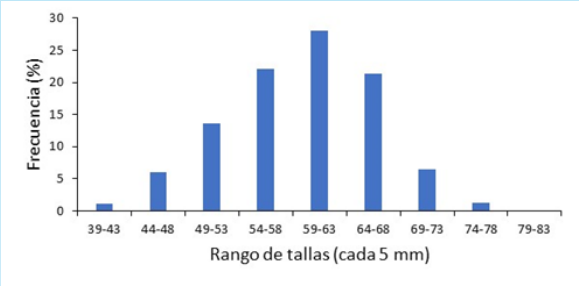


**Figura 94**. Distribución de frecuencia de tallas de taquilla, registrada en el golfo de Arauco. Año 2024. (Fuente: Programa Seguimiento Bentónico. IFOP).

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2024. IFOP
- Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas Bajo Planes de Manejo, 2024. IFOP

# 6. CASOS PARTICULARES

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y DE ANTOFAGASTA |
|---|---|
| **SARDINA ESPAÑOLA (*Sardinops sagax*)**<br><br>**Agotada** | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación | | D.S N°354/1993 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y UP artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 10.000 | D. Ex N°202/2024 |
| | Reserva de Investigación | 200 | |
| | Cuota Objetivo | 9.800 | |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco | | R. Ex. N°3200/2013 y 3115/2013 y sus modificaciones |
| Talla mínima legal | Para sardina española rige en todo el territorio nacional, una talla mínima de captura de 20 cm.<br>Margen de tolerancia de 30% de las capturas medidas en número. | | D.S. N° 458/1981<br><br>R. Ex. N°1633/1999 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,0 UTM/t. | | D. Ex N°136/2024 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española Regiones AyP a ANTOF | | |
| Plan de manejo | Plan de Manejo aprobado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N° 1197/2018 | | |
| Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental | Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, para la pesquería industrial y artesanal de anchoveta y su fauna acompañante, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.<br>R. ex. N° 1625/2019 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

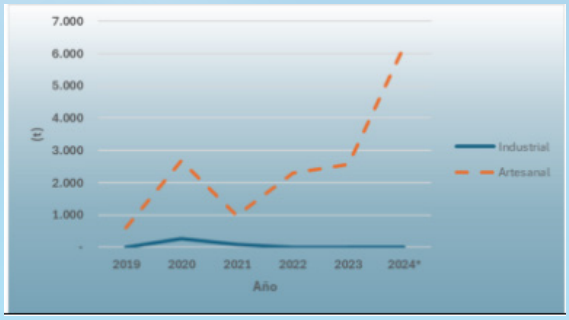


**Figura 95**. Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

## Estado del recurso

Los antecedentes considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R. PESQ. N°180/2024 "Cuota Anual de captura, anchoveta y sardina española, Regiones Arica Y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Año 2025" y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP**.

Conforme a lo anterior, se indica que el recurso se encuentra en una situación de Agotamiento o colapso al año 2024, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en las últimas décadas, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1ºC Nº 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para dicho recurso pesquero.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Considerando la condición del recurso sardina española antes indicada, no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al máximo rendimiento sostenido. En consecuencia, basado en un enfoque precautorio y operativo, el Comité consideró mantener el statu quo y recomendar un rango de CBA de referencia para el año 2025 entre 8.000 y 10.000 toneladas.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile entre las Regiones Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO |
|---|---|
| **SARDINA ESPAÑOLA (*Sardinops sagax*)**<br><br>**Agotada** | |

## Medidas de Administración y Gestión

| Medida de administración | Descripción | | Normativa |
|---|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de Plena Explotación en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Atacama y Coquimbo | | D.S. N° 493/1996 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones y Unidades de Pesquería artesanal y su fauna acompañante. | | Art. N°24, Título III. LGPA (texto actualizado incorpora modificación Ley N°20.657) |
| Cuota Global Anual de Captura 2025 (t) | Cuota Global | 5.000 | D. Ex N°178/2024 |
| | Reserva de Investigación | 77 | |
| | Cuota Objetivo | 4.923 | |
| Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por área, organización e individual, según detalle. | Sin Régimen Artesanal de Extracción (RAE) | | |
| Veda | Sin veda | | |
| Artes y aparejos de Pesca | Cerco y arrastre de media agua | | R. Ex. N° 3200/2013 y 3115/2013 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 3,0 UTM/t. | | D Ex N°163/2024 |
| **Gestión Pesquera** | Descripción | | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos. | | |
| | Comité de Manejo de la pesquería de Anchoveta y sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo. | | |
| Plan de manejo | Plan de manejo promulgado y en funcionamiento.<br>R. Ex. N°3893/2017 | | |
| **Desembarque Unidad de Pesquería (t)** | | | |

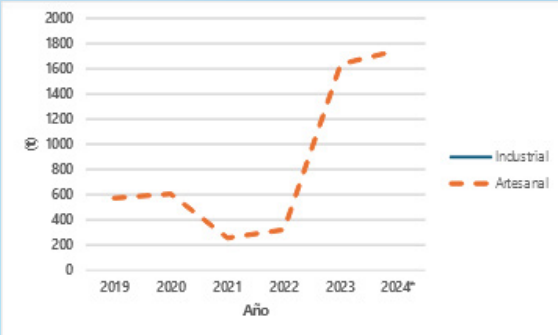


**Figura 96**. Desembarque (t) unidad de pesquería, fracción industrial y artesanal, entre el periodo 2019-2024*preliminar (Fuente: Control cuota Sernapesca).

## Marco biológico de referencia

No se dispone de información suficiente para estimar un marco biológico de referencia dado que la condición del recurso no permite efectuar una evaluación de stock.

## Estado del recurso

Los antecedentes técnicos considerados para establecer el estado de la pesquería (Art N°2, numeral 59 de la LGPA) son los reportados en el Informe Técnico R.PESQ. N°163/2024 "Cuota Anual de captura, anchoveta y sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo, año 20254 y el **Informe Técnico N°5 de la sexta sesión del año 2024 del CCT-PP**.

Conforme a lo anterior se indica que el recurso se encuentra en una situación de Agotamiento o colapso al año 2024, evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en las últimas décadas, muy por debajo de los niveles históricos (Art. 1ºC Nº 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

Considerando la condición del recurso antes indicada no es posible establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al rendimiento máximo sostenido. En consecuencia, basado en un enfoque precautorio y operativo, el Comité consideró mantener status quo y recomendar un rango de CBA de referencia entre 4.000 y 5.000 toneladas.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, Regiones Arica-Parinacota y Coquimbo, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A MAGALLANES) |
|---|---|
| ALFONSINO (*Beryx splendens*)<br><br>Agotada | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación en todo el territorio nacional. | D.S. N°644/2004 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones correspondientes, así como también, su fauna acompañante. | Art. N°24, Ley General de Pesca y Acuicultura (texto actualizado Ley N°20.657) |
| Veda | Veda extractiva por cinco años en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República, entre las regiones de Arica y Parinacota a la de Magallanes y la Antártica Chilena, desde el 24 de enero de 2021. | D. Ex N°03/2021 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 17,7 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| Otras medidas | **Captura como Fauna Acompañante**:<br>Hasta un máximo de 0,5%, medido en peso, respecto de la captura total, por mes calendario, de cada nave o embarcación, en la captura dirigida a todas las pesquerías nacionales. | D. Ex N°27/2021 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas | |

## Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP) adoptó clasificar los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) sustitutos, a saber:

- $F_{RMS} = F_{45\%SPR}$
- $B_{RMS} = Rg_{SPRo\ 0,45}$

**Blím** = 0,5 $B_{RMS}$

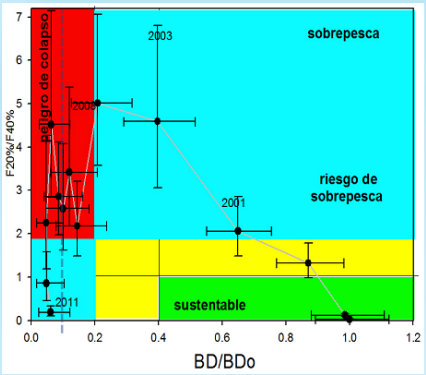


Figura 97. Estatus del Alfonsino al año 2011 (Wiff et al., 2013).

## Estado del recurso

El análisis de la pesquería de Alfonsino en el Archipiélago de Juan Fernández se basó fundamentalmente en la información bio-pesquera provista por el Programa de Seguimiento de Pesquerías Demersales de Aguas Profundas y las evaluaciones de stock anuales, todas realizadas por IFOP, además de las cuatro evaluaciones directas de biomasa realizadas por los cruceros hidroacústicos de los años 2005, 2006, 2007 y 2010 (informados y revisados en Niklitscheck et al., 2011). Los resultados evidenciaron el creciente deterioro de ese stock, que sustentó la veda establecida por la Autoridad Pesquera a partir del año 2012.

El estudio de Wiff et al. (2013), que revisó la información disponible a esa fecha, fue concluyente en señalar que el stock de este recurso se encontraba en estado de agotamiento, con una biomasa desovante reducida por bajo el denominado "límite duro" (BD2011 ≤ 10% BDo, Figura 97), con respecto a sus niveles iniciales.

Lo anterior confirmó la continuidad de la veda y delineó un largo horizonte de recuperación hasta el año 2026 (D. Ex. N°003-2021).

Durante ese lapso, se ha autorizado una captura de Alfonsino en calidad de fauna acompañante, con un máximo de 0,5% de la captura total por mes calendario, en todas las aguas jurisdiccionales nacionales (D. Ex N°27/2021).

Se desconoce el estado actual del stock de este recurso.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

No aplica.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de seguimiento de las principales pesquerías demersales y aguas profundas, año 2024. IFOP.

| UNIDAD DE PESQUERÍA | REGIONES DE ATACAMA A LOS LAGOS |
|---|---|
| BESUGO (*Epigonus crassicaudus*)<br><br>Agotada | |

## MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

| Medida de administración | Descripción | Normativa |
|---|---|---|
| Régimen | Declarada en régimen de plena explotación entre las regiones de Atacama y Los Lagos. | D. S N°644 / 2004 |
| Acceso | Suspendida la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca para el sector industrial, así como la inscripción en el RPA en las regiones respectivas. | Art. N°24, Ley General de Pesca y Acuicultura. |
| Veda | Veda extractiva establecida en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República, entre las Regiones de Arica y Parinacota a Magallanes, que regirá por cinco años, contados desde el 24 de enero de 2021. | D. Ex N°003/2021 |
| Artes y Aparejos de Pesca | • En la actividad extractiva con red de arrastre, al sur del paralelo 43°S, las redes de arrastre deben tener un tamaño mínimo de luz de malla de 130 mm y no deben utilizar cubre copo.<br>• Entre el límite norte de la República y el paralelo 43°S (con exclusión de la ZEE de las Islas Oceánicas), las redes de arrastre deben tener un tamaño mínimo de luz de malla romboidal de 120 mm en el copo, o un tamaño mínimo de luz de malla de 100 mm en el copo más paneles de malla cuadrada de 90 mm de luz de malla. | D. S. N°144/1980<br><br>R. Ex. N°2808/2005 |
| Valor Sanción (Dic 2024-2025) | 11,1 UTM/t. | D. Ex. N°163/2024 |
| Otras medidas | **Límite máximo de captura de Besugo como fauna acompañante** un total de 12 t. de las cuales, 10 t. son para naves industriales y 2 t. para las artesanales, cuyos porcentajes son los siguientes:<br>Naves industriales:<br>· Crustáceos demersales con arrastre: 0.5% en peso respecto de especie objetivo por viaje de pesca<br>· Peces demersales con arrastre: 0.1% en peso respecto de especie objetivo por viaje de pesca<br>· Peces con palangre: 0.1% en peso respecto de especie objetivo por viaje de pesca<br>Embarcaciones artesanales:<br>· Crustáceos demersales con arrastre: 0,5% en peso respecto de especie objetivo por viaje de pesca,<br>· Peces con espinel, hasta 0,1% en peso con relación a la especie objetivo por viaje de pesca. | D. Ex. N°27/2021 |
| **Gestión Pesquera** | **Descripción** | |
| Asesoría | Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas | |

## Marco biológico de referencia

Aplican los mismos Puntos Biológicos de Referencia (PBR) de las especies demersales y de aguas profundas, a saber:

**$BD_{RMS}$ = 0,4 BDo**

**$F_{RMS}$ = $F_{40\%\ BDPRo}$**

**BDlím = 0,2 BDo**

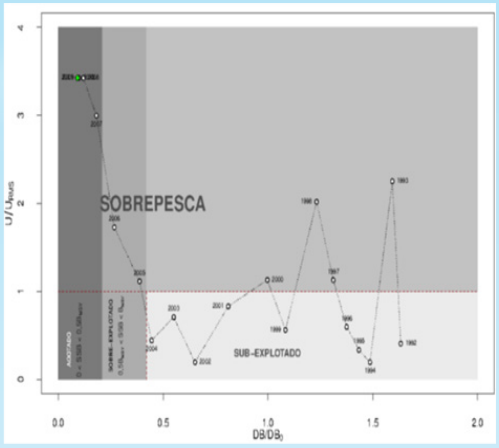


**Figura 98**. Estatus del recurso Besugo al año 2012. Tomado de Tascheri y Flores (2013).

## Estado del recurso

La evaluación de stock realizada por IFOP (Tascheri y Flores, 2013) estimó que la Biomasa desovante (BD) de este recurso era de 600 t el año 2012 (equivalente al 4,7% de sus niveles iniciales a 1992), lo que correspondía a un estado de agotamiento agudo (Figura 69), muy por bajo el denominado "límite duro" (BD ≤ 10% BDo) y, además, en sobrepesca ($F_{2012}$ >> $F_{RMS}$).

Además, debido al lento crecimiento y gran longevidad, los autores estimaron que este recurso no lograría recuperarse en un horizonte menor a 81 años, por lo que el año 2010 se concluyó que, de continuar sus remociones, se pondría en serio riesgo su conservación y posibilidades de recuperación.

En consideración a lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció una veda total para este recurso a partir del año 2010, que se ha venido renovando y extendiéndose hasta el año 2026 (D. Ex. N° 003/2021), por ser una especie de baja productividad y poca resiliencia, según los antecedentes disponibles.

Durante ese lapso, se ha autorizado una captura máxima anual de Besugo en calidad de fauna acompañante, de 12 toneladas (D. Ex N°27/2021).

Se desconoce el estado actual del stock de este recurso.

## Rango de Captura Biológicamente Aceptable 2025

No aplica.

## Investigaciones realizadas el año 2024

- Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Demersales y Aguas Profundas, año 2024. IFOP.

# SINTESIS

- En la actualidad los Comités Científicos Técnicos Pesqueros han definidos a través de los puntos biológicos de referencia el estado de situación de 28 unidades de pesquerías. Sin embargo, para el año 2024 solo fueron actualizados 24 unidades, debido a que 2 de ellas se encuentran con veda extractiva y para 2 no existe pesca objetivo de la especie, tampoco nueva investigación.

- Los estados de situación para las unidades de pesquerías actualizadas para este periodo dieron como resultado lo siguiente: 2 subexplotada, 11 en plena explotación, 8 sobreexplotadas y 3 agotadas o colapsadas.

- En relación con las pesquerías bentónicas para el año 2024 se consideraron 20 pesquerías, incorporándose la especie Centollón (LAGOS-MAG), todos estos recursos no disponen de PBR formalizados al encontrarse con el acceso cerrado transitoriamente. Estas pesquerías se encuentran asimilado a Estado de Plena Explotación.

- Se destacan cambios de estatus favorables para las pesquerías de Bacalao de profundidad (AyP – 47°L.S), Jibia (AyP - MAG), Sardina Austral (LAGOS) y Sardina Austral (AYSEN).

- Finalmente, cabe destacar el trabajo realizado durante el año 2024 donde se elaboró la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Pesca y Acuicultura (PSACCPA) y el trabajo realizado acerca de la Evaluación de Estrategias de Manejo.

# ANEXO I

## DIVISIÓN DE PESQUERÍAS SEGÚN CICLO DE VIDA DE LOS RECURSOS PESQUEROS NACIONALES

*De las 48 pesquerías indicadas en este informe, los recursos ya descritos se dividen a su vez en 3 grandes grupos según sus hábitos de vida. Las pesquerías bentónicas, pelágicas y demersales.*

**10** PELÁGICAS

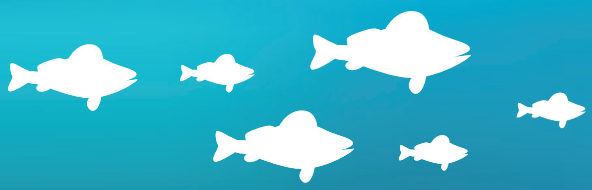

**18** DEMERSALES

**20** BENTÓNICAS

## PESQUERÍA PELÁGICA

Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita cercano a la superficie, y que es capturado mediante cerco en un área determinada.

## PESQUERÍA DEMERSAL

Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita en las cercanías del fondo marino, y que es capturado principalmente mediante arrastre, espinel, palangre y enmalle en un área determinada.

## PESQUERÍA BENTÓNICA

Actividad extractiva sobre un recurso hidrobiológico que habita en el fondo marino, con hábitos lentos o sésil, y que es capturado mediante extracción manual o alguna técnica de extracción con uso de trampas o utensilios de pesca en un área determinada.

Pelágicos

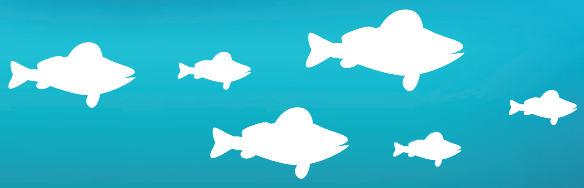

Demersales

Bentónicos

# ANEXO II

## ESTATUS DE LAS PRINCIPALES PESQUERIAS NACIONALES, AÑOS 2014 A 2024

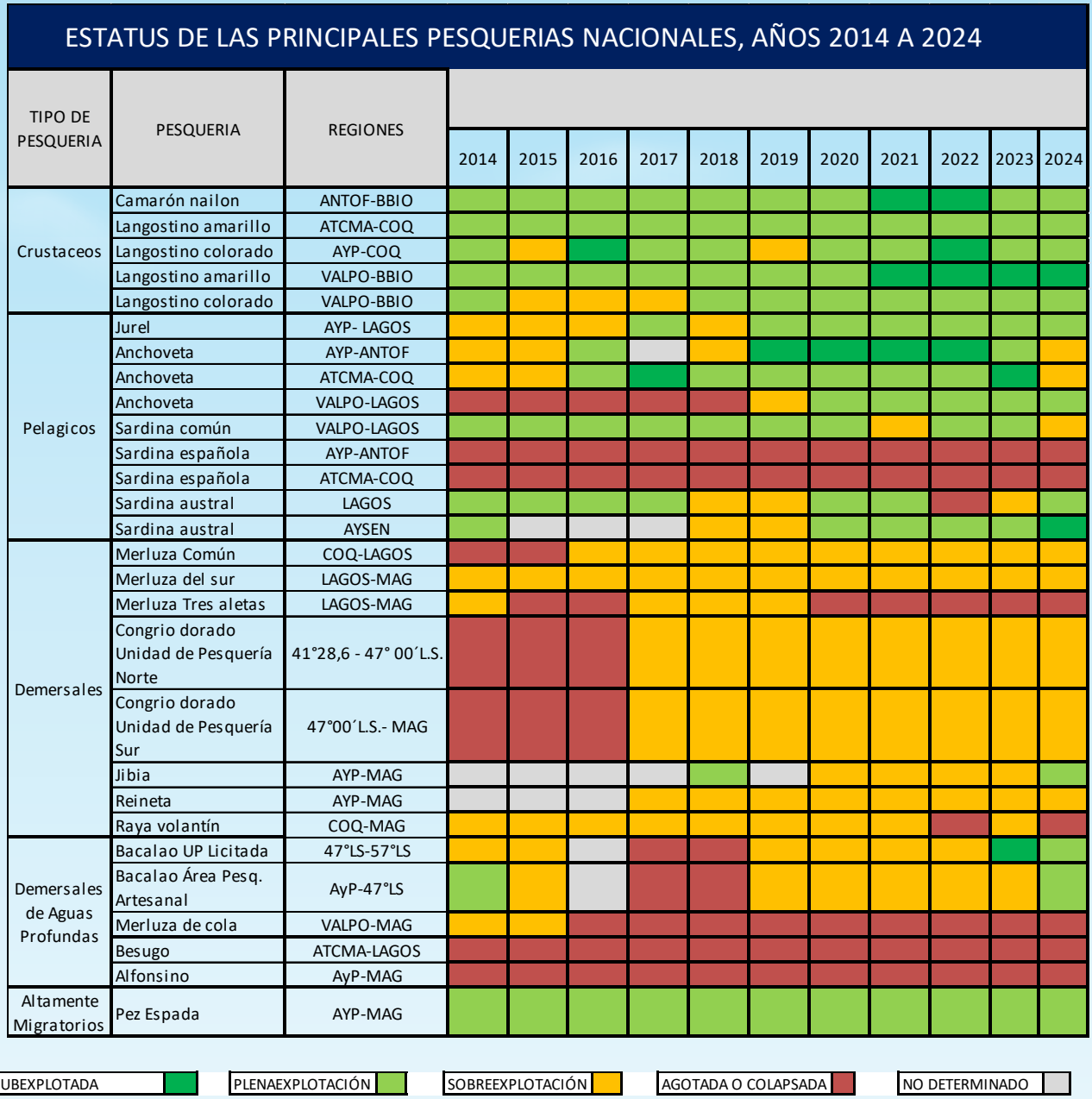

# ANEXO III

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME

**Biomasa Desovante en el Rendimiento Máximo Sostenible ($BD_{RMS}$):** biomasa del conjunto de los adultos reproductores de un stock que en promedio, generaría en el largo plazo el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), si se le explota a una tasa de mortalidad por pesca constante y equivalente al $F_{RMS}$.

**Biomasa Desovante inicial o virginal (BD0):** nivel de Biomasa Desovante teóricamente existente en condiciones ideales de equilibrio en una población antes de que ésta iniciara su explotación pesquera.

**Biomasa Desovante** Límite (**BDLim):** corresponde al nivel de biomasa desovante del stock (variable de estado) que permite discriminar una condición de sobreexplotación respecto a un agotamiento y/o colapso. Como regla general **$B_{Lim}$ = 50% $BD_{RMS}$**; no obstante, dependerá entre otros factores de la historia de vida, resiliencia y productividad del stock.

**Biomasa Desovante por Recluta (BDPR):** es la biomasa teórica de adultos reproductores que genera una cohorte (grupo de individuos que tienen igual fecha de nacimiento) a través de toda su vida, medida en términos de reclutamiento unitario.

**Comité Científico Técnico (CCT):** organismo asesor y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como en aspectos ambientales y de conservación. Los CCT determinan, entre otras, las siguientes materias: estado de situación de las pesquerías, puntos biológicos de referencia, rango de la cuota global anual de captura, diseño de las mediadas de administración y conservación y formulación de Planes de Manejo.

**Comité de Manejo (CM):** organismo asesor para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del Plan de Manejo. Este comité está integrado por representante de los pescadores/as artesanales, del sector industrial, de las plantas de proceso. Asimismo, por representante del sector público relacionado con la administración de pesquerías en fiscalización y la Dirección General de Territorio Marítimo en las pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas.

**Descarte:** acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas.

**Licencias transables de Pesca (LTP):** autorización de pesca temporal renovable equivalente al coeficiente de participación de cada armador, expresado en porcentaje, el cual podrá decrecer si se realizan una o más subastas.

**Mortalidad por Pesca en el Rendimiento Máximo Sostenible ($F_{RMS}$):** mortalidad por pesca que en el largo plazo en promedio produce el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS).

**Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP):** es el acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría a través del procedimiento establecido en la Ley faculta a las personas adjudicatarias de cuotas individuales de capturas para realizar actividades extractivas por el tiempo de vigencia del permiso en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación o en pesquerías en régimen incipiente o en pesquerías en régimen en recuperación.

**Pesca incidental:** aquella conformada por especies que no son parte de la fauna acompañante y que está constituida por reptiles marinos, aves y mamíferos marinos.

**Pesquería agotada o colapsada:** aquella en que la biomasa del stock es inferior a la biomasa correspondiente al punto biológico límite que se haya definido para la pesquería, no tiene capacidad de ser sustentable y cuyas capturas están muy por debajo de su nivel histórico, independientemente del esfuerzo de pesca que se ejerza.

**Pesquería en plena explotación:** aquella cuyo punto biológico está en o cerca de su rendimiento máximo sostenible.

**Pesquería sobreexplotada:** aquella en que el punto biológico actual es menor en caso de considerar el criterio de la biomasa o mayor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible, la que no es sustentable en el largo plazo, sin potencial para un mayor rendimiento y con riesgo de agotarse o colapsar.

**Pesquería subexplotada:** aquella en que el punto biológico actual es mayor en caso de considerar el criterio de la biomasa, o menor en el caso de considerar los criterios de la tasa de explotación o de la mortalidad por pesca, al valor esperado del rendimiento máximo sostenible y respecto de la cual puede obtenerse potencialmente un mayor rendimiento.

**Plan de Manejo:** compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos bio-pesqueros, económicos y sociales que se tenga de ella.

**Plan de Reducción del descarte:** Plan elaborado para reducir el descarte de especies hidrobiológicas capturas, así como de la fauna acompañante y de la captura pesca incidental. Este deberá contener a lo menos medidas de administración y conservación y los medios tecnológicos necesarios para reducir el descarte, un programa de monitoreo y seguimiento del plan, una evaluación de las medidas adoptadas para reducir el descarte y un programa de capacitación y difusión considerando un código de buenas prácticas en la operación de pesca.

**Punto biológico de Referencia (PBR)**: valor o nivel estandarizado que tiene por objeto establecer la medida a partir de la cual o bajo la cual queda definido el estado de situación de las pesquerías, pudiendo re-

ferirse a: a) biomasa, b) mortalidad por pesca, o c) tasa de explotación. Serán puntos biológicos de referencia la biomasa a nivel del MRS, la biomasa límite y la mortalidad o tasa de explotación al nivel del RMS.

**Reclutamiento inicial o virginal ($R_0$)**: es aquel nivel de reclutamiento teórico que habría existido antes del inicio de la explotación de un recurso. Este nivel de reclutamiento genera la Biomasa Desovante inicial o virginal (**$BD_0$**) a través de un estado de equilibrio estacionario teórico (esto es, en régimen de estructura etaria constante a través del tiempo).

**Rendimiento Máximo Sostenible (RMS):** mayor nivel promedio de remoción por captura que se puede obtener de un stock en forma sostenible en el tiempo y bajo las condiciones ecológicas y ambientales predominantes.

**Régimen:** Se refiere a las regulaciones y políticas establecidas por las autoridades pesqueras para la gestión y control de la actividad pesquera. Estas regulaciones pueden abarcar aspectos como el acceso a los recursos pesqueros, la asignación de cuotas, las restricciones de captura, los períodos de veda, las medidas de conservación y cualquier otro aspecto relacionado con la explotación sostenible de los recursos marinos.

**Régimen de Plena Explotación:** Son pesquerías administradas con y sin Licencias Transables de Pesca. (LTP). LGPA Titulo III, párrafo 2°.

**Régimen de Desarrollo Incipiente o Régimen de Recuperación:** Son pesquerías administradas con permisos extraordinarios de Pesca (PEP). LGPA Titulo III, párrafo 3°.

**Resiliencia:** es la capacidad de una población o sistema ecológico de regresar a su estado original luego de una perturbación. En el contexto pesquero, dichas perturbaciones se refieren a las variaciones en el tamaño poblacional producto de la explotación pesquera.

**Sobrepesca:** corresponde cuando la mortalidad por pesca F o tasa de explotación (variable de flujo y de control) exceda un valor considerado umbral o límite que en este caso corresponde al valor superior de la variable de flujo (control), de la zona de plena explotación.

**Sustitutos o proxys:** corresponde a valores alternativos de puntos de referencia que se utilizan cuando no es posible obtener estimados directos confiables y robustos a partir del conocimiento de los parámetros del ciclo vital de un recurso dado (e. g., la relación Stock/Recluta) y/o de la historia de explotación de su pesquería.

**Veda biológica:** prohibición de capturar o extraer con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie hidrobiológica. Se entenderá por reclutamiento la incorporación de individuos juveniles al stock

**Veda extractiva:** prohibición de captura o extracción en un área específica por motivos de conservación.

# ANEXO IV

## ACRONIMO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTE INFORME

$Rg_{SPRo}$ : BDPR0

B : Biomasa

$B_{lím}$ : Biomasa límite

$B_0$ :Biomasa virginal

BD : Biomasa desovante

$BD_{PR0}$ : Biomasa desovante por recluta

$B_{RMS}$ : Biomasa al rendimiento máximo sostenible

F : Mortalidad por pesca

$F_{RMS}$ : Mortalidad por pesca en el rendimiento máximo sostenible

$\mathbf{F_{max}}$ : Tasa de mortalidad por pesca que eleva al máximo el rendimiento por recluta en equilibrio.

$\mathbf{F_{med}}$ **:** Tasa de mortalidad por pesca que corresponde a un SPR en equilibrio igual a la inversa de la ratio media de supervivencia observada (proporción de reclutas en relación con la biomasa reproductora).

$\mathbf{F_{límite}}$ **:**Se trata del esfuerzo de pesca efectivo correspondiente a FRMS.

$F_{RMS}$ /$F_{MSY}$ /$F_{PME}$ : Tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). El FRMS es el objetivo implícito de mortalidad por pesca.

Fx% : Denota la mortalidad por pesca que reducirá el potencial de reproducción en equilibrio por recluta a un X% del que se produciría si no hubiese pesca (o, de forma equivalente, es la F que tiene como resultado una proporción del potencial de desove en equilibrio del X%).

# ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2024

Departamento de Pesquerías
División de Administración Pesquera
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**Marzo 2025**